



Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

## **¿Dónde están sus restos para recuperarlos y darles un lugar de homenaje y de memoria?**

Políticas de recuperación de la memoria en  
*La Perla* durante la Vuelta a la Democracia

**Tesis para optar por el grado de Licenciada en Historia**

**Presenta**

**Ramírez Rivera Bianca Pamela**

**Asesor:** Mtra. Laura Lemus Méndez

Febrero 2016

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



*You can't always get what you want, but if you try  
sometimes you just might find get what you need*

A mi padre, con profundo amor, respeto y añoranza.



La conclusión de esta investigación no estaría completa, en cualquiera de sus sentidos, sin el apoyo, aliento y confianza que se me brindó a lo largo de su realización. Es por ello que no sólo es oportuno, sino necesario, agradecer a las personas involucradas en este trayecto.

Primeramente, a mi familia, especialmente a mi madre Beatriz y a mi hermana Jessica, quienes me demostraron su cariño y apoyo al brindarme una vida desahogada y segura durante los meses que este proyecto transcurrió, pero también al afianzar el recuerdo de mi padre en cada paso de este camino y ser indispensables en mi vida fuera de la Academia.

Agradezco a mis amigos Alberto y Crisanto, figuras esenciales en mi tránsito por la licenciatura. Al primero, por sus certeras críticas, su apoyo incondicional y su sonrisa siempre franca; y al segundo por su afecto y constante e incorregible interés por la Historia. Sobre todo, agradezco a ambos su cariño, compañía y humor imponderablemente valiosos, sin los cuales este tránsito hubiese sido absolutamente tortuoso.

A la ciudad y a la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, por acogerme durante una corta pero significativa temporada. Particularmente, agradezco al Dr. Adrián Carbonetti y a la Dra. María Laura Rodríguez, por la revisión y aportación de ideas en la génesis y primera fase de elaboración de este proyecto.

En el mismo cariz, ofrezco mi gratitud a la Universidad Nacional Autónoma de México por abrirme sus puertas y permitirme estudiar y vivir con ella durante más de cuatro años.

Asimismo, es para mí indispensable agradecer al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, a CONACyT y a la Dra. Silvia Dutrénit Bielous por haberme permitido formar parte del equipo a cargo del proyecto *Historia de los Equipos de Antropología Forense en América Latina* (Proyecto CB-2012-01-177295) A través de la breve colaboración que tuve en éste, fui capaz de enriquecer mi conocimiento sobre América Latina e integrar tal riqueza a la tesis aquí presentada.

Agradezco a los miembros del sínodo, Dr. Jorge Alberto Rivero Mora, Lic. Juan Abel Franco, Lic. Fabián Mandujano y Lic. Juan Bautista Soria, por su atenta lectura y sus puntuales comentarios, mismos que contribuyeron al refinamiento del presente escrito.

Finalmente, deseo agradecer profundamente a la directora de este proyecto, Mtra. Laura Lemus Méndez. No sólo se trató de la batuta que supervisó y dirigió el curso y conclusión de esta investigación, sino que además se constituyó en la figura en quien cobró sentido la función y misión social de la enseñanza de la Historia y en cuya persona se encarnaron la dignidad, la honorabilidad y la decencia en la vida universitaria, personal y profesional.

***Memoria, Verdad y Justicia***

En la historia, la memoria y el olvido.  
En la memoria y el olvido, la vida.  
Pero escribir la vida,  
es otra historia.

—Inconclusión—  
Paul Ricoeur

# Índice

---

<b>Introducción</b> .....	10
<b>Capítulo 1:</b>	
<b>“Reconstruir la grandeza de la República”: el Proceso de Reorganización Nacional y la Vuelta a la Democracia</b>	
1.1 <i>Desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembros de la Junta Militar</i> .....	20
1.2 Entre lo público y lo clandestino.....	23
1.3 <i>Únicamente la democracia es capaz de preservar a su pueblo de semejante horror</i> .....	30
<b>Capítulo 2:</b>	
<b>“La memoria no sólo es una conquista, sino un instrumento y una mira de poder”. Construcción y usos de la memoria histórica</b>	
2.1 De lo individual hacia lo colectivo e histórico.....	38
2.2 <i>Lo nuevo no está en lo que se dice, sino en el acontecimiento de su retorno</i> .....	41
2.3 <i>Detener el tiempo, bloquear el olvido, fijar un estado de las cosas</i> .....	43

### **Capítulo 3:**

#### **“NUNCA MÁS en nuestra patria”. Políticas de recuperación de la memoria en el modelo democrático argentino**

3.1 <i>Con tristeza, con dolor, hemos cumplido la misión:</i> la creación y el informe de la CONADEP .....	50
3.2 De juicios, indultos y crisis en la Vuelta a la Democracia.....	60
3.3 <i>Después de la Verdad, ahora la Justicia:</i> políticas de recuperación de la memoria en Argentina.....	73

### **Capítulo 4:**

#### **“Queremos una Córdoba y una Argentina más justa”. La Perla como Espacio para la Memoria**

4.1 <i>La Perla</i> como Centro Clandestino de Detención.....	78
4.2 Recuperación de la memoria en la provincia de Córdoba.....	85
4.3 Manos a la memoria en <i>La Perla</i> .....	89

<b>Conclusiones</b> .....	98
---------------------------	----

<b>Fuentes consultadas</b> .....	104
----------------------------------	-----

<b>Anexos</b> .....	109
---------------------	-----

# Introducción

---

El Proceso de Reorganización Nacional, conformado como una dictadura militar desde el 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983,<sup>1</sup> es uno de los procesos de mayor relevancia de la Historia argentina reciente. La toma del control del Estado por las Fuerzas Armadas, no fue un hecho aislado y sorpresivo, sino producto de un debilitamiento de las instituciones estatales que “fueron incapaces de poner freno a la escalada de violencia dentro de la Ley”.<sup>2</sup>

Así fue que “la Junta de Comandantes integrada por el teniente general Rafael Videla, el almirante Emilio Massera y el brigadier Orlando Agosti”<sup>3</sup> asumió el poder el 24 de marzo de 1976. Fue Rafael Videla quien juró como presidente del autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional. La política se concentró en la Junta Militar, la cual argumentó que el golpe de Estado y reorganización del mismo buscaban “reconstruir la grandeza de la República”.<sup>4</sup>

El Estado militar se legitimó a partir de la violencia y la monopolizó para sí, aunque estos actos de represión violenta no fueron expuestos al saber público. Éste “organizó la muerte, la amplificó, la serializó y, hasta donde pudo, la ocultó”.<sup>5</sup> Como parte del accionar clandestino —entendido como lo *no público*—, se planeó el uso de los denominados Centros Clandestinos de Detención (CCD), lugares que aunque no siempre fueron creados *ex profeso* con el fin de reunir a los “desaparecidos con-

---

1 Marcos Novaro y Vicente Palermo, *Historia Argentina: Dictadura Militar (1976-1983). Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática (Tomo 9)*, p. 38.

2 Esteban Dómina, *Historia Mínima de Córdoba*, p. 298.

3 *Ibid*, p. 303.

4 “Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional”, en *La Nación*, 1° de Abril de 1976, p. 1.

5 Sebastián Carassai, *Los Años Setenta de la Gente Común*, p. 182.

siderados contrarios al *ser nacional*”,<sup>6</sup> ese fue el uso que adquirieron durante gran parte del gobierno militar.

De acuerdo con el Informe *Nunca Más* de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), existieron aproximadamente 340 CCD en toda la Argentina, los cuales solamente tuvieron el carácter de *no público* para la población civil, pero no así para las autoridades estatales y provinciales, pues “su existencia y funcionamiento fueron posibles merced al empleo de recursos financieros y humanos del Estado y que (...) hicieron de estos centros su base fundamental de operaciones”.<sup>7</sup> Córdoba, una de las principales provincias del territorio argentino, fue una de los lugares donde mayor acción represiva se registró. A partir de marzo de 1976, los gobernadores *de facto* de la provincia dependieron de las órdenes del Poder Ejecutivo central de la Junta Militar. El lazo entre los gobiernos provinciales y el aparato estatal con sede en la capital del país, no fue indeleble y oculto, puesto que “todos estos funcionarios actuaban como delegados o mandatarios del poder central, con escaso o nulo margen de maniobra”.<sup>8</sup>

Debido a la importancia territorial y política de Córdoba (“hubo particular ferocidad y ensañamiento en Córdoba, tal vez porque [...] esta provincia era una suerte de *Meca* para los subversivos”),<sup>9</sup> fue que el gobierno militar planteó establecer un importante CCD emplazado ahí. *La Perla* o *La Universidad* es como se le conoce al más importante CCD cordobés, ubicado sobre la Ruta Nacional No. 20 que conecta la ciudad de Córdoba con la Villa Carlos Paz.<sup>10</sup> Aunque la edificación fue terminada antes del golpe de Estado, puesto que fue “entregado a mediados de 1975”, es decir, a unos cuantos meses de que ocurriese el golpe de Estado, no existe un acuerdo sobre si desde un principio ésta se concibió como un CCD o si posterior a la instauración de la dictadura militar es que adquirió dicha función.<sup>11</sup> Lo que se

---

6 Ana Mariani y Alejo Gómez Jacobo, *La Perla. Historia y testimonios de un campo de concentración*, p. 303.

7 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Informe de la CONADEP. Nunca Más* (8ª. Edición), p. 60.

8 Dómina, *Op. Cit.*, p. 307.

9 *Ibid*, p. 305.

10 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Op. Cit.*, p. 205.

11 Dicha disyuntiva acerca del primer uso con que se concibió a *La Perla*, es explicado en el *Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*: “Una de las principales presunciones afirma que los militares construyeron La Perla a sabiendas de que, en un futuro, se convertiría en una pieza más de la maquinaria de muerte que pergeñaron las Fuerzas Armadas para exterminar a sus opositores políticos. A la vez, existen otras versiones que vinculan su edificación con el objetivo de crear un complejo para el batallón de caballeriza, una sede administrativa de un casco de estancia o una prisión militar. En otros

puede afirmar es que el “Ejército incluyó como compensación por la cesión de territorios para la construcción de la Vialidad Nacional la construcción de (...) *un edificio administrativo*”,<sup>12</sup> pero esto no fue del conocimiento público y hasta este momento se desconoce si en primer término ya se le había asignado como finalidad ser CCD.

Como ocurrió con otros CCD, tras el periodo de intensa persecución en los primeros años del Proceso de Reorganización Nacional, en *La Perla* “ya casi no había prisioneros para mediados de setiembre de 1978”.<sup>13</sup> Los encargados del lugar “analizaron el cierre de La Perla”<sup>14</sup> y cedieron el emplazamiento a tareas de orden militar. En su lugar fue emplazado un destacamento militar<sup>15</sup>: la edificación pasó a ser una base militar del Escuadrón de Caballería de la división Aerotransportadora del Tercer Cuerpo del Ejército — mismo cuerpo que antes estaba encargado del CCD — y siguió bajo la subvención del Estado.

Mientras, a nivel nacional la aparente estabilidad del Poder Ejecutivo concentrado en la Junta Militar comenzó a resquebrajarse en el año de 1981 y en marzo de ese año Jorge Rafael Videla abandonó “la presidencia que había ocupado hasta el momento”.<sup>16</sup> Aprovechando este debilitamiento del Poder Ejecutivo, “los políticos sobrevivientes de la tragedia vivida se reagruparon para poner en marcha los mecanismos que posibilitarían el retorno del orden constitucional”.<sup>17</sup>

La organización partidaria de oposición que fue apoyada por miembros de la sociedad civil, consiguió que se celebrasen elecciones llegado el año de 1982, de las cuales el candidato del partido Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín, resultó victorioso.<sup>18</sup> “El 6 de diciembre la Junta firmaba el acta de su disolución”,<sup>19</sup> y con ello concluyendo oficialmente el Proceso de Reorganización nacional y permitiendo el

---

testimonios, se menciona que en un principio que el edificio era un obraje de la empresa Caruso, a cargo de la construcción que une a la ciudad de Córdoba con la localidad de Carlos Paz” Véase en Comisión Provincial de la Memoria, *Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*, 2ª. Edición, Córdoba, Archivo Provincial de la Memoria, p. 10.

**12** Mariani y Gómez, *Op. Cit.*, p. 18.

**13** *Ibid*, p. 404.

**14** Comisión Provincial de la Memoria, *Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba* (2ª. Edición), p. 10.

**15** *Informe sobre el Campo de Concentración y Exterminio “La Perla”*, p. 42.

**16** Novaro y Palermo, *Op. Cit.*, p. 486.

**17** Dómina, *Op. Cit.*, p. 312.

**18** Redacción, “A 30 Años de la Vuelta de la Democracia”, en *La Crónica*, 30 de Octubre de 2013, disponible en: (<http://www.cronica.com.ar/diario/2013/10/30/58544-a-30-anos-de-la-vuelta-de-la-democracia.html>).

**19** Novaro y Palermo, *Op. Cit.*, p. 539.

arribo del modelo democrático a la Argentina. Esto significó que, desde ese momento, otros serían los objetivos que la política nacional buscaría cumplir, de los cuales sobresale que llevarían a cabo “iniciativas políticas vinculadas al respeto irrestricto por los derechos humanos”.<sup>20</sup>

El Poder Ejecutivo de la Nación, encarnado en Raúl Alfonsín, “se construyó en torno a la democracia como superación del modelo político que resolvía o enfrentaba los conflictos acudiendo a la violencia”,<sup>21</sup> dirigiendo las políticas nacionales hacia ese sentido e influyendo en las de orden provincial para que siguiesen ese camino. Fue entonces que se crearon instituciones que primaron el valor de la memoria y urgieron al Estado para resolver casos de desapariciones durante la dictadura militar: la CONADEP, Instituto para la Memoria, las distintas comisiones provinciales por la memoria, Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S), y Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), por mencionar algunos de ellos.

De igual forma, la apropiación violenta del espacio que antes habían ejercido las Fuerzas Armadas en grandes porciones del territorio nacional, fue ahora motivo de investigación: la naturaleza de los actos que habían ocurrido en estos espacios y su constitución posterior como espacios públicos. En ese momento fue que las organizaciones civiles instaron al gobierno estatal para que se primase a la memoria histórica en esos lugares, creando los Espacios para la Memoria, los cuales tuvieron como función primordial recordar que ahí había ocurrido un acto violento del terrorismo de Estado de la dictadura militar y que, aunque éste se recordaba, bajo ninguna condición se repetiría.

Bajo el mismo cariz se dirigió a *La Perla*. La primera visita de civiles ocurrió el 23 de marzo de 1984.<sup>22</sup> Con la sanción de la *Ley 961/02*, desde el Estado democrático se concibe “una forma de planificación del espacio urbano que supone la participación de diversos actores en el diseño y programación de los usos institucionales que deberán tener los ex - Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio”.<sup>23</sup> A partir de ese momento iniciarían las discusiones sobre si la edificación debería

---

**20** Fernando Sabsay, *Presidencias y Presidentes constitucionales argentinos (1854-2003)*, disponible en: <http://www.pais-global.com.ar/html/argentina/presidentesargentinos.htm>.

**21** Marta Philp, “Usos del pasado y legitimación política en la historia argentina reciente: una lectura desde Córdoba”, en *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*.

**22** Miguel Durán, “La primera ‘visita’ al infierno en democracia”, en *La Voz del Interior*, 23 de Marzo de 2008, disponible en: ([http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/23/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=173917](http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/23/secciones/politica/nota.asp?nota_id=173917)).

**23** Cora Escolar y Cecilia Palacios, “La producción del espacio urbano y la dimensión espacial de las prácticas institucionales. El caso del Espacio para La Memoria y para la Promoción y defensa de los Derechos Humanos (Ex ESMA)”, en *XI Coloquio internacional de Geocrítica*, p. 3.

permanecer en manos de las Fuerzas Armadas o, por el contrario y en consonancia con otros CCD del resto de la Argentina, debía convertirse en un Espacio para la Memoria.

El año de 2006 fue decisivo para el destino de *La Perla*, pues en ese año fue sancionada la *Ley 9682*,<sup>24</sup> a través de la cual el gobierno provincial de Córdoba se inscribía en la Red Federal de Sitios de Memoria, acto que significó un eslabón más en el intento de convertir a *La Perla* en un Espacio para la Memoria. Las discusiones llegaron a su conclusión cuando el entonces Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, acudió a una conmemoración del golpe de Estado en aquel emplazamiento, el 24 de marzo de 2007, y “encabezó el acto por el cual la Nación cedió el predio a la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba para su funcionamiento como Sitio de Memoria”.<sup>25</sup>

Desde el gobierno de la Provincia de Córdoba y los organismos que conformaron la Comisión Provincial de la Memoria, se reflexionó sobre cómo reconvertir ese espacio otrora de terror, en un Espacio para la Memoria. Tras una espera de casi dos años, el 24 de marzo de 2009, *La Perla* adquirió su actual función como Espacio para la Memoria y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, conformado por un museo de sitio y una biblioteca. El evento de apertura fue convocado por la Comisión Provincial de la Memoria y estuvieron presentes miembros de la sociedad civil y representantes de los tres poderes de la Nación y del gobierno de la Provincia de Córdoba: “(…) unas 1.500 personas fueron testigos de la inauguración del ‘Espacio para la Memoria’: el museo que desde ayer funciona en ‘La Perla’”.<sup>26</sup>

No obstante, este esbozo no alcanza a transmitir el largo e incansable proceso que la sociedad, las instituciones y el gobierno argentino ha recorrido para llegar a estas condiciones. Es por ello que este trabajo de tesis, se plantea como una investigación que analice las transformaciones ocurridas desde el Proceso de Reorganización Nacional hasta la Vuelta a la Democracia en la Argentina. Estará particularmente focalizado en las políticas de recuperación de la memoria que se sancionaron a partir del término de la dictadura militar y con el regreso del modelo democrático a territorio argentino, cuyo principal objetivo era evidenciar los crímenes del terror de Estado del gobierno militar, el esclarecimiento de las desapariciones durante el

---

**24** La Ley mediante la que se proyecta la conversión, es la *Ley 9286 (Ley de la Memoria)*, Córdoba, Legislatura de la Provincia de Córdoba, 2006

**25** Redacción, “La Perla: Por la demanda de 500 víctimas y con más de 700 testigos comienza el martes el juicio oral”, en *Télam*, 05 de Diciembre de 2012.

**26** Marta Platia, “La Perla es ‘Museo de la Memoria’”, en *Clarín*, 25 de Marzo de 2009.

mismo periodo y la presencia viva y constante de la memoria histórica para legitimar la existencia de la Vuelta a la Democracia.

En ese sentido, se plantea delimitar la investigación no sólo al arribo de la democracia, es decir a diciembre de 1983, sino también incluir un necesario preámbulo que explique las condiciones políticas, sociales y culturales existentes en la Argentina durante el Proceso de Reorganización Nacional. Así pues, el marco temporal en que se inscribe esta tesis va de marzo de 1976 —inicio del Proceso de Reorganización Nacional—, haciendo énfasis en diciembre de 1983 —inicio formal de la Vuelta a la Democracia— y finalizando en 2009, año de la apertura de *La Perla* como Espacio para la memoria y promoción de los Derechos Humanos.

Es importante puntualizar que los antecedentes de este trabajo son principalmente de corte testimonial y de denuncia. La bibliografía con que se cuenta sobre el espacio denominado *La Perla*, es numerosa y otorga valiosa información acerca del operar del lugar al interior y en clandestinidad —cuando éste funcionó como CCD—, pero ésta se dirige principalmente al ámbito testimonial sobre los actos represivos llevados a cabo en el lugar. De tal suerte que debido a su propia naturaleza, carecen de una subsecuente explicación sobre cómo es que debiera o pudiera recuperarse y/ apropiarse del espacio después de su clausura como CCD, cuáles fueron las consecuencias en el lugar con la aplicación de las leyes de recuperación de la memoria y cuál es la razón de su resignificación como Espacio para la Memoria.

Esta investigación pretende abonar a esta carencia y profundizar en el tema. El proyecto busca explorar una línea de investigación distinta a la testimonial, aunque no por ello se demerite el contenido de denuncia y testimonio de los distintos trabajos previos a éste. En ese sentido, se busca conocer qué otros usos tuvo *La Perla* después de cumplir su función como CCD, reconstruyendo cuáles fueron las etapas por las que atravesó hasta constituirse como Espacio para la Memoria y contener en sí a un museo de sitio y una biblioteca. Es por ello que se plantea explorar, desde el discurso político que usa a la memoria histórica para legitimarse, cómo es que ocurre la transformación del espacio y la íntima relación que esto guarda con las políticas de recuperación de la memoria emanadas del Estado una vez que la democracia arribó a la Argentina en 1983.

La problematización sobre la que se focaliza esta investigación se atiene a tres nociones principales que se imbrican entre sí: la construcción de la memoria histórica, el uso de ésta para la construcción de políticas estatales y su aplicación práctica en la apropiación del espacio.

La transformación de cualquier espacio obedece a las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales que cada país, época y sociedad concibe. Las políticas que emanan del Estado, en la mayoría de los casos, es el lugar desde donde se establece o favorece qué uso específico tendrá un espacio determinado —ya sea de carácter público o que luego adquirirá dicho carácter—, teniendo diversas funciones de acuerdo con las necesidades antes mencionadas y con un objetivo particular del Estado.

Los usos específicos que un espacio adquiere, también obedecen a una forma específica de *hacer política* del Estado. El sistema político que rige una determinada época y en un determinado lugar, se vale de los espacios para legitimarse en el poder: “de la misma forma que el poder busca adecuar la estructura social a sus objetivos, intentará hacer lo mismo con el espacio, en la medida en que éste no es neutro ante los distintos usos que de él puede hacerse”.<sup>27</sup>

La dirección política del Estado militar del Proceso de Reorganización Nacional no fue ajena a la concepción del espacio como lugar de poder, puesto que su discurso de legitimación se extendía tanto política como socialmente en los lugares donde estos ejercían control. Argumento que se esgrimió para la creación de los CCD. Con la Vuelta a la Democracia en la Argentina, ocurrió un proceso similar de apropiación del espacio, pero con una directriz distinta. Los espacios públicos o los que el gobierno de la Nación decretó como públicos, fueron tomados, reconstruidos o resignificados bajo la consigna de que la política estatal debía ser “la construcción de una memoria dominante, fundada en la diferenciación del pasado reciente”.<sup>28</sup> Es decir, a través de las políticas de recuperación de la memoria se resignificó a ciertos espacios con el fin de legitimar la directriz política de este régimen.

Este proceso de creación, uso, legitimación y resignificación de espacios con la Vuelta a la Democracia en la Argentina, fue efectivo en *La Perla*. Desde su establecimiento como espacio de la memoria, han sido las políticas de recuperación de la memoria de la Provincia de Córdoba las que han proveído de un criterio específico sobre qué uso debe de dársele a este espacio, con base en las políticas de recuperación de la memoria nacionales.

Así pues, en consonancia con las nociones antes mencionadas y los estudios de los que se valdrá esta tesis para su conformación, se sostiene como hipótesis que la transformación de *La Perla* de un CCD a un Espacio para la Memoria, ocurrió

---

<sup>27</sup> Joan-Eugeni Sánchez, *Espacio, economía y sociedad*, p. 61.

<sup>28</sup> Philp, *Op. Cit*, p. 14.

producto de las políticas de recuperación de la memoria que del Estado democrático dimanaron a partir de la Vuelta a la Democracia en la Argentina y cuyos objetivos principales eran la condena al terror y violencia estatales del Proceso de Reorganización Nacional, así como la legitimación del Estado democrático como un régimen de la memoria.

Para permitir la comprobación de tal hipótesis, se ha fijado como objetivo general el analizar la transformación de *La Perla* de un CCD a un Espacio para la Memoria, desde la Vuelta a la Democracia y la conformación del Estado democrático argentino, por medio del estudio y comprensión de las políticas de recuperación de la memoria que fueron sancionadas a nivel estatal y a nivel provincial en Córdoba.

Esta investigación está conformada por cuatro capítulos, donde fundamentalmente se busca cumplir el objetivo general antes expuesto y demostrar la veracidad de la hipótesis enunciada. El primer capítulo trata de un recuento histórico del Proceso de Reorganización Nacional, desde el golpe de Estado contra Isabel Perón hasta la enunciación de Raúl Alfonsín como Presidente de la Nación. A su vez, este capítulo consta de tres apartados: el primero de ellos detalla las condiciones políticas, sociales y económicas que asumió la Junta Militar y las modificaciones que ésta hizo a su llegada al Poder Ejecutivo Nacional; el segundo apartado habla de la relación que el Estado militar estableció con la sociedad, a través de su búsqueda de reformarla con procedimientos que permanecieron entre el conocimiento público y la acción clandestina, teniendo como mayor ejemplo de esto a los Centros Clandestinos de Detención; el último apartado se avoca a la debacle del gobierno militar, el inicio de la organización social al interior y al exterior del país, la organización de las elecciones democráticas y el triunfo electoral de Raúl Alfonsín.

El segundo capítulo se dedica, exclusivamente, a enunciar y explicar las nociones teóricas que serán útiles para entender el complejo proceso del uso de la memoria histórica en la construcción de políticas de recuperación de la memoria. El capítulo se compone también de tres apartados, donde el primero de ellos realiza un recorrido que permite establecer las conexiones entre la memoria individual y su acepción para conformar la memoria colectiva histórica; el siguiente apartado trata a la memoria histórica como materia indispensable para la construcción de sistemas de valores que fundamenten y legitimen la existencia de sistemas políticos, a través de la elaboración de discursos políticos y, particularmente, políticas de recuperación de la memoria; y el tercer apartado se dedica a explorar uno de los usos pragmáticos que pueden tener dichas políticas de recuperación de la memoria, esto es —y con mayor énfasis en el caso argentino—, la creación de Espacios para la Memoria.

En el tercer capítulo de este trabajo, se muestran las condiciones políticas, sociales y económicas que se entrelazaron durante la Vuelta a la Democracia, explorando los mandatos presidenciales de Raúl Alfonsín, Carlos Saúl Menem, Fernando de la Rúa, los interinatos de Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saá, Eduardo Camaño y Eduardo Duhalde, así como la primera parte de la *Década Ganada*, periodo encarnado en los mandatos presidenciales de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. Los tres apartados que conforman este capítulo inician con la revisión de la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, las vicisitudes por las que atravesó durante sus investigaciones y la publicación del Informe *Nunca Más* de la Comisión; el apartado que continúa, revisa las crisis gubernamentales en que se vio envuelto cada mandato de la Vuelta a la Democracia, mismas que continuaron agravándose al paso de los distintos mandatos presidenciales, alcanzaron su punto álgido con la renuncia y huida del entonces presidente Fernando de la Rúa, pero pudieron contenerse con relativo éxito en los gobiernos kirchneristas.

Finalmente, en el cuarto y último capítulo de esta investigación, se amalgamarán y aplicarán todas las nociones históricas y teóricas concebidas en los capítulos previos, para su aplicación en el análisis del CCD de la Provincia de Córdoba: *La Perla*. Se plantearon tres apartados para comprender el caso de *La Perla*. El primer apartado realiza un recorrido histórico a través de las etapas por las que atravesó este Centro Clandestino de Detención, desde su ocupación para las tareas punitivas del terror estatal militar, su reconstitución como institución de prácticas militares, su devolución a la sociedad y gobierno provincial como espacio público, y su posterior instauración como Espacio para la memoria durante el gobierno de Néstor Kirchner. El segundo apartado trata la tarea emprendida en la provincia para la recuperación de la memoria en la sociedad y su posterior discusión, creación y sanción de leyes de recuperación de la memoria en Córdoba, todas ellas enmarcadas en el debate nacional que alcanzó a la provincia y que tuvieron un particular enfoque en ésta. Finalmente, el tercer apartado analizará cómo es que *La Perla* alcanzó el estatus de Espacio para la Memoria, cómo es que el entramado que se estableció entre la sociedad, el gobierno provincial y el nacional sirvieron para el exitoso establecimiento de este otrora espacio de terror como un lugar de recuperación de la memoria, al conformarse en un museo de sitio y una biblioteca bajo la dirección de la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba.

Tanto el Proceso de Reorganización Nacional como la Vuelta a la Democracia en la Argentina, así como la transición entre estos dos tipos de regímenes, fueron y continúan siendo vértebras que conforman la columna de la historia argentina

reciente. Sin duda alguna, el análisis histórico aportará la explicación sobre cómo fue el tránsito entre un sistema estatal a otro, siendo las políticas de recuperación de la memoria una forma útil y eficaz de diferenciación entre el Estado democrático y su antecesor militar, al tiempo que también fue una forma en que la democracia argentina se legitimó en el poder.

La Historia, como bastión de análisis y reflexión sobre los procesos que conmueven y transforman a las sociedades a través del tiempo, es la razón y médula espinal de esta investigación, en tanto que se sostiene que es precisamente la Historia, y particularmente la Memoria, los instrumentos indispensables para la comprensión de nuestro entorno, nuestra razón de existencia en éste y a la condición humana en sí misma.

Finalmente y permitiéndome irrumpir en el a veces parco y estoico academismo, deseo expresar que es mi principal objetivo que a través de mi infinitamente reducida aportación, sea posible un avance más en la labor y el compromiso que la Historia y las Humanidades no debieran de olvidar que tienen hacia la realización de la justicia. Personalmente, mi vida cálida y carente de violencia, me impulsa como profesional a buscar que aquellos que fueron despojados de una calidez similar a través de mecanismos cruentos y en ningún momento justificables, puedan finalmente conocer la Verdad, encontrar la Justicia y vivir en la Memoria.

# Capítulo 1

---

## “Reconstruir la grandeza de la República”: el Proceso de Reorganización Nacional y la Vuelta a la Democracia

En este primer apartado se tratarán las nociones básicas sobre uno de los procesos más importantes de la historia argentina reciente. Son dos acontecimientos ligados entre sí y, más que dos pautas separadas entre sí, ambas conforman una liga que permite explicar las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales de la Argentina actual. Estos dos acontecimientos son el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983) y la Vuelta a la Democracia (1983-actualidad).

### **1.1 Desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembros de la Junta Militar**

El llamado Proceso de Reorganización Nacional, conformado como una dictadura militar durante la segunda mitad de la década de los setentas y la primera de los ochentas (del 24 de Marzo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983)<sup>29</sup>, constituye uno de los acontecimientos de mayor resonancia de la Historia de la Argentina contemporánea. A menudo se le considera un hecho aislado surgido en el mismo momento de su proclamación; sin embargo, meses e incluso años anteriores al golpe de Estado que derrocó del poder a Isabel Perón, “la sociedad comenzó a convivir con noticias de secuestros, asesinatos e incluso desapariciones atribuidas a fuerzas estatales o paraestatales”.<sup>30</sup>

Era patente para la sociedad argentina que “se vivía un clima irrespirable y de gran inseguridad personal y colectiva”,<sup>31</sup> debido a la injerencia de las fuerzas armadas en la organización y defensa del Estado, principalmente concerniente a la

---

**29** Marcos Novaro y Vicente Palermo, *Historia Argentina: Dictadura Militar (1976-1983). Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática (Tomo 9)*, p. 38.

**30** Sebastián Carassai, *Los Años Setenta de la Gente Común*, p. 168.

**31** Esteban Dómina, *Historia Mínima de Córdoba*, p. 298.

contención, sofocamiento y represión de grupos guerrilleros. Los actos calificados de 'terroristas' realizados por grupos guerrilleros como Uturuncos, Montoneros, Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), los Descamisados o las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) incluían la plantación de bombas en sitios públicos o el ataque y robo a regimientos militares y policiales; actos que eran contraatacados por las fuerzas del orden con la misma violencia. La percepción de la población argentina era que "la ascendente violencia —guerrillera, paramilitar y represiva— era anárquica y descontrolada",<sup>32</sup> y no existía una posible fuerza del orden en la cual guarecerse de esta matanza.

El gobierno argentino además enfrentaba una seria crisis económica, secuela de los mandatos previos a él y "llegado a este punto el deterioro del gobierno de Isabel Perón, con la acentuación de la crisis económica y la incapacidad gubernamental que pudiese conciliar los encontrados intereses de las distintas fracciones",<sup>33</sup> era imposible pensar en un buen término de su gestión, el cual debía ocurrir en diciembre de 1976.

Aunado a esto, ocurrió un debilitamiento de las instituciones estatales, las cuales "fueron incapaces de poner freno a la escalada de violencia dentro de la Ley"<sup>34</sup> y frente a ello era *casí inevitable* el avasallamiento de dichas instituciones por las Fuerzas Armadas. Sin embargo, parte de la estrategia de toma de poder de las Fuerzas Armadas del gobierno estatal consistía precisamente en eso: permitir el deterioro de la política y sociedad argentina para así ofrecerse como la única opción viable, es decir, "un gobierno de fuerza, cuya autoridad no pueda ser contesta en la práctica".<sup>35</sup>

Los preparativos para el golpe de Estado estaban hechos desde meses atrás, no sólo por el desgaste de ciertas zonas donde se permitió que la violencia fuese noticia común entre la población civil, sino que también "los desplazamientos de efectivos armados en los días inmediatamente anteriores al 24 de marzo, permitieron ocupar todas las posiciones consideradas estratégicas"<sup>36</sup> tanto en la capital Buenos Aires, como en las demás provincias de la Argentina.

Así fue que la Junta Militar integrada por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Emilio Massera y el brigadier Orlando Agosti, derrocó del poder a Isabel Perón y asumió el mandato del Estado argentino el 24 de marzo de 1976. Fue

---

**32** Carassai, *Op. Cit.*, p. 181.

**33** Tomás Amadeo Vasconi, *Gran capital y militarización en América Latina*, p. 133.

**34** *Ibid.*, p. 135.

**35** Dómina, *Op. Cit.*, p. 298.

**36** Vasconi, *Op. Cit.*, p. 134.

Jorge Rafael Videla quien juró como Presidente del autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional y anunció el nuevo programa estatal: “consistía en eliminar de raíz el problema [de Argentina], que en su diagnóstico se encontraba en la sociedad misma y en la naturaleza irresoluta de sus conflictos”.<sup>37</sup>

La acción política se concentró en la Junta Militar, la cual argumentó que el golpe de Estado y reorganización del mismo buscaba “reconstruir la grandeza de la República”<sup>38</sup>. Para ello, era necesario la implementación de un proyecto nacional que debía contemplar un tránsito inmediato “hacia instituciones renovadas en materia legislativa, política partidaria, sindical y empresarial”.<sup>39</sup> Este tránsito exigía una irrupción y corte con el pasado de forma violenta, tanto material como simbólicamente hablando.

“El terror del estado militar buscó legitimación enfatizando el terror peronista (y su corrupción, su desorden, su inmoralidad y su ineptitud)”.<sup>40</sup> De esta forma el gobierno militar no sólo se presentó como el único medio con que se terminaría el terror de su predecesor, sino como la única opción de restablecimiento de la paz en el territorio argentino y la única posible solución de la violencia y el terror guerrillero, paraestatal, e, incluso, el provocado por el Ejército. Sus primeras acciones públicas consistieron en perseguir y encarcelar a las autoridades corruptas ya depuestas y que estaban vinculadas con el terrorismo guerrillero o grupos armados de la izquierda radical.

Tras el golpe de Estado y el ascenso de la Junta Militar, se sucedieron reformas a la Constitución de la Nación y se introdujeron legislaciones propuestas desde el Poder Ejecutivo encabezado por Videla y a las cuales el Órgano Legislativo no se negó a modificar o crear —según fuese el caso—. Un conjunto de legislaciones en particular aniquiló toda posibilidad de oposición política, pues ésta vetó la actividad de los partidos políticos, sindicatos y cualquier organización civil que pudiese interferir con el modelo dictatorial de la Junta. Los grupos fueron disueltos tanto en su organización como materialmente, pues “se vieron privados de sus locales, se confiscaron sus bienes y se congelaron sus cuentas bancarias; el resto tiene prohibida la actividad política”.<sup>41</sup>

En materia económica, el Poder Ejecutivo reguló la actividad del Ministerio de Economía, pero al mismo tiempo permitió que la planeación de toda medida de di-

---

**37** Luis Alberto Romero, *Breve Historia Contemporánea de la Argentina*, p. 207.

**38** “Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional”, p. 1.

**39** Vasconi, *Op. Cit.*, p. 136.

**40** Carassai, *Op. Cit.*, p. 181.

**41** Vasconi, *Op. Cit.*, p. 141.

cha índole fuese urdida desde esta dependencia. En ese sentido, fueron tres las principales vertientes que siguió José Alfredo Martínez de Hoz, Ministro de Economía durante el Proceso: liberalización del mercado, el apoyo a empresas —nacionales y trasnacionales— y primacía de la actividad financiera. En el primer ámbito se permitió el establecimiento y la entrada de industrias y productos de manufactura extranjera, pues se dejó de “proteger a la industria [nacional] —a la que se achacó su falta de competitividad—”;<sup>42</sup> ligada a esta noción de liberalización, surgieron empresas con el apoyo del Estado que ya no necesitaron demostrar calidad en sus productos ni en el trato a sus trabajadores, ya que “se intervino militarmente muchas fábricas, suprimieron las negociaciones colectivas y prohibieron las huelgas”.<sup>43</sup> Se entiende, entonces, que se permitió la entrada de capital extranjero, a éste no se le reguló estrictamente y se eliminaron los ápices de protesta contra la medida al prohibirse o vigilarse las decisiones de los sindicatos.

Sin embargo, el aspecto más agresivo y al mismo tiempo innovador de la política económica del Proceso, consistió en poner por encima de la *economía real* a la *economía imaginaria*, es decir, al mercado financiero. Esto se logró a través de la *Pauta cambiaria*, la cual fue una tabla programada de devaluación del peso argentino, cuyos valores irían decreciendo paulatinamente hasta llegar a cero y de tal forma conseguir una revaluación considerable del peso respecto al dólar americano, que al mismo tiempo permitiese reducir las tasas de interés y de inflación. Con esta pauta, conocida popularmente como *la tablita*, se proyectó que el corazón de la economía argentina fuese el mercado financiero y se promovió la existencia de instituciones bancarias que ofreciesen créditos a empresas que siguiesen el juego financiero marcado por esta medida.

Todas estas pautas políticas y económicas se unieron a las sociales, donde la Junta Militar se convirtió en eje director de la vida pública en la Argentina. Prácticamente se convirtió en un rector omnipresente, puesto que su influencia y decisiones se vieron reflejadas en los órdenes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y también afectando con ellas a la sociedad.

## 1.2 Entre lo público y lo clandestino

El afán de control total del territorio argentino llevó a la dictadura militar a tomar medidas que contemplasen su intervención en la vida pública y privada de sus go-

---

<sup>42</sup> Romero, *Op. Cit.*, 217.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 214.

bernados. Para ello necesitaba homogeneizar a la población — la cual, en teoría, veía cifrada sus esperanzas de paz en los militares— y arrancar de raíz todo vestigio de oposición a su plan. El aparato gubernamental entonces puso en marcha un modelo represivo que atacase cualquier tipo de oposición al nuevo régimen. El grado de represión y los instrumentos de que el Poder Ejecutivo, concentrado en la Junta, se valdría para legitimarse y conservarse en el poder, son palpables desde el primer comunicado que firmó el órgano:

“Se comunica a la población que, a partir de la fecha, el país se encuentra bajo el control operacional de la junta de Comandantes Generales de las FF.AA. Se recomienda a todos los habitantes el estricto acatamiento a las disposiciones y directivas que emanen de autoridad militar, de seguridad o policial, así como *extremar el cuidado en evitar acciones y actitudes individuales o de grupo que puedan exigir la intervención drástica del personal en operaciones*”<sup>44</sup>.

La represión de las fuerzas armadas ya no sólo se dirigió a los grupos guerrilleros, sino también a todos los ámbitos y actores que exteriorizasen oposición o crítica al Estado militar. Para llevar a cabo la legitimación de la persecución a través de la cual se sustentó el aparato estatal de los militares, se reformó la legislación y se aplicó un término uniforme para toda acción y todo aquel que manifestase su discordancia o descontento hacia la Junta: *subversión* y *subversivo*.

Las primeras legislaciones que se publicaron para castigar a cualquier individuo que se calificase de *subversivo* — cualquiera que fuese la actividad por la que se le juzgase— fueron la *Ley 21338* y la *Ley 21461* — ambas de noviembre de 1976—. En la *Ley 21388* se establecieron las posibles penas que tendrían los implicados en *actos subversivos*; resaltan particularmente los artículos 181 bis, 212 y pie de dicha Ley:

“\*Art. 181 bis.- (...) si la usurpación tuviere motivación o fines subversivos, la pena [carcelaria] aumentará un tercio.

\*Art. 212.- El que por cualquier medio difundiere, divulgare o propalare comunicaciones o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o a personas o a grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo, será reprimido con prisión de dos a seis años.

---

<sup>44</sup> Junta de Comandantes Generales, *Comunicado Número 1*, audio original disponible en: (<http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/comunicado1.php>), El subrayado es propio.

\*\*A dicho proyecto se le han efectuado correcciones y adiciones que se han estimado oportunas para lograr su más perfecta adecuación al momento actual, en especial en lo que hace tipificación y represión a los delitos subversivos.”<sup>45</sup>

Respecto a la *Ley 21461*, fue modificada a la entrada de la Junta Militar para establecer la pena de muerte como acción punitiva contra diversos delitos cometidos en territorio argentino, entre ellos la *acción subversiva*. Esta Ley fue conocida como *Ley de Seguridad Nacional*, ya que establecía que se “juzgarán [en] tribunales militares crímenes subversivos” y estipulaba la creación de Consejos de Guerra porque “delitos subversivos que quedarán sometidos al conocimiento y juzgamiento por Consejos de Guerra, Especiales y Estatales”.<sup>46</sup>

Pese a que el gobierno del Proceso definió hacia quienes debían dirigirse sus esfuerzos punitivos, el ente en sí mismo no fue definido. Como lo prueba la investigación de Sebastián Carassai, la definición de qué constituía una *actitud subversiva* podía ir desde la protesta abierta y directa contra el régimen, hasta el simple hecho de recibir y poseer un panfleto de la oposición. De acuerdo con Carassai, se arraigó una actitud contradictoria, pues mientras circulaba la idea de que todas las personas detenidas y castigadas por el Ejército y Policía nacional y provinciales estaban necesariamente implicados en movimientos contestatarios y de abierta oposición, incluso aliados a grupos guerrilleros, al mismo tiempo cualquiera de quien se tuviese una ligera sospecha o fuese detenido por error, podría ser penadas.

Esta circunstancia planteó un verdadero problema tanto a las Fuerzas Armadas y cuanto más a los argentinos, pues todos podían ser objeto de detenciones y castigos por los más diversos crímenes asociados a la *subversión*. Como puntualiza la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) “en cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas, apoderándose de unos el miedo sobrecogedor y otros una tendencia consciente o inconsciente de justificar el terror”.<sup>47</sup>

Pero un factor que sin duda alguna contribuyó a que se viviese un auténtico clima de terror y persecución en la Argentina de la Junta Militar, fue la acción clandestina de las Fuerzas Armadas y Policiales. No bastó con una reforma legislativa que les permitiese detener y castigar a los acusados de *subversión*, sino que además el

---

<sup>45</sup> Poder Ejecutivo Nacional, “Ley 21338”, en *Boletín Oficial de la República Argentina*.

<sup>46</sup> Poder Ejecutivo Nacional, “Ley 21461”, en *Boletín Oficial de la República Argentina*.

<sup>47</sup> CONADEP, *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más*, p. 13.

gobierno buscó eliminar de raíz y lo más eficazmente posible a estos individuos, sin necesidad de proveerlos de un juicio por sus acciones y de esa forma no tener que ofrecer pruebas o justificaciones a su castigo. De tal suerte que “el Estado se desdobló: una parte, clandestina y terrorista, practicó una represión sin responsables, eximida de responder a los reclamos. La otra, pública, apoyada en un orden jurídico que ella misma estableció, silenciaba cualquier otra voz”.<sup>48</sup>

Las diversas estrategias de que se valieron las fuerzas del orden fueron puramente armadas, clandestinas y con el menor número de testigos posibles. “La dictadura institucionalizó y potenció el modo represivo previamente ensayado: la metodología de secuestro-tortura-desaparición”<sup>49</sup> diseminó el terror hacia la población, pues antes las Fuerzas Armadas aplicaban esta estrategia contra los guerrilleros; ahora era contra ese ser multiforme llamado *subversivo*.

El Estado militar se legitimó a partir de la violencia y la monopolizó para sí, aunque estos actos de represión violenta no fueron expuestos al saber público. Es decir, que durante el Proceso de Reorganización Nacional se “organizó la muerte, la amplificó, la serializó y, hasta donde pudo, la ocultó”.<sup>50</sup> Ocurre entonces, que las líneas que separaban la dicotomía entre lo que era público y lo que era privado, se fuesen borrando: “esta represión clandestina —que combinó prácticas terroristas como la colocación de explosivos con actividades propias del terror estatal, como el secuestro y la desaparición de personas— contó con el aval del Ejecutivo”.<sup>51</sup>

La legislación punitiva, los actos clandestinos y el uso de la violencia proveniente de las Fuerzas Armadas y Policiales nacionales y provinciales, fueron el caldo de cultivo que permitió la existencia de sitios dedicados a la administración de actos de terror contra *los subversivos*. Como parte del accionar clandestino, se planeó el uso de los denominados centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE o genéricamente conocidos como CCD). De acuerdo con el Informe *Nunca Más* de la CONADEP, existieron aproximadamente 340 CCD en todo el territorio argentino y en casi todas las provincias del mismo.

Debido a lo variable de la construcción y el emplazamiento de estos centros clandestinos, existe una discusión sobre si algunos de ellos fueron edificados *ex profeso* para esta función clandestina o simplemente se adaptaron espacios controlados

---

**48** Romero, *Op. Cit.*, p. 210.

**49** Espacio Memoria y Derechos Humanos, *De Centro Clandestino a Espacio para la Memoria [EX-ESMA]*, p. 2

**50** Carassai, *Op. Cit.*, p. 182.

**51** *Ibid.*, p. 178.

por el Ejército y la Policía para albergar a los detenidos.<sup>52</sup> En algunos casos se pone en tela de juicio que la construcción de ellos ya estuviese terminada antes del golpe de Estado, pues “existen antecedentes en esta Comisión [CONADEP] de los que resulta que ya en el año 1975 funcionaban centros de esta naturaleza en jurisdicción del III Cuerpo del Ejército”.<sup>53</sup> De lo que no existe duda alguna, es que estos centros fueron edificados con el conocimiento y subvención de las autoridades militares —nacionales y de cada jurisdicción provincial—, ya que la construcción y mantenimiento de los CCD sólo fue posible gracias al empleo de recursos financieros y mano de obra provenientes del gobierno militar.

Aunque los CCD contasen con la subvención del Estado y fuesen vigilados por las jurisdicciones locales de acuerdo con su emplazamiento, estos permanecieron entre el conocimiento público y el privado. Fue precisamente su carácter velado hacia la población por el cual adquirieron la denominación de *clandestino*, pues “estos centros sólo fueron clandestinos para la opinión pública y familiares o allegados a las víctimas, por cuanto a las autoridades negaban sistemáticamente toda información sobre el destino de los secuestrados”.<sup>54</sup> El propio presidente Jorge Rafael Videla negó categóricamente la existencia de cualquier centro de esta clase, precisando así la categoría que estos deberían tener para la opinión pública:

“Yo niego rotundamente que existan en la Argentina campos de concentración o detenidos en establecimientos militares más allá del tiempo indispensable para indagar a una persona capturada en un procedimiento y antes de pasar a un establecimiento carcelario”.<sup>55</sup>

Una declaración que se equiparó a la de Videla fue la de su Comandante en Jefe del Ejército, el General Roberto Viola. Perteneciente a las Fuerzas Armadas y siendo miembro de la Junta Militar, declaró que no existía posibilidad de que se detuviese a personas por su filiación política o que existiesen lugares especiales con el fin de recluir a tales personas:

---

**52** A ello aluden los informes de la CONADEP nacional y algunas comisiones provinciales de la memoria: “En cuanto a su construcción [de los CCD], fueron en algunos casos dependencias que ya funcionaban anteriormente como sitios de detención. En otros, se trató de locales civiles, dependencias policiales e, incluso, asentamientos de las mismas Fuerzas Armadas, acondicionados ex profeso para funcionar como CCD”: CONADEP, *Op. Cit.*, p. 63.

**53** *Ibid.*, p. 62.

**54** *Ibid.*, p. 60.

**55** Jorge Rafael Videla, “Entrevista”, *Gente*, 22 de Diciembre de 1977.

“No hay detenidos políticos en la República Argentina, excepto algunas personas que podrían estar involucradas en las actas inconstitucionales, que están realmente detenidas por su labor política. No hay detenidos por ser meramente políticos o no compartir las ideas que sustenta el gobierno”.<sup>56</sup>

A grandes rasgos, la operación militar a través de la cual los acusados o sospechosos eran detenidos, se trataba de la localización y fabricación de una razón por la cual se le detenía, seguía la planeación y efectucción del secuestro —la mayoría de los cuales ocurría durante la noche y en el domicilio de la víctima—, la reclusión, la tortura, y la liberación o la desaparición. Por lo general, la tortura ocurría desde el momento que se les capturaba y trasladaba en vehículos particulares sin placas —los *falcon verdes*— o vehículos pertenecientes al Ejército o Policía pero sin señas que pudiesen identificarlos; también estaba presente durante los interrogatorios hechos a los detenidos e incluso se extendían hasta el momento en que aparentemente se les aislaba en su reclusión —de acuerdo con cada CCD, éstos podían ser celdas, galpones de automotores o bodegas, donde el espacio podía ser individual o compartido con otros detenidos—.

La última parte de la reclusión era la que mayor terror provocaba entre los detenidos y, posteriormente, entre aquellos que estuvieron cercanos a éstos o se enteraron a través de especulaciones. Se trató de la *desaparición*. De acuerdo con la CONADEP, fueron pocos casos en que los detenidos conseguían salir con vida del CCD, ello en relación con los casos que documentó de desaparecidos y los cuerpos que se ha conseguido localizar en enterramientos clandestinos. La *desaparición* también fue conocida con el eufemismo de *traslado* por los detenidos y consistía en la promesa de que algunos de ellos serían trasladados hacia un centro carcelario regulado por la policía provincial o el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para que se les juzgase y/o liberase. Esto, en muchos de los casos, se trató de un engaño, pues el único lugar al cual serían llevados sería al sitio donde se les ejecutaría.<sup>57</sup>

Los distintos órganos de Justicia en la Argentina y organizaciones por los Derechos Humanos del país e internacionales, documentaron el destino final de los restos materiales de los detenidos. Éstos adquieren un carácter diverso y en muchas ocasiones dependen de la jurisdicción local o el cuerpo judicial que efectuó las tareas,

---

**56** Roberto Viola, declaración reproducida en *Somos*, 7 de Septiembre de 1978.

**57** El detalle de cómo se elaboró la estrategia militar para capturar, torturar y desaparecer a los detenidos en los CCD en Argentina, es precisado por el Informe *Nunca Más* de la CONADEP y que ha sido citado con anterioridad.

pero se puede hablar de enterramientos en lotes baldíos, fosas comunes en terrenos aledaños a los CCD y algunos otros cuerpos fueron hallados en el mar o arrastrados a la costa, puesto que en ocasiones cuerpos sin vida eran arrojados al mar atados o sepultados en bloques de cemento para que no flotasen —aunque también hay casos en que las personas estaban con vida durante el procedimiento—.<sup>58</sup>

La persecución a los *subversivos* —y aquellos relacionados a éstos— tuvo su penoso auge durante los primeros años de la dictadura militar, es decir, se habla de un periodo que fue desde 1976 hasta la segunda mitad de 1978. La mayoría de los CCD fungieron como tales en este periodo y vieron pasar por sus puertas a miles de personas, dejando en libertad a una mínima cantidad de ellas en comparación con los que desaparecieron. No es que no existiesen más *subversivos* después de este periodo temporal, sino que el terror ejercido por el Estado fue mayor en estos primeros años porque fue cuando mantuvo el mayor y más feroz control de la población. Posteriormente, la entrada en crisis y cuestionamiento de la Junta Militar interna y externamente, provocaron que fuesen otros asuntos los que preocuparon al gobierno. Aunado a ello, comenzaron a aparecer bajo el apoyo de organismos internacionales y gobiernos de otros países los testimonios de exiliados antes del golpe de Estado o detenidos que lograron salir del país que evidenciaban la máquina de terror de la dictadura militar.

Todas estas acciones represivas, públicas y clandestinas, perseguían un único fin: poner de manifiesto quién decidía qué actitudes iban en contra de “el ser nacional”<sup>59</sup> proclamado por el Proceso de Reorganización Nacional y cuál sería su castigo. Sin embargo, el trasfondo es más oscuro, pues ya no sólo los cuerpos del Ejército decidieron quién era culpable y quién no, sino que además otorgaron penas capitales sin otorgar derecho a juicio, todo ello bajo la impronta de la clandestinidad y con un sistema que “bajaba por la cadena de altos mandos, hasta los encargados de la ejecución, los Grupos de Tareas —integrados especialmente por oficiales jó-

---

**58** Un caso documentado por el escritor y periodista Rodolfo Walsh fue el de la aparición de cuerpos sin vida flotando en costas uruguayas entre Marzo y Octubre de 1976: Rodolfo Walsh, “Carta Abierta a la Junta Militar”, en *Operación Masacre*.

**59** Es importante anotar que esta definición pertenece a un precepto que, como muchos otros vertidos por la Junta Militar como un *deber ser*, se encuentra desdibujado. Aquellas características que conformaban a un ciudadano cuyo “ser nacional” era el adecuado a los estándares del gobierno militar, no se puntualizan ni se formalizan en algún manual, legislación o decálogo; no obstante, es un requerimiento que todo ciudadano debe cumplir y bajo el cual debe regir su vida pública y privada. Este precepto fue vertido como una máxima en el Comunicado Número 1 de la Junta de Comandantes Generales. Véase en Junta de Comandantes Generales, *Comunicado Número 1*, audio original disponible en: (<http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/comunicado1.php>)

venes, con algunos suboficiales, policías y civiles— que también tenían una organización específica (···). La represión fue, en suma, una acción sistemática realizada desde el Estado”.<sup>60</sup>

### **1.3 Únicamente la democracia es capaz de preservar a su pueblo de semejante horror**

Tres aristas principales serían las que evidenciarían la decadencia del Proceso de Reorganización Nacional: la crisis financiera, la derrota y evidencia de la corrupción del Ejército, y el inicio de las denuncias públicas contra los crímenes de Estado. Esto, a su vez, provocó la organización civil y partidaria que terminó por reemplazar a la Junta Militar en el gobierno de la Argentina.

Pese a que el ideal de la Junta Militar encabezada por Jorge Rafael Videla era controlar plenamente cada una de las instituciones de los tres poderes gubernamentales a través de los decretos del PEN, tal ideal se vio incompleto e insatisfecho ante el paulatino resquebrajamiento del poder e influencia que ejercía la Junta. “La existencia de definidas facciones en el propio Ejército, donde con la represión surgieron verdaderos señores de la guerra, que casi no reconocían la autoridad entre sí”,<sup>61</sup> se aunó a la potencial anarquía que se fue urdiendo en un modelo político que buscaba controlar todo aspecto de la vida pública —y, en algunos casos, la privada— pero que no tenía algo que lo regulase a él.

Puede comenzar a percibirse la crisis del modelo militar en el año de 1980, cuando la *Pauta cambiaria* reveló que aunque se había beneficiado al mercado financiero, la *economía real* —sobre todo la que recaía en el ámbito agrario e industrial— enfrentaba profundas dificultades. La *tablita* comenzó a mostrar la crisis que provocó el impulso de la *economía imaginaria*, al revelar que era insostenible la tasación que reduciría la devaluación del peso argentino y, aún más, fantasioso el seguir sosteniendo una paridad cambiaria respecto al dólar americano. Asimismo, cuatro de los principales bancos en todo el territorio argentino fueron declarados en bancarota, el Estado contrajo las deudas públicas y algunas de las privadas en vistas de intentar salvar estas instituciones, y finalmente, el peso se devaluó desastrosamente hasta en un 400%.

Desde el mismo Poder Ejecutivo se urdió que Videla dejase el cargo de Presidente de la Nación Argentina y pasase la estafeta a un miembro elegido por la Junta

---

<sup>60</sup> Romero, *Op. Cit.*, p. 208.

<sup>61</sup> *Ibid.*, p. 224.

Militar. La persona postulada fue el Comandante en Jefe del Ejército, General Roberto Marcelo Viola, quién el 29 de marzo de 1981 asumió el cargo de Presidente y fungió como tal durante unos meses, hasta su derrocamiento el 11 de diciembre del mismo año. La estrategia de Viola consistió en “aliviar la tensión de los empresarios locales, golpeados por la crisis financiera y la violenta devaluación de la moneda”,<sup>62</sup> intentando integrar en su gabinete y equipo de trabajo a dichos empresarios. Sin embargo, la tensión existente entre las facciones al interior del poder militar —los Jefes del Ejército, los Generales a cargo de los diferentes cuerpos del Ejército y la Marina de Guerra fueron los principales— y la licencia que se otorgó a Viola por enfermedad —o al menos es lo que consta en los registros oficiales—, provocó que se nombrase como nuevo encargado del PEN al General Leopoldo Fortunato Galtieri.

El deterioro de la economía que afectó a todos los ámbitos de la sociedad argentina y el paulatino decrecimiento de las desapariciones de personas en el territorio argentino, comenzaron a fraguar durante el gobierno de Galtieri un clima de tenso en la sociedad. “Estimulados por el descontento que generó la crisis económica, así como por las crecientes dificultades que encontraba el gobierno militar y sus fuertes disensiones intestinas, las voces de protesta, todavía tímidas y confusas, comenzaron a elevarse”.<sup>63</sup>

Los sindicatos reprimidos durante la primer etapa del Proceso e incipientes organizaciones civiles, fueron los primeros en alzar la voz y protestar contra el régimen militar. A principios de 1982, los principales afectados por la violencia estatal y la decadencia económica fueron aquellos que se organizaron multitudinariamente y pusieron en evidencia el descontento generalizado: sindicalistas, estudiantes, grupos religiosos, intelectuales de la Argentina y en el exilio, pero sobre todo activistas de Derechos Humanos, eran los principales asistentes a las protestas públicas. La acción civil comenzó a alejarse del terror y se acercó a la denuncia pública, pues “en cuestión de meses, enormes pintadas con cal opacaron a las notitas clandestinas en aerosol que habían adornado esquinas selectas de algunas ciudades argentinas durante los años oscuros”.<sup>64</sup>

Uno de los grupos que mayor atención captó por los medios de comunicación argentinos y sobre todo internacionales, fueron las Madres de Plaza de Mayo, grupo civil que organizó mayoritariamente a madres —aunque otros familiares tam-

---

<sup>62</sup> *Ibid*, p. 229

<sup>63</sup> *Ibid*, p. 225.

<sup>64</sup> Marcelo Leiras, “La asombrosa transformación de los partidos políticos”, en *Le Monde Diplomatique. Edición Especial: 30 Años de Democracia*.

bién fueron incluidos— de *desaparecidos* y realizó rondines pacíficos en Plaza de Mayo para exigir al gobierno el esclarecimiento de su paradero. “Al pedir cuentas, combinado con lo dolorosamente testimonial con lo ético, en nombre de principios como la maternidad, que los militares no podían cuestionar ni englobar en la ‘subversión’”,<sup>65</sup> las Madres de Plaza de Mayo captaron la atención de la sociedad y prensa argentinas e internacionales, quienes poco a poco pasaron de la indiferencia al reclamo conjunto y apoyo a éste y otros grupos que surgieron en esta etapa del Proceso de Reorganización Nacional.

El reclamo social que pasó de la clandestinidad a lo público, a su vez comenzó a otorgarle vida a las organizaciones políticas que habían quedado vedadas desde el inicio del Proceso de Reorganización Nacional. Las facciones políticas aún existentes y cuyos miembros lograron sobrevivir o no ser capturados durante la primera etapa del Proceso, poco a poco fueron reuniéndose y barajando la posibilidad de constituirse de nuevo como partidos políticos que tuviesen la posibilidad de contender por puestos gubernamentales y especialmente por la Presidencia de la Nación. Las pláticas y reuniones acaloradas en que se vieron inmersas estas facciones culminó en “la constitución de la Multipartidaria, integrada por el radicalismo, el peronismo y otros partidos: el desarrollismo, la democracia cristiana y los intransigentes”<sup>66</sup> reunidos en una sola fuerza que se enfrentaría políticamente al gobierno militar.

La organización civil y política de la sociedad argentina planteó un problema para el gobierno encabezado por Galtieri, quien a su vez se veía asolado por la profunda fragmentación de las Fuerzas Armadas. La estrategia que el PEN y las Fuerzas Armadas idearon, fue devolver cohesión al Ejército y desde ahí mismo buscar la reunificación o sometimiento de la sociedad argentina en ebullición y la recuperación de la confianza de la misma en la Junta Militar. Fue el momento en que se viró la mirada hacia las Islas Malvinas, emplazamiento en disputa con Inglaterra. Sin embargo, la idea de la apropiación definitiva no era algo novedoso, pues desde 1977 se había barajado que resultaría sumamente conveniente para la reputación del gobierno militar la toma de esos territorios, pero no fue sino hasta el 2 de Abril de 1982 y bajo el decreto de Galtieri que esta idea se materializó.

Con toda la pompa y ceremonia que se pudo reunir para entonces, “los dirigentes políticos viajaron, junto con los jefes militares, para asistir a la asunción del nuevo gobernador militar de las islas, general Mario Benjamín Menéndez, y a

---

<sup>65</sup> Romero Op. Cit, p. 228.

<sup>66</sup> *Ibid.*

la imposición de un nuevo nombre a su capital Puerto Stanley, rebautizado como Puerto Argentino".<sup>67</sup> Pese al apoyo generalizado de los nacionalistas recalcitrantes de la sociedad argentina y veteranos del Ejército, la opinión internacional no tardó en reprobar la apropiación de este territorio y "el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que votó una resolución declarando a la Argentina nación agresora y obligando al cese de las hostilidades y al retiro de tropas".<sup>68</sup>

Debido a la negativa del gobierno de Galtieri de retirar a las Fuerzas Armadas de las Islas Malvinas, desde el 1º de Mayo de 1982 se hicieron efectivos y justificados los ataques del ejército inglés en este territorio. En terreno marítimo fue evidente la superioridad de los ingleses, por lo que el Ejército Argentino optó por llevar el combate a tierra, donde también se vieron reducidos por las fuerzas del país europeo. En suma, apenas 74 días después de iniciado el conflicto armado, éste vería su término el 14 de junio de 1982 y con la cifra de poco más de 700 muertos y 1300 heridos de guerra. La derrota, como era de esperarse, no hizo otra cosa sino provocar aún mayor desconfianza y descredito en el gobierno de la Junta Militar.

Casi de inmediato fue organizada la dimisión de Galtieri del Poder Ejecutivo Nacional y con ello el regreso al conflicto sobre a qué miembro de los altos mandos de las Fuerzas Armadas debería elegirse para el puesto. Aunado a esto, se profundizó la crisis del modelo militar en el gobierno, pues tanto la Marina como las Fuerzas Aeronáuticas se retiraron de la Junta Militar y provocaron el resquebrajamiento definitivo de la Junta Militar. Fue entonces que Reinaldo Bignone fue designado enteramente por los altos mandos del Ejército y sin el apoyo del resto de las Fuerzas Armadas.

Las incipientes organizaciones civiles fueron tornándose en sólidos bloques en defensa de los Derechos Humanos que incitaron a la sociedad argentina al reconocimiento de la descomposición social y política, y a su vez enfrentaron al gobierno militar a la certeza de que el país estaba en crisis debido a su mandato. Lo más importante fue que estas organizaciones con y sin filiación a los partidos políticos, confrontaron a la sociedad que, "después de años de ceguera, se enteraba de la existencia de vastos enterramientos de personas desconocidas, con seguridad víctimas de la represión, de centros clandestinos de detención, de denuncias realizadas por ex agentes, todo lo cual revelaba una historia siniestra, de la que hasta entonces pocos habían querido enterarse".<sup>69</sup>

---

67 *Ibid*, p. 231.

68 *Ibid*, p. 232.

69 *Ibid*, p. 237.

La sociedad argentina, desde todos los estratos y condiciones, comenzó a pensar que la salida de la crisis económica y decadencia de la política encontraría solución en un cambio de modelo gubernamental, presentándose al modelo democrático como el que tenía mayor posibilidad de sustituirlo. La propuesta de la Multipartidaria aparecía cada vez más atractiva, pues no sólo planteaba un retorno al gobierno civil, sino la promesa de esclarecimiento de desapariciones y a los Derechos Humanos como bandera del mismo. Los partidos políticos y organizaciones civiles perfilaron protestas y manifestaciones públicas cada vez más multitudinarias en sitios estratégicos como Plaza de Mayo en Buenos Aires o fuera de los edificios gubernamentales de las diferentes provincias. Valiéndose de comités y unidades de base, las denuncias ciudadanas y demandas de las organizaciones civiles fueron canalizadas a los partidos políticos, principalmente el Partido de la Unión Cívica Radical, el cual acogió como suyas estas proclamas, al mismo tiempo que se sirvió de ellas como lema para ganarse la confianza del potencial electorado argentino.

Aunque el primer plan que la Unión Cívica Radical concibió consideraba al ex-presidente Arturo Umberto Illia como el candidato ideal para contender por la presidencia, finalmente quien resultó postulado fue Raúl Alfonsín, mismo que contaba con amplio apoyo de la sociedad civil y las organizaciones de Derechos Humanos. Alfonsín "hizo de la democracia su bandera, y la combinó con un conjunto de propuestas de modernización de la sociedad y el Estado, una reivindicación de los aspectos éticos de la política y un discurso ganador, muy distinto del tradicional radical",<sup>70</sup> lo que no sólo le granjeó la simpatía de los sectores politizados, sino de la sociedad argentina en general.

Finalmente el 30 de octubre de 1983 se llevaron a cabo las primeras elecciones después de los poco menos de ocho años en que la Junta Militar detentó el poder. Dichas elecciones tuvieron como contendientes a las fórmulas de Raúl Alfonsín y Víctor Hipólito Martínez por la Unión Cívica Radical, a Italo Lúder y Felipe Vittel por el Partido Justicialista, y a Oscar Alende y Lisandro Viale por el Partido Intransigente. El resultado final contabilizó el 51.75% de votos para la fórmula de Alfonsín y Martínez, dando así la victoria a la Unión Cívica Radical.<sup>71</sup>

La transición a la democracia fue denominada como Vuelta a la Democracia, pues fue gracias a un proceso electoral que el 10 de diciembre de 1983 el poder fue

---

<sup>70</sup> *Ibid*, p. 240.

<sup>71</sup> Datos obtenidos de la *Dirección Nacional Electoral Argentina*, disponible en: (<http://www1.hcdn.gov.ar/>).

detenido por un candidato elegido por la sociedad argentina en conjunto y no sólo por la camarilla militar de los diversos organismos de las Fuerzas Armadas. No obstante, el gobierno democrático de Raúl Alfonsín tendría que resolver problemáticas económicas, sociales, judiciales y políticas, planteando así a la victoria del modelo democrático como el inicio de un largo proceso y no como la culminación de un esfuerzo conjunto de las fuerzas políticas y civiles en la Argentina.

#### 1.4 Resumen

El Golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 terminó con el gobierno constitucional de Isabel Perón e inició el de la Junta Militar. Dicha Junta se autonombró como Proceso de Reorganización Nacional y estuvo encabezada por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Emilio Massera y el brigadier Orlando Agosti, siendo de ellos tres Videla quien asumió el cargo de Presidente de la Nación.

Con el ascenso de la Junta Militar al poder constitucional, se dictaron medidas gubernamentales que modificaron desde el Poder Ejecutivo de la Nación el orden legislativo y judicial, dejando patente que el control provendría del primero. Estas modificaciones se convirtieron en medidas impositivas y represivas, pues a partir de que se dictaron quedó claro que todo aquel que atentase en cualquier forma y desde cualquier lugar contra el orden impuesto por el nuevo gobierno, sería castigado con la mayor severidad.

La imposición de la fuerza por parte del gobierno militar no sólo se extendió al ala pública, sino también invadió el ámbito privado y buscó corregirlo con el mayor secretismo. La maquinaria militar recurrió al ámbito clandestino: a través del terror aleatorio, intempestivo y organizado, secuestró, torturó y asesinó a sus opositores directos e incluso aquellos que no lo fueron. Desde el sistema de mandos de las Fuerzas Armadas se planeó y distribuyó de acuerdo a su ubicación geográfica e importancia política y social la manera en que se capturarían a los que con vaguedad el Poder Ejecutivo de la Nación denominó como *subversivos*.

Pero la *subversión* y la crítica a la impostura no fueron los únicos problemas que el Proceso de Reorganización Nacional buscó eliminar de tajo e imponer nuevas formas de administrar. El gobierno militar apostó por la economía imaginaria y dejó en segundo término el apoyo a la industria y la agricultura — otrora ramas caras para los anteriores mandatos —, creando así una burbuja que al principio trajo ventajas para la moneda nacional, pero que poco tardaría en estallar en el rostro de sus planificadores. Aunado a esto, pese a que la Junta Militar estaba integrada por todas

las Fuerzas —Ejército, Marina, y Fuerza Aérea— no existía una cohesión al interior de ellas que impidiese el seccionamiento en facciones de los tres ámbitos y entre los mandos de cada una.

La economía argentina tuvo su revés cuando se hizo insostenible mantener la Pauta cambiaria y absorber las deudas de los bancos, dejando así en un profundo descontento en todos los sectores sociales que resultaron afectados por la crisis. El descontento a raíz de la crisis fue acompañado de las manifestaciones cada vez más grandes y concentradas de la sociedad civil, la cual reclamaba conocer el paradero de los *desaparecidos* —*subversivos* secuestrados, torturados, asesinados en la clandestinidad— y la denuncia de la violencia estatal. Los partidos políticos, cuya organización y participación había sido vetada por el Proceso de Reorganización Nacional, poco a poco fueron formándose y ordenando para intentar contender cómo fuerza política opositora a la Junta Militar en las tan anheladas elecciones.

Cómo último y desesperado movimiento para ganarse la simpatía de la población, el gobierno militar a cargo del General Leopoldo Fortunato Galtieri planeó la conquista definitiva de las Islas Malvinas en posesión de Inglaterra. El resultado fue catastrófico para el gobierno argentino: la derrota de sus fuerzas armadas y el repudio internacional por la acción invasora.

Perdida la guerra, la dimisión de Galtieri fue previsible, siendo sucedido por Reinaldo Bignone. Fue precisamente Bignone a quién tocó ver la organización de las primeras elecciones gubernamentales desde el Golpe de Estado, el fortalecimiento de las organizaciones civiles en reclamo de la verdad oculta por el gobierno y el triunfo de Raúl Alfonsín en las elecciones de 1983. La victoria de la fórmula del partido Unión Cívica Radical al mismo tiempo que terminó con el mandato de facto de la Junta Militar, cifró en la sociedad argentina la esperanza de un gobierno opuesto al del Proceso de Reorganización Nacional, bautizando a este cómo Vuelta a la Democracia.

## 1.5 Conclusiones

El Proceso de Reorganización Nacional iniciado con el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 al gobierno de Isabel Perón inauguró la era de la dictadura militar en la Argentina. Con la Junta Militar al mando del gobierno del país, todos los ámbitos de la vida pública del mismo se vieron ocupados por los sistemas de mando de las Fuerzas Armadas y tomaron las órdenes desde el Poder Ejecutivo de la Nación, el cual también asumió el control del legislativo y judicial. Así pues, desde una cadena de mandos modelada al estilo militar, se condujo la política estatal.

Los integrantes de la sociedad argentina se vieron vigilados, coartados y restringidos a los parámetros que dictó el gobierno, siendo calificados como *subversivos* aquellos que no se ajustaban a estos modelos ya fuese por criticar abierta o veladamente el régimen militar. Sin embargo, también aquellos que no criticaron al gobierno también fueron objeto de censura, surgiendo así a la sociedad una sensación de represión 'aleatoria' y en algunos casos 'injustificada'.

La represión de la dictadura no sólo se avocó al ámbito público con medidas legislativas que castigasen a los *subversivos*, sino que también puso en marcha una maquinaria de terror y violencia planificada y serializada en la clandestinidad. A través de operaciones veladas para los ciudadanos pero conocidas por los militares, se secuestró, torturó y en muchas ocasiones asesinó a miles de ciudadanos argentinos opositores al Proceso de Reorganización Nacional, conocidos de ellos e incluso algunos que no tenían relación alguna con la oposición y resistencia.

La dictadura militar contaba con un pobre conocimiento sobre la estructura de un Estado y lo que conllevaba regirlo, por lo que las decisiones en el ámbito económico y político pronto desencadenaron en una crisis que no estaban listos para manejar. La crisis financiera desembocó también en descontento de los productores y banqueros del país, mismo que se aunó a las primeras manifestaciones de repudio a la violencia estatal. La inconformidad alcanzaba, poco a poco, a todos los sectores de la sociedad argentina, desde los banqueros, sindicalistas, estudiantes y hasta las madres a quienes les habían desaparecido a sus hijos.

La ofensiva lanzada por la Argentina contra el ejército de Inglaterra no fue exitosa y mucho menos productiva, porque de inmediato se ganó opositores y críticos del país y de la comunidad internacional. De tal forma, el Proceso de Reorganización Nacional grabó su propia lápida.

El final del poder militar era inminente, por lo que el Poder Ejecutivo de la Nación permitió que se organizaran elecciones democráticas en el año de 1983. La Unión Cívica Radical se abanderó cómo aquella que lucharía por las causas sociales en la Argentina y ello llevó a la victoria al partido de Raúl Alfonsín, quién después de siete años de dictadura militar, volvía a ocupar el cargo de Presidente de la Nación por elección: la Vuelta a la Democracia era una realidad para la Argentina de 1983.

# Capítulo 2

---

“La memoria no sólo es una conquista, sino un instrumento y una mira de poder”. Construcción y usos de la memoria histórica

El presente capítulo tiene como objetivo establecer el campo teórico en el cual se enmarca esta investigación. En ese sentido, se abordarán las nociones teóricas sobre la construcción de la memoria histórica en determinada colectividad y los usos que ésta puede tener en el discurso político. A través del establecimiento de estas nociones, se hablará de qué tipo de discurso político utiliza a la memoria para la construcción de sus políticas de recuperación de la memoria y como de éstas pueden emanar propuestas concretas, tales como la edificación de *Espacios para la Memoria*.

## 2.1 De lo individual hacia lo colectivo e histórico

Existen actos naturales a los seres humanos — diferenciados de aquellos que se atienen a las restricciones fisiológicas que éstos tienen como organismos vivos, es decir, las necesidades—, sin los cuales no se podría entender a un humano en toda su complejidad. El poseer consciencia de sí mismo, del ambiente en que se desenvuelve y aquello que lo precedió, son algunos de estos actos naturales. Es precisamente en este último acto, que se encuentra el ámbito de la *memoria*.

Hablemos entonces de aquello que entenderemos por *memoria*, es decir, el acto de *recordar*, y el cual implica traer al presente y de forma no material<sup>72</sup>, aquello que ocurrió en el pasado. Este acto ocurrirá solamente bajo determinadas condiciones personales, grupales o ambientales; y no se tratará de una totalidad, sino que solamente se recordarán ciertos aspectos del pasado, mediato o inmediato.

---

<sup>72</sup> Hablo aquí de una abstracción mental, del simple acto de recordar y que no debe ser confundido con la rememoración o con la representación. A fin de ampliar la discusión conceptual o filosófica de estos términos, véase Paul Ricoeur, *La memoria, la historia y el olvido*.

Debido a la amplitud y múltiples posibilidades de este acto, también es posible *recordar* en distintos espectros: *recordar* acontecimientos llevados a cabo por el individuo que los realizó, así como también puede *recordar* acciones que éste no efectuó, pero de las cuales fue testigo, tuvo conocimiento o le fueron enseñadas. En ese entendido, la *memoria* se sostiene sobre “la doble valencia de ‘recordar’ [que] habilita el deslizamiento entre recordar lo vivido y ‘recordar’ narraciones o imágenes ajenas y más remotas en el tiempo”.<sup>73</sup>

Entendida en estos términos, se puede afirmar que, primeramente, la memoria es individual, construida internamente, con una lógica propia y que remite a uno de los actos más naturales que los seres humanos poseen, esto es, *recordar*. Sin embargo, debido a las implicaciones ‘personales’ con que cuenta, se hallan en el camino diversas falencias: no *recordar* la totalidad del evento, ajustar *lo recordado* a las condiciones particulares de *quien recuerda*, o falsear, con o sin intención de *manipular, lo que se recuerda*.

La *memoria* humana e individual se construye bajo estos términos de experiencia personal o relato de lo ajeno y sin poder evitar las falencias —sean intencionadas o no—, pues no se trata de una memoria virtual con datos computados, sino de una *memoria biológica*, en tanto que es construida por los seres humanos.

Ahora bien, la *memoria individual* inevitablemente se enfrenta a la de otros individuos con los que convive o de los que tiene noticia: sus particularidades se enfrentan a sus similitudes y de ellas nace una confrontación y/o una asimilación. Esta acción se complejiza al insertar al individuo en una red social más grande, como una comunidad, un país o cualquiera que lo introduzca en un grupo donde pueda compartir y confrontar *lo que éste recuerda* con lo que *otros recuerdan*. Así pues, en este proceso la *memoria individual* se conforma en una *memoria colectiva* que también cuenta con falencias, carencias y manipulaciones.

Llegados a este punto, el espectro de aquello que se recuerda se vuelve más complejo. Uno de los ámbitos que se alcanzan con este nuevo alcance, es aquel que convierte a la *memoria colectiva* en *memoria histórica*. Ello sucede cuando la acción de *recordar* evoca acontecimientos del pasado, mediato o inmediato, que conforman la historia común de los individuos que pertenecen a una colectividad específica y que cuyos miembros deciden que es *digno de recordar*. La *memoria histórica* es un constructo que determinadas sociedades, grupos étnicos, estratos sociales, épocas o regímenes realizan a forma de complejo engranaje que permite la subsistencia de

---

73 Beatriz Sarlo, *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*, p. 125.

cierto sistema de valores o legitima la ascensión y establecimiento de uno nuevo. Debido a que ésta se sustenta a partir de hechos históricos dentro de cierto grupo social y/o cultural, esta es su condición primordial para que se vuelva colectiva.

Pese a que la memoria histórica se vale de una colectividad *que recuerde* acontecimientos pasados y a través de los cuales se imponga qué es aquello *que se recuerda*, tanto la memoria cómo la historia son materias distintas: “la memoria se enraiza en lo concreto, el espacio, el gesto, la imagen y el objeto. La historia sólo se liga a las continuidades temporales, las evoluciones, las relaciones de las cosas. La memoria es un absoluto y la historia sólo conoce lo relativo”,<sup>74</sup> en tanto que la memoria pese a sus falencias, carencias y manipulaciones es el absoluto de *lo que se recuerda*, mientras que la historia es *lo recordado* y que se sostiene cómo digno de ser *historiable*.

Ahora bien, aunque la memoria sea *histórica y colectiva*, además de que ya no sólo pertenece a un individuo, también *lo recordado* de estos acontecimientos es parcial. En ese sentido, podemos hablar de que estas construcciones, desde lo individual, pasando por lo colectivo y por su transformación en histórico, se conforma como un discurso: la selección, con fines de manipulación, de legitimación o imposición, de ciertas preposiciones que serán válidas para un individuo y/o para una colectividad

Entendida la *memoria histórica* como un *discurso* de determinada colectividad, puede deducirse que también existirán falencias —intencionadas o no— que afectarán a este *discurso*. La gravedad de esta afectación se refleja en distintos aspectos de la construcción discursiva, siendo que una de las más graves es *olvidar*, o sea, dejar fuera de la *memoria* ciertos elementos, ya sea como falencia, carencia o manipulación:

“(…) a nivel metafórico pero significativo, la amnesia no es sólo una perturbación en el individuo, sino que determina perturbaciones más o menos graves de la personalidad y, del mismo modo, la ausencia o la pérdida, voluntaria e involuntaria de memoria colectiva en los pueblos y en las naciones, puede determinar perturbaciones en la identidad colectiva”.<sup>75</sup>

La *memoria histórica*, al provenir de un sistema de valores determinado, se erige como un *discurso legitimador* que sustenta la existencia de dicha estructura a través de la evocación de lo acontecido a una colectividad o sobre lo que se tiene

---

**74** Pierre Nora, *Les Lieux de Mémoire*, p. 21.

**75** Jacques Le Goff, *El Orden de la memoria. El tiempo como imaginario*, p. 133.

consensuado que se *recordará*. Así pues, “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que uno quiere adueñarse”.<sup>76</sup> En ese sentido, resulta imposible desligar a la *memoria histórica* del ámbito que la produce, aquellos que la producen, sus objetivos y el proceso que la convierte en un *discurso legitimador*.

Cuando las colectividades *recuerdan* y se construyen a partir de ello, apresan una forma de legitimación, es decir, una manera de justificar la razón de que depende el poder un determinado sistema de valores. Así pues, “la memoria colectiva, sin embargo, no sólo es una conquista; es un instrumento y una mira de poder”,<sup>77</sup> puesto que se sirve del pasado —*lo recordado*— para encontrarse en el presente —el discurso que produce— y legitimarse a futuro —la justificación que el sistema de valores tendrá con base en la memoria histórica—.

## **2.2 Lo nuevo no está en lo que se dice, sino en el acontecimiento de su retorno**

El discurso político, como cualquier otro producto material o inmaterial del ser humano, está sujeto a condiciones históricas, sociales y culturales específicas que pueden delatar su procedencia: donde se formuló y con qué objetivos se realizó. “En toda sociedad, la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad”.<sup>78</sup> En ese sentido, un discurso puede ligarse tanto a elementos materiales como inmateriales para evocar en sí, velados o no, sus elementos constitutivos y sus objetivos específicos.

“Es necesario concebir el discurso como una violencia que se ejerce sobre las cosas, en todo caso como una práctica que les imponemos”,<sup>79</sup> puesto que las formulaciones contenidas en sí mismo revelan qué clase de elementos son importantes para él, cuáles se dejan de lado y cuáles son manipulados para establecerlos como verdaderos. La composición de un discurso contendrá todos estos elementos, implícita o explícitamente, formulación que no necesariamente se amoldará a la realidad, sino a *realidades* que se entenderán a través de la misma formulación del discurso.

---

<sup>76</sup> Michel Foucault, *El Orden del discurso*, p. 15.

<sup>77</sup> Le Goff, *Op. Cit.*, p. 182.

<sup>78</sup> Foucault, *Op. Cit.*, p. 14.

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 53

Si se formula bajo estos principios, la *memoria histórica* también se podría entender como una forma de discurso. Como antes se mencionó, la *memoria histórica* resulta un elemento legitimador de las sociedades, en tanto que establece a *lo recordado* como el justificante histórico de su proceder y de su continuidad, ya sea político, económico, social o cultural. “La memoria colectiva ha constituido un hito importante en la lucha por el poder conducida por las fuerzas sociales. Apoderarse de la memoria y del olvido es una de las máximas preocupaciones de las clases, de los grupos, de los individuos que han dominado y dominan las sociedades históricas”,<sup>80</sup> porque la *violencia* que ejercerá *sobre las cosas* a modo de discurso, podrá y tendrá como objeto el establecimiento de un determinado *sistema de valores*.

Nora explora los engranajes desde dónde se produce y cómo es que se establece la *memoria histórica* como discurso legitimador. A dichos engranajes los llama *lugares de memoria*. El autor establece esta denominación puesto que considera que “si aún habitáramos nuestra memoria, no necesitaríamos destinarles lugares. No habría lugares, porque no habría memoria arrastrada por la historia”.<sup>81</sup> Es decir, además de que diferencia a la *memoria* de la *historia*, también observa a esta memoria construida colectivamente, como una violencia discursiva, estableciendo así un paralelo con lo que Foucault consideró cómo propiedad inherente al discurso.

Si se observa a dichos *lugares de memoria* cómo una forma de discurso, se sostiene al mismo tiempo que la construcción histórica se hace con base en acontecimientos que la historia considera dignos de ser *historiables*, con base en, *pero* sin llegar a ser todo *lo recordado*: se trata de una parcialidad —*lo recordado* digno de ser *historiable*— y no el absoluto —todo aquello que es *lo recordado*—.

Otro elemento constitutivo de estos *lugares de memoria* es que, a pesar de que éstos se establecen para la colectividad a través del discurso, es directamente a cada individuo perteneciente a esa colectividad en quien tendrá efecto: “es sobre el individuo y sólo sobre el individuo que pesa, de modo insistente y al mismo tiempo indiferenciado, la imposición de la memoria”. De acuerdo con Nora, es de esa manera que la *memoria histórica* adquiere un valor coercitivo para la sociedad de que proviene, ya que establece y justifica un sistema de valores que otorga identidad al individuo y le provee de un sentido de pertenencia a tal colectividad.

Cómo se ha establecido antes, debido a que inevitablemente el discurso es producido desde un espacio, tiempo y sistema de valores específico, éste conten-

---

<sup>80</sup> Le Goff, *Op. Cit.*, p. 134.

<sup>81</sup> Nora, *Op. Cit.*, p. 20.

drá en sí las trazas del lugar desde el cual proviene. Ya no sólo se trata de su forma —el formato en que se entrega a la colectividad—, “sino de su producción y de las condiciones culturales y políticas que lo vuelven creíble”.<sup>82</sup> El sistema político de una sociedad es en sí mismo un discurso, pero no es el único, ya que “la mayoría de las veces, unos se vinculan a otros y constituyen especies de grandes edificios que aseguran la distribución de los sujetos que hablan en los diferentes tipos de discursos y la adecuación de los discursos a ciertas categorías de sujetos”.<sup>83</sup> En ese entendido es que determinados sistemas políticos pueden y usarán a la *memoria histórica* como discurso, adecuándolo a la dirección que éste pretenda dar a sus políticas: ya sea ensalzando el pasado, negando determinados hechos, primando un hecho en particular o estableciendo un parteaguas entre dos momentos históricos, *lo recordado* que es *historiable* será siempre un discurso al cual los sistemas políticos recurran para fundamentarse o justificarse.

Bajo estos parámetros, resulta evidente que toda construcción social requiere de una *memoria histórica* para legitimarse o justificarse, sin que se aluda a estos como un asunto de *manipulación*. Si lo pusiésemos en tales términos y siguiendo la idea de Le Goff, de que “los olvidos, los silencios de la historia son reveladores de estos mecanismos de manipulación de la memoria colectiva”;<sup>84</sup> podríamos decir que la historia perteneciente o constitutiva a determinado sistema político, revelará lo que le importa a través de lo que elige expresar —*lo manipulado*— y que, en última instancia, conforma su memoria histórica —*lo recordable* que es *historiable*—.

Cuando Nora anota que “es la memoria la que dicta y la historia la que escribe”<sup>85</sup>, podemos encontrar justo significado a lo que dice, en tanto que la historia que proviene de un discurso político, se valdrá del discurso emergido de la *memoria histórica* para legitimar un sistema de valores que él considera cómo verdadero, justificable y, además, *historiable*.

### **2.3 Detener el tiempo, bloquear el olvido, fijar un estado de las cosas**

Una de las principales características de los lugares de memoria, es que buscarán establecer un estado de las cosas que recupere aquello que pugna por no ser *olvidado*. “Los lugares de memoria nacen y viven del sentimiento de que no hay memoria espontánea, de que hay que crear archivos, mantener aniversarios, organizar

---

<sup>82</sup> Sarlo, *Op. Cit.*, p. 25.

<sup>83</sup> Foucault, *Op. Cit.*, p. 45.

<sup>84</sup> Le Goff, *Op. Cit.*, p. 134.

<sup>85</sup> Nora, *Op. Cit.*, p. 35

celebraciones, pronunciar elogios fúnebres, labrar actas, porque esas operaciones no son naturales”.<sup>86</sup>

Uno de los principales encargados de establecer cuáles serán los *lugares de memoria* que una sociedad tendrá, ocupará o celebrará, es el aparato estatal. Aunque esta acción puede surgir o ser tarea de diversos rubros de este aparato, dependerá del tipo de dirección que se le desee dar o cómo se planea que sea acogida por la sociedad. Uno de los rubros de que es factible que los *lugares de memoria* emanen, es del plano educativo porque, como apuntara en su momento Foucault, “todo sistema de educación es una forma política de mantener o modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y poderes que implican”.<sup>87</sup>

Otro ámbito desde el que puede surgir o planearse que emanen, es desde el rubro concerniente a las políticas públicas. Entenderemos a las políticas públicas como todas aquellas medidas dictadas por el Estado en sus diferentes niveles administrativos —en el caso de la Argentina, se habla del nivel nacional, provincial y local—<sup>88</sup>, y que aplican a todo ámbito de la sociedad organizada, es decir, para la vida pública de los miembros de tal Estado. En su sentido más amplio, las políticas públicas son todas aquellas que el sistema político de un Estado estructura y dicta para que los individuos que se reconozcan pertenecientes a él, lleven a cabo directa o indirectamente. Son públicas en tanto que tienen resonancia en la vida pública de éstos, es decir, en su conducción dentro de una sociedad regulada por un sistema de valores acorde al Estado —aunque este sistema, claro está, no está ligado o conformado únicamente por y para él—.

Ahora bien, las políticas públicas siempre estarán ajustadas a un sistema de valores que en sí mismo es histórico, en tanto que pertenece a una configuración temporal específica. No obstante, como se entabló con anterioridad, cada sistema político obedece a las pautas que un Estado decide formular con respecto a lo que él considera *historiable*, que puede o no coincidir con los ámbitos de la *memoria: lo que se recuerda, lo que se olvida y lo que se manipula* estará presente, velado o no, en estas medidas.

Uno de los tipos de políticas públicas que hacen uso de la *memoria histórica*, son precisamente las *políticas de recuperación de la memoria*. Concretamente en la

---

**86** *Ibid*, p. 24.

**87** Foucault, *Op. Cit*, p. 45.

**88** Francisca Garretón, *et al.*, *Políticas públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)*, p. 6.

Argentina, éstas tienen como fin “afianzar la ética de responsabilidad en todos los órdenes de la actividad pública”<sup>89</sup> y se conforman cómo “la única manera de otorgar a las políticas públicas un contenido de justicia real y concreto”.<sup>90</sup> En ese sentido y retomando el esquema de Nora, las *políticas de recuperación de la memoria* se conforman como un *lugar de la memoria* pues aluden a una época anterior arrasada por la historia —donde *existe lo olvidado* por no considerarse *historiable*— y una posterior que busca la *recuperación de la memoria* —donde se necesita *recuperar lo olvidado* para volverlo *historiable*—. <sup>91</sup> Si se lo quiere ver así, se trata de un tipo de política que recurre a la *memoria* para proveer de *justicia real* a todos aquellos que han sido *olvidados* por un sistema anterior.

Hablando entonces de una época anterior y de una época posterior, se establece ya desde el sistema político del Estado —y para el interés de esta investigación, el Estado argentino— un sistema de valores, donde *lo anterior* busca ser separado de *lo posterior*, porque lo primero ha *olvidado* algo que lo segundo necesita *recordar*. La *memoria histórica* nunca deja de estar presente en ninguno de los dos casos, sino que cada sistema de valores equiparárá qué es aquello que debe *olvidar* y qué *recordar*, eligiendo —manipulando— aquello que considera digno de *recuperarse*.

Como Sarlo apuntara en su momento, “no es necesario recurrir a la idea de la manipulación para afirmar que las memorias se colocan deliberadamente en el escenario de los conflictos actuales y pretenden jugar en él”<sup>92</sup>, ya esto se trata de una elección necesaria que se efectúa durante todo el proceso de recuperación. Si bien es cierto que pudiese pensarse que este mecanismo de selección se trata de una *manipulación* del Estado sobre aquello que *debe recordarse*, no es motivo de este trabajo debatir sobre la legitimidad de esta acción o el cariz positivo o negativo que pudiese tomar; por el contrario, busca explicarse el origen y aplicabilidad de este mecanismo de selección del Estado argentino.

Ahora bien, una forma de aplicación de las *políticas de recuperación de la memoria* en la Argentina, se encuentra materializada en el establecimiento o edificación —cabe también hablar de *reconstrucción*— de los denominados *Espacios para la*

---

<sup>89</sup> CONADEP, *Op. Cit.*, p. 7.

<sup>90</sup> *Ibid.*

<sup>91</sup> Esto en consonancia con la explicación que Nora ofrece sobre por qué existe una necesidad imperiosa de volver a habitar los lugares de la memoria: “si aún habitáramos nuestra memoria, no necesitaríamos destinarles lugares. No habría lugares, porque no habría memoria arrasada por la historia”. Nora, *Op. Cit.*, p. 20.

<sup>92</sup> Sarlo, *Op. Cit.*, p. 83.

*Memoria*. El espacio físico se toma en vistas de volverlo “un lugar inserto y constituido a partir de una trama particular de poder donde existe un determinado grado de legitimidad y consenso para su efectivización”<sup>93</sup> como *Espacio para la Memoria*. En el entramado de significaciones y resignificaciones, tales espacios en sí mismos fueron lugares donde ocurrió un hecho que en una época *anterior* se *olvidó*, pero que una época *posterior* se busca, decide o impone *recordar*.

Sin duda alguna, el emplazamiento de un *Espacio para la Memoria* se trata de una resignificación y reapropiación del espacio en sí mismo, puesto que “estos lugares se convierten, por la acción política, en lugares patrimoniales de memoria [e] invisten al recorte espacial con un nuevo sentido”<sup>94</sup> que estará en consonancia con determinadas *políticas de recuperación de la memoria* y acorde al sistema de valores que el Estado posea y con el que provea a la colectividad. Asimismo, “operar con el lugar implica, de alguna manera, operar con los discursos que de él se desprenden”,<sup>95</sup> ya que no se puede prescindir de ellos, si lo que se intenta es *recuperar* todo aquello de que fue despojado.

La decisión de elegir a un espacio que a todas vistas podría pasar como un lugar cualquiera de los muchos que conforman el entramado espacial y territorial, constituye la puesta en práctica y materialización de las *políticas de recuperación de la memoria*. Si bien el proceso de *recuperación* inicia en el discurso, éste toma forma y materialidad en el emplazamiento y señalización de ese lugar como un *Espacio para la Memoria*.

Finalmente, es necesario comprender que “lo recordado sobrepasa al lugar (...). Lo recordado es mucho más que el lugar”<sup>96</sup>, ya que el espacio no es lo que trae a la *memoria* todo aquello se *olvidó*, sino más bien son los individuos que *recuerdan*, quienes dotan al espacio de una significación. Arraigar la memoria histórica a los *Espacios para la Memoria* no es sino otro intento de arraigar aquello que es *recordado*, en un lugar donde imperaba el *olvido* y se busca que ello ya no sea así. A final de cuentas, “lo único que resiste el paso del tiempo es el espacio. Las interpretaciones de un hecho pueden variar, los testigos contradecirse o hasta olvidar, pero el escenario en el que transcurrió la tragedia —aún cuando sufra profundas alteraciones— permanecerá”.<sup>97</sup>

---

**93** Silvina Fabri, “Reflexionar sobre los lugares de memoria: los emplazamientos de memoria como marcas territoriales”, en *Geograficando*.

**94** *Ibid.*

**95** *Ibid.*

**96** Héctor Schmucler, “La inquietante relación entre lugares y memorias”, en *Memoria Abierta*, p. 5.

**97** Federico Marión, “Escenarios”, en *Introducción - V Premio Centro Cultural de la Memoria Haroldo*

## 2.4 Resumen

La memoria colectiva se entamará a partir de las memorias individuales de personas que pertenezcan a una misma sociedad, grupo, etnia, cultura o sistema. Esta clase de memoria tiene cómo posibilidad hilarse a través del consenso entre los miembros del grupo social al que pertenecer, o bien ser manipulada e impuesta por la figura que detente el poder en éste. A su vez, la memoria colectiva se convierte en histórica cuando lo que los individuos del grupo recuerden, estén conformando su historia común, ya sea cómo justificación, explicación o imposición del presente.

Aunque la memoria histórica aluda a la historia común de un grupo social, no debe confundirse a ésta con la historia. Mientras que la memoria histórica es la totalidad de lo que los individuos recuerdan de lo que ocurrió en el pasado, la historia es sólo lo que parcialmente se conoce de este pasado, es decir, únicamente lo que resulta sobresaliente y digno de ser historiable.

Los lugares de memoria son precisamente los bastiones desde donde se entiende a la memoria histórica. Estos lugares pueden ser materiales, inmateriales, simbólicos o reales, pero cualquiera que sea su tipo, siempre conservará la impronta del discurso desde el que proviene. Asimismo son asignados como lugares de memoria porque no es posible —y no tienen la intención tampoco— de abarcar toda la memoria histórica. De nueva cuenta se trata de una parcialidad, no del absoluto.

Desde un lugar de memoria es posible escribir un discurso acorde a las necesidades de un sistema político, ya sea que sea como un justificante, un legitimador o una explicación. Haciéndose de la memoria histórica a través de un discurso, dicho sistema puede producir políticas públicas con base en ella y que afecten a todos los individuos de una sociedad. Estas políticas tendrán el carácter de públicas en tanto que sean medidas provenientes de quien detente el poder en este sistema y tengan efecto en todos los miembros de esa sociedad.

## 2.5 Conclusiones

El entramado a partir del cual se construye una determinada memoria histórica es complejo y requiere la comprensión plena de todos sus elementos constitutivos para entender su naturaleza. Aunque éste presente cierta uniformidad que otorga cohesión a los individuos que lo construyen, no puede hablarse de un entramado absoluto que abarque todos los aspectos posibles de la memoria histórica.

---

*Conti*, p. 5.

La memoria histórica también puede conformarse como un discurso, pero éste no se sustentará por sí mismo, sino que necesita recurrir a otros discursos afines al objetivo que persiga. La memoria histórica es el absoluto y el discurso una construcción parcial.

El discurso político es uno de los que acogió a la memoria histórica como elemento constituyente, ya que justificarse, imponerse o legitimarse con base en una *historia común* —llámese también *pasado común*—, es indispensable para cualquier discurso proveniente de un sistema político con objetivos particulares. Tener el control de *aquello que se recuerda* —elementos de la memoria histórica que pueden ser historiables— y *aquello que se olvida* —elementos de la memoria histórica que no son historiables—, es el objetivo que persiguen los discursos políticos escritos con bases de la memoria histórica.

Los discursos no sólo son simbólicos e inmateriales, sino que también se ven traducidos en medidas prácticas, planificadas y dictadas desde un sistema político. Los *Espacios para la Memoria* son lugares físicos que condensan material y simbólicamente el contenido de las políticas públicas de un género específico, éstas son las *políticas de recuperación de la memoria*. Ellas, al mismo tiempo que revelan el sistema de valores del que proceden, evidencian la carencia y la necesidad de construcción de un discurso de memoria acorde a sus objetivos.

La memoria histórica no sólo es un lugar desde el cual la memoria colectiva converge, también es un instrumento de poder, un recurso político, una forma discursiva y una construcción. Dependiendo del uso que se le dé a ésta, es posible comprenderla y estudiarla, teniendo cómo resguardo la noción de que precisamente por su multiplicidad de rostros, es imposible colocarle un espejo que refleje todos y cada uno de ellos.



# Capítulo 3

---

“NUNCA MÁS en nuestra patria”. Políticas de recuperación de la memoria en el modelo democrático argentino

El recorrido histórico que se inició en el primer apartado, continúa en este tercer capítulo, donde se delinearán los acontecimientos que convulsionaron a la Argentina después de establecido el régimen democrático. Así pues, en este apartado se analizarán las distintas *políticas de recuperación de la memoria* que el modelo democrático argentino planeó, sancionó y aplicó con la Vuelta a la Democracia, esto es, tras el triunfo de Raúl Alfonsín en las elecciones de 1983. Asimismo, se detallará el marco en que tales políticas fueron creadas, cuáles fueron sus avances y retrocesos en materia de legislación de recuperación de la memoria.

## **3.1 Con tristeza, con dolor, hemos cumplido la misión: creación e Informe de la CONADEP**

Tras la victoria de Raúl Alfonsín, candidato por la Unión Cívica Radical, en las elecciones de 1983, un aparente alud de esperanza cubrió a la Argentina, pues no sólo se había logrado desbancar del poder estatal a las Fuerzas Armadas, sino que este proceso había ocurrido gracias a elección popular y con el respaldo de las más diversas instituciones y colectivos en defensa de los Derechos Humanos. La misión que se planteó el gobierno electo, incluía proveer de justicia a los afectados por la dictadura militar recién culminada y recuperar el pasado a través de la memoria, dotarlo de sentido, aleccionar a través de él y denunciar sus crímenes y acciones reprobables, que bajo ningún motivo volverían a repetirse.

De tal suerte que, tras asumir la presidencia el 10 de diciembre de 1983, el gobierno de Raúl Alfonsín se convirtió en el emblema de la Democracia, llamándosele por la prensa y la opinión pública a este momento la *Vuelta a la Democracia* o el

*Retorno de la Democracia.* En este punto cabe aclarar que debido a las delimitaciones que se establecieron al inicio de esta investigación, no es preciso acotar teórica o conceptualmente el término *Democracia*. Para fines prácticos y homologándose a aquello que los argentinos entendieron y siguen comprendiendo como *Democracia*, se hablará de ella como la posibilidad de elegir, mediante un proceso regulado, libre y consciente, a sus funcionarios públicos, particularmente el Presidente de la Nación —diferenciándose así también de la imposición violenta que ejerció el gobierno militar durante el Proceso de Reorganización Nacional—.

Aunado al cariz democrático, el mandato de Alfonsín se conformó como un *régimen de memoria*, es decir, en un modelo que primase “aquellas ‘memorias emblemáticas’ que se tornan hegemónicas en la escena pública al instaurar, a través de prácticas y discursos diversos, los marcos de selección de lo memorable y las claves interpretativas y los estilos narrativos para evocarlo, pensarlo y transmitirlo”.<sup>98</sup>

El discurso que el gobierno democrático construyó y legitimó, estuvo fuertemente influido por las diversas organizaciones que hicieron posible la victoria electoral de la Unión Cívica Radical. Éste consideró que las acciones de las Fuerzas Armadas fueron crímenes contra la población, razón por la cual “se lo habilita jurisdiccionalmente”<sup>99</sup> para juzgar tales casos con el prisma de la memoria. Los colectivos en defensa de los Derechos Humanos y en búsqueda de la recuperación de la memoria que estuvieron fuertemente ligados con el gobierno democrático, fueron Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos (MEDH), la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Familiares de Detenidos y Desapariciones por Razones Políticas, por mencionar a los más sobresalientes y numerosos.

Las exigencias de los movimientos por los Derechos Humanos y las asociaciones que buscaron esclarecer las condiciones de desaparición y el deslinde de responsabilidades, hicieron énfasis en la necesidad de otorgar justicia a los crímenes del pasado. A ello también se unió “el tratamiento jurídico del pasado”<sup>100</sup> como estrategia central de las políticas que Alfonsín impulsaría desde el Ejecutivo, tales como los decretos presidenciales para el juzgamiento a los criminales de la dictadura militar. Esta situación generó un replanteamiento de cómo legislar sobre el pasado y cuál

---

**98** Emilio Crenzel, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, p. 24.

**99** Claudia Hilb, *Usos del Pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*, p. 115.

**100** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 59.

o cuáles serían las formas de elaborar la verdad sobre lo ocurrido en la dictadura militar que le precedía.

No obstante, la administración de Alfonsín “en el mismo momento que se recuperaba la democracia (···), enunciaba el obstáculo que la democracia iba a encontrar inexorablemente”<sup>101</sup>: era necesaria una reestructuración estatal que cumpliera *de facto* el cometido de restarle poder a las Fuerzas Armadas y así llevarlas a juicio.

Durante el gobierno del Proceso de Reorganización Nacional, del Poder Ejecutivo controlado por la Junta Militar dimanó toda la estructuración estatal y, por consiguiente, el control del Poder Legislativo y Judicial. A la usanza de la cadena de mandos de los militares fue que se rigió el aparato estatal, de tal forma que la Junta Militar presidida por Rafael Videla se entendió como la de mayor jerarquía y de la cual dependían las decisiones y rumbo de los demás poderes, instancias e instituciones del Estado argentino. Así pues, Alfonsín se encontró que la democracia tenía —o cuando menos debía tener— una estructura distinta de la que previamente se implantó, siendo ésta donde el equilibrio entre los poderes y la reorganización de las instituciones debían primar ante todo.

De este primer problema emanó otro: para cumplir las promesas de campaña y tras la victoria de su fórmula, el gobierno democrático tendría que llevar ante las instancias de la justicia a los perpetradores, quienes eran policías, militares de diversas categorías y clases e incluso miembros del aparato estatal —provincial, municipal y local— que aún estaban en funciones o pertenecían a instancias sobre las que el Poder Judicial no podía llevar acción directa, como lo fueron las Fuerzas Armadas que contaban con su propio tribunal y formas de punición. La necesidad de decretar el juzgamiento de tales elementos desde el PEN y con ratificación por el Legislativo, era imperativo.

Los decretos definitorios del gobierno encabezado por Alfonsín como *régimen de memoria*, fueron el *Decreto 157* y el *Decreto 158*. El primero de ellos reconocía la acción terrorista durante el gobierno de Isabel Perón, no lo justificó y tampoco buscó ocultarlo, pero sí aludió que la acción militar que contrarrestó al terrorismo se constituyó como:

“La alteración del orden constitucional por un sector de las fuerzas armadas que, aliado con representantes de grupos de poder económico y financiero usurpó el gobierno y, mediante la instauración de un sistema represivo ilegal, deterioró las condiciones de

---

**101** Beatriz Sarlo, “30 años de la Democracia. Las promesas incumplidas”, en *Ñ*. Revista de Cultura, p. 8.

vida del pueblo, al cual condujo además al borde de una crisis económica y financiera, una guerra y a la derrota en otra, y sin precedentes”.<sup>102</sup>

Asimismo, el Presidente de la Nación decretaba desde el Ejecutivo, para la aprobación del Procurador de la Nación y con efectividad los gobiernos provinciales:

“La necesidad de promover la persecución penal, con relación a los hechos cometidos con posterioridad al 25 de mayo de 1973, contra Mario Eduardo Firmenich (L.E. 7.794.388); Fernando Vaca Narvaja (L.E. 7.997.198); Ricardo Armando Obregón Cano (L.E. 2.954.758); Rodolfo Gabriel Galimberti (C.I. 5.942.050); Roberto Cirilo Perdía (L.E. 4.399.488); Héctor Pedro Pardo (L.E. 7.797.669); y Enrique Heraldo Gorriarán Merlo (L.E. 4.865.510) por los delitos de homicidio, asociación ilícita, instigación pública a cometer delitos, apología del crimen y otros atentados contra el orden público, sin perjuicio de los demás delitos de los que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices”<sup>103</sup>.

En lo que refiere al *Decreto 158*, reconocía la ilegalidad del Proceso de Reorganización Nacional, sus violentos e ilegales procedimientos donde a los objetivos de la represión se les privó “de su condición humana, y reducidos por tanto a objetos carentes de protección jurídica”<sup>104</sup> y la constatación de una estrategia del Estado militar para desaparecer a los sujetos considerados *subversivos*. Asimismo, se apelaba a la necesidad de establecer que el juzgamiento a los involucrados no se dejaría sólo al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, organismo en el cual tendría que intervenir el gobierno democrático y que revisaría las resoluciones del organismo militar. De tal suerte, se consideró imperioso someter a juicio a los miembros de las Juntas Militares: “Teniente General Jorge R. Videla, Brigadier General Orlando R. Agosti, Almirante Emilio A. Massera, Teniente General Roberto E. Viola, Brigadier General Omar D. R. Graffigna, Almirante Armando J. Lambruschini, Teniente General Leopoldo F. Galtieri, Brigadier General Basilio Lami Dozo y Almirante Jorge I. Anaya”.<sup>105</sup> Los delitos por los cuales se les sometería a juicio fueron “homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos” y donde las sentencias dadas

---

**102** Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín, *Decreto Nro. 157 – Juicio a las Juntas y cúpulas guerrilleras*, 13 de Diciembre de 1983.

**103** *Ibid.*

**104** Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín, *Decreto Nro. 158 – Orden presidencial de procesar a las juntas militares*, 15 de Diciembre de 1983.

**105** *Ibid.*

por el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, podrían ser apeladas por la Cámara Federal.

No obstante, las intenciones de dichos decretos se vieron coronadas por el *Decreto 187* del 15 de diciembre de 1983, con el cual se ordenó la creación de un organismo sin precedentes en la Argentina y en América Latina: la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Esta disposición “suponía la intervención efectiva de los poderes de estado a través de la dependencia de la Comisión del Ejecutivo y de la participación de los legisladores, y también la intervención de la sociedad civil”.<sup>106</sup> La Comisión se constituyó como el organismo definitivo que buscaba conjurar en sí las pretensiones de *recuperación de la memoria* y justicia de las asociaciones y agrupaciones de Derechos Humanos, con la rectoría de personas afectadas y defensores de éstos, pero además con la protección del Estado que la creó.

Las funciones con que se envistió a la CONADEP a través del *Decreto 187* estaban cobijadas bajo el régimen que ordenó su creación, pero al mismo tiempo éste decidió que la Comisión tendría como único objetivo la investigación, no la sanción de encontrar y probar crímenes a través de sus indagaciones. Así, sus funciones consistían en:

“(…) intervenir activamente en el esclarecimiento de los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridas en el país, averiguando su destino o paradero como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización. Recibiría denuncias y pruebas sobre esos hechos para remitirlos a la justicia cuando de ellas surgiera la comisión de delitos. La misión encomendada no implicaba la determinación de responsabilidades”.<sup>107</sup>

Un fenómeno que se generó desde finales de la dictadura militar, fue la del denominado *Show del Horror*, mismo que consistía en “la revelación diaria en la prensa de la exhumación de cadáveres en cementerios públicos, denuncias sobre la existencia de centros clandestinos, testimonios de secuestros, torturas y crímenes perpetrados por las Fuerzas Armadas”,<sup>108</sup> pero con la particularidad de presentarlos bajo una notación de morbo y sin la protección y otorgamiento de dignidad a la identidad de los afectados. La CONADEP, al encargarse de las investigaciones de los

---

**106** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 60.

**107** Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más*, p. 447.

**108** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 66.

desaparecidos, volvía a los crímenes de la dictadura en un asunto de Estado, pero también proveía de dignidad a los sujetos y le restaba morbosidad a la desaparición misma.

Aunque la creación de la Comisión se percibió como el evento que abrió paso a la investigación nacional sobre los crímenes del Estado militar, ésta también estuvo ligada al calor de las discusiones entre los organismos de defensa de Derechos Humanos, la prensa, los organismos públicos de los tres diferentes poderes y de distintos niveles administrativos. La principal demanda era que la CONADEP estuviese integrada más bien como una comisión bicameral con el poder de deslindar responsabilidades y acceder a la posibilidad de juzgar y castigar a los encontrados culpables. No obstante, la Comisión únicamente tuvo la tarea de investigar, presentar los hechos como resultado de sus indagaciones, presentar algunas recomendaciones y mostrar sus conclusiones bajo el formato de un Informe que sería entregado al Presidente de la Nación.

La conformación de la CONADEP fue otro asunto de discusión previo a su creación. Algunos de los organismos en defensa de los Derechos Humanos dudaban sobre la conducción de la delegación, dudas que se unieron a los continuos agujoneos que las asociaciones de defensa de las Fuerzas Armadas en activo y en retiro hacían sobre el rumbo que la política estatal habían seguido; un ejemplo de ello fueron las continuas declaraciones de la agrupación Familiares y Amigos de Muertos por la Subversión (FAMUS) en defensa del juzgamiento a los militares y fuerzas policíacas en funciones durante el Proceso de Reorganización Nacional.

Pero, pese a las dudas que generó la conformación de la CONADEP, al final ésta obtuvo el apoyo de la APDH, el MEDH, la LADH, los Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, las Abuelas de Plaza de Mayo y una fracción de las Madres de Plaza de Mayo. La APDH, la LADH y Familiares enviaron los archivos sobre las desapariciones que habían acumulado hasta ese momento; los Familiares también accedieron a declarar una vez más ante la CONADEP, mientras que Abuelas de Plaza de Mayo y el grupo de Madres de Plaza de Mayo que colaboraron, se avocaron a entregar sus archivos y declaraciones para la localización de niños sustraídos de sus hogares naturales después del asesinato de sus padres, para luego ser entregados a otras familias de acogida. El resto de las organizaciones o asociaciones del mismo cariz, contribuyeron con su documentación y declaración ante la Comisión.

Al mismo tiempo que la colaboración se planteó como problema, también fue la elección de los miembros encargados y visibles de la CONADEP. Se eligió a "figuras

públicas prestigiosas en una diversa gama de actividades”, de las cuales “la mayoría había defendido, en diversos grados, los derechos humanos”.<sup>109</sup> Aquí reproduzco el listado de personas encargadas de las delegaciones que la CONADEP tuvo:

- a) Presidencia, a cargo de Ernesto Sábato.
- b) Secretaria de Recepción de Denuncias, a cargo de Graciela Fernández Meijide.
- c) Secretaria de Documentación y Procesamiento de Datos, Daniel Salvador.
- d) Secretaria de Procedimientos, a cargo de Raúl Aragón.
- e) Secretaria de Asuntos Legales, a cargo de Alberto Mansur.
- f) Secretaria Administrativa, a cargo de Leopoldo Silgueira.
- g) Cargos *ad honorem* designados por el Presidente de la Nación fueron otorgados a Ricardo Colombres, René Favalaro, Hilario Fernández Long, Carlos T. Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall T. Meyer, Jaime F. de Nevaes, Eduardo Rabossi y Magdalena Ruiz Guiñazú.
- h) Además, la Cámara de Diputados asignó a los diputados Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill y Horacio Hugo Huarte como miembros de la Comisión.<sup>110</sup>

Tras su constitución bajo el *Decreto 187*, la Comisión se avocó a la investigación del paradero final de los desaparecidos, pero también siguió las pautas generadas con las indagaciones que los diferentes organismos que proveyeron con sus archivos y declaraciones a la CONADEP, tales como el *modus operandi* de los captores y los organismos envueltos en la acción clandestina. Los primeros meses de operación de ésta delegación se centraron en la organización y delimitación de sus tareas, las cuales consistieron en:

- a) Concentrar y centralizar denuncias y testimonios de víctimas.
- b) Depurar las declaraciones duplicadas tomadas por la Comisión u otro organismo.
- c) Crear anuncios de radio y televisión que convocasen a brindar testimonio.
- d) Promover la creación de comisiones de la delegación al interior del país.
- e) Organizar viajes al extranjero para tomar declaración de los exiliados que se negaban a presentar testimonio ante las embajadas argentinas.

---

**109** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 61.

**110** Información referida en el apartado que detalla la creación de la CONADEP, en el mismo Informe de la Comisión.

A partir de la delimitación de sus tareas, la CONADEP comenzó a vislumbrar los alcances y desafíos que sus indagaciones tendrían para ser concluidas y reconocidas, pese a tener el apoyo del Poder Ejecutivo. El primero de éstos obstáculos lo constituyó el que los principales afectados de los crímenes de Estado no eran quienes declaraban y en su lugar tomaron la palabra sus familiares, amigos y conocidos, dando su testimonio presencial de la captura y desaparición de un tercero; la mayoría de las veces ello ocurría porque el afectado directo aún no retornaba, es decir, se trataba de *desaparecidos*. Sin embargo, también declararon aquellos que se denominó *testigos involuntarios*: “vecinos de los secuestrados, moradores de zonas próximas a los centros clandestinos que confirmaron la presencia militar o policial en ellos, médicos y enfermeras que asistieron a desaparecidas embarazadas, empleados de cementerios que corroboraron la existencia de tumbas N e inhumaciones secretas”.<sup>111</sup>

Aunado a este aspecto, el envío de cuestionarios a las distintas secciones de las Fuerzas Armadas para la declaración de los responsables directos e indirectos en la represión de Estados, además de la petición de archivos que complementasen, verificasen o también negasen aspectos específicos de las declaraciones, fue una empresa complicada, sino es que imposible de concretarse. En algunos casos, los militares y elementos policiales no sólo se retrasaron el envío de los cuestionarios, sino que éstos no fueron contestados y mucho menos reenviados, así como también la Comisión pudo comprobar el ocultamiento o destrucción de la documentación acumulada y perteneciente a los años del Proceso de Reorganización. De ahí el cuestionamiento y condena que la CONADEP realizase en los medios de comunicación y en su Informe hacia ese respecto:

“Se dispuso de ingentes recursos, se afectó personal, se realizaron grandes construcciones y se refaccionaron edificios enteros para adecuarlos como centros clandestinos de detención. Ello supone la existencia de la documentación imprescindible para acometer semejante empresa (...). ¿Dónde está hoy ese inmenso cúmulo de material escrito que necesariamente tuvieron en sus manos quienes pusieron en funcionamiento tan vasto como siniestro mecanismo?”<sup>112</sup>

Y ligado también a ello, otro desafío a las tareas de la Comisión se fundó en la necesidad de inspeccionar y avalar la existencia física de los Centros Clandestinos de Detención que se referían en las declaraciones de los testigos. El problema principal

---

**111** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 72.

**112** Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Op. Cit.*, p. 277.

que se originó al organizar estas inspecciones, fue que, tal como declaró Alberto Mansur —secretario de Asuntos Legales—, “se verificaba que todas las dependencias militares o policiales podían, por su condición, ser transformadas por decisión de los jefes militares a centros clandestinos”<sup>113</sup> y también albergar las actividades regulares de dichas dependencias. La CONADEP visitó cincuenta CCD de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Formosa y Santa Fe, donde el proceso se llevaba a cabo en presencia de cuando menos un miembro titular de la Comisión, un secretario que realizase la relatoría del proceso, un arquitecto que elaborase un plano del lugar, un fotógrafo que hiciese tomas de las instalaciones y uno o varios ex-cautivos que, en concordancia con sus recuerdos, contrastaban a la estructura en su estado actual con aquella en que estuvieron apresados.

Para la Comisión fue de importancia capital, “partir del momento mismo del secuestro para seguir el itinerario de la desaparición que habría de conducir a los centros de detención, en tanto estos fueron el epicentro de las acciones delictivas”.<sup>114</sup> Sin embargo, aunque no fue sorpresa para el organismo, sí fue dificultoso que “en ocasiones la infraestructura material denunciada se hallaba camuflada; en otros casos, el sitio permanecía inalterado; en otros, había sido demolido y en pocas ocasiones se conservaban pruebas objetivas intactas”.<sup>115</sup> Después de la inspección de los CCD en cualquiera de las provincias de su localización, se formaron paquetes sobre la documentación recogida —incluía declaraciones testimoniales, planos, fotografías y una recomendación a cuál autoridad debía presentarse la denuncia— y se organizaron ruedas de prensa donde los miembros presentes de la CONADEP daban sus impresiones sobre la inspección.

La fase final de las tareas de la Comisión tuvo como apéndice la aparición de un programa de televisión organizado por la misma CONADEP, aunque no contó con el apoyo total o la participación de la totalidad de sus miembros, y tampoco con la aprobación directa de Raúl Alfonsín. Las grabaciones se llevaron a cabo el 30 de junio de 1984 en el canal del Estado —el canal 13— y se transmitió el 4 de julio a las 22 hrs. “El programa propuso un relato en base a la autoridad compartida de los familiares, los sobrevivientes, la CONADEP y el gobierno. Quienes sufrieron las desapariciones las narraron reconstruyendo sus diversas etapas y la voz de la Comisión estableció el hilo narrativo uniendo los testimonios y confirmándolos”.<sup>116</sup> El

---

**113** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 75.

**114** Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Op. Cit.*, p. 455.

**115** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 78.

**116** *Ibid.*, p. 87.

programa de televisión se constituyó como un adelanto de la información total que sería vertida en el Informe de la Comisión, donde en aquel momento se responsabilizó contundentemente de los crímenes a las Fuerzas Armadas de la Junta Militar. Asimismo, con el título del programa nació el nombre que más tarde resonaría en los oídos y conciencias de los argentinos para referirse al terror estatal: “Nunca Más”.<sup>117</sup>

Finalmente y tras poco menos de ocho meses de intensa labor en el territorio nacional y el extranjero, “en un acto público transmitido por televisión el 20 de Septiembre de 1984, Sábato entregó el informe de la CONADEP al Presidente en la Casa de Gobierno”,<sup>118</sup> titulado **Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más**. A pesar de las múltiples críticas que la CONADEP tuvo desde el momento de su creación, cerca de setenta mil personas se reunieron en Plaza de Mayo para respaldar el acto de entrega de Sábato e instar de nueva cuenta al Estado a la punición de los crímenes ocurridos durante la dictadura militar. El llamado que hizo por entonces Alfonsín fue que “después de la Verdad, ahora la Justicia”, es decir que después de las revelaciones hechas en el Informe *Nunca Más*, la aplicación de la justicia era un imperativo para el gobierno democrático. La primera etapa consistió en la ordenanza del 21 de septiembre de 1984 a la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) de la reproducción del Informe, mismo que tuvo como fecha de publicación el 28 de noviembre de 1984.

El texto del Informe no tuvo autores individuales, pero cada sección estuvo escrita por el encargado de cada una de ellas. También es de resaltarse que tuvo como modelo narrativo al Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y narró con contundencia todos los hechos que rodearon a las desapariciones desde el momento mismo de su secuestro. Incluyó nombres de los *desaparecidos*, de los *liberados* —aquellos que pudieron escapar o fueron dejados en libertad— y *desaparecidos vistos por testigos*; sólo aparecieron los nombres de los represores que se comprobó su acción, y también un anexo con una lista de los presuntos responsables fue entregado a Alfonsín, pero no publicado.

A pesar de que la presentación del Informe *Nunca Más* no podía ser considerado como denuncia, el colofón de ésta proveía de Recomendaciones “con la finalidad de prevenir, reparar y finalmente evitar la repetición de conculcaciones a los Dere-

---

**117** De acuerdo a Crenzel, son diversas las personalidades que se atribuyeron en distintos momentos la autoría del nombre, aunque la autoría se reportó primero en Ruiz Guizañú, miembro de la CONADEP y creativo tras la emisión televisiva.

**118** *Ibid*, p. 98.

chos Humanos en nuestro país”.<sup>119</sup> En términos generales, las recomendaciones instaban a acelerar el proceso de investigación y sanción de los crímenes presentados en el Informe —y los que posteriormente pudiesen comprobarse ante las autoridades judiciales—, la asistencia económica a los familiares de desaparecidos con becas escolares a los hijos y apoyos económicos a quienes perdieron a los proveedores de la familia, así como la sanción de leyes necesarias para aplicar acciones punitivas a los criminales de la dictadura militar.

El Informe no sólo es la denuncia acumulativa de los crímenes del terrorismo de Estado, sino que va más allá al ser “el NUNCA MÁS [sic] un vasto programa a realizar por el Estado nacional, por las provincias y municipios y por la sociedad argentina en su conjunto, si queremos construir una Nación realmente integrada y un país más justo y más humano para todos”.<sup>120</sup> Así, el Informe *Nunca Más* se constituyó como el engranaje definitivo entre el régimen de memoria que Alfonsín propuso, con la acción ciudadana afectada directa o indirectamente por los crímenes de Estado, receptáculos de la memoria colectiva.

### 3.2 De juicios, indultos y crisis en la Vuelta a la Democracia

En términos generales, se pueden abarcar tres grandes épocas de políticas y legislación para la *recuperación de la memoria*, después de la publicación del Informe de la CONADEP. Tal separación puede hacerse con base en el número de políticas específicas que persiguieron el lema de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina, aunque entre éstos periodos también existen legislaciones que se consideran retrocesos en la materia.

La primera de estas épocas va desde la publicación del *Nunca Más* y el decreto de juicio a las Juntas Militares, hasta la sanción de las leyes de *Punto Final* y de *Obediencia Debida* durante el gobierno de Raúl Alfonsín. La segunda abarcó de 1990 a 1999, periodo en que se publicaron nueve políticas hacia la *recuperación de la memoria*, tras sortear los obstáculos surgidos con la publicación de las leyes de retroceso antes mencionadas y además de los indultos hechos durante el mandato de Carlos Saúl Menem. Finalmente, se encuentra la época que va del año 2003 al 2009, periodo en que ocurre “un despliegue de iniciativas de memoria, en relación a la reaparición de iniciativas y (...) una nueva política de Estado”.<sup>121</sup> A continuación

---

119 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Op. Cit.*, p. 477.

120 *Ibid.*, p. 9.

121 Francisca Garretón Kreft, et. Al, *Políticas públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)*, p. 8.

se analizarán estos tres momentos dentro del contexto de la sociedad, economía y política de la Argentina de esos años.

El éxito editorial del Informe *Nunca Más* no tuvo precedente en la Argentina. Después de su edición por EUDEBA, tuvo sus réplicas para su distribución en el extranjero por una colaboración entre EUDEBA y la editorial Seix Barral. La cifra de ejemplares vendidos que se alcanzó hasta 1985, fue de poco más de 190,000, con traducciones a otros idiomas, distribución a otros países de habla hispana y con una edición en braille.

Sin embargo, la creación de la CONADEP y los métodos que ésta empleó para sus investigaciones, suscitaban diversas reacciones entre todos los sectores de la población argentina. En general, surgieron dos posturas claras respecto al contenido del Informe: quienes “procuraban un juicio y un castigo extendidos y las Fuerzas Armadas [que] reclamaban que el estado abdicara de toda pretensión punitiva y reivindicara la ‘lucha contra la subversión’”.<sup>122</sup>

En el primer tenor, la LADH consideró que el Informe era un Informe que en sí mismo constituía un engranaje importante en la maquinaria de la acusación a la Junta Militar, pero Madres de Plaza de Mayo consideró que éste era fragmentario y que la no inclusión de los nombres de los responsables sesgaba la verdad del mismo. Aunque tales diferencias no separaron a los organismos de Derechos Humanos en su reclamo de justicia. Respecto a los opositores, el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES), publicó un escrito que cuestionaba las parcialidades del Informe y lo tituló *Definitivamente Nunca Más. La otra cara del informe de la CONADEP*, donde legitimó la acción del Estado militar, culpó a la guerrilla de la acción violenta y aludía a una supuesta continuidad entre los métodos de terror usados durante el gobierno de Isabel Perón y los del Proceso de Reorganización Nacional, y no una innovación en los mecanismos del terror.

Por su parte, la CONADEP se desintegró una vez que concluyeron las tareas encargadas por el Ejecutivo, pero varios de sus miembros pasaron a formar parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Eduardo Rabossi, miembro *Ad Honorem* de la desaparecida CONADEP, pasó a ser el Presidente de esta nueva organización, cuya meta final era obtener justicia jurídica sobre las denuncias plasmadas en el *Nunca Más* y las que más adelante se formularan.

---

122 Crenzel, *Op. Cit.*, p. 134.

No obstante, la respuesta del PEN fue la que mayor impacto tuvo no sólo en la sociedad argentina, sino en la imagen que el resto del mundo tuvo del país, sus instituciones y el proyecto democrático. En consonancia con las propuestas que enarbó desde su campaña electoral, a través del *Decreto 158/83*, Raúl Alfonsín ordenó el juicio a las Juntas Militares por concepto de privación ilegal de la libertad, tortura y homicidio:

“Que la restauración de la vida democrática debe atender, como una de sus primeras medidas, a la reafirmación de un valor ético fundamental: afianzar la justicia. Con este fin, corresponde procurar que sea promovida la acción penal contra los responsables de aprobar y supervisar operaciones cuya ejecución necesariamente había de resultar violatoria de bienes fundamentales de la persona humana tutelados por el derecho criminal”.<sup>123</sup>

La fiscalía del Estado eligió 711 casos representativos y los unió a los 700 que la Subsecretaría de Derechos Humanos había tomado para iniciar el proceso legal. La fiscalía encabezada por Julio César Strassera tenía como objetivo condenar las acciones del terrorismo de Estado a través de la presentación de casos representativos que coincidían entre sí para la acusación de los responsables de las desapariciones.

El juicio comenzó el 22 de abril de 1985 y con él “una acción conmocionante, sin antecedentes, de altísimo impacto en la sociedad argentina, en la comunidad internacional y en las propias Fuerzas Armadas”.<sup>124</sup> A este gigantesco paso en materia jurídica, se unieron las movilizaciones públicas, las cuales hicieron confluir a los organismos de Derechos Humanos y la población civil bajo la consigna “Juicio y castigo a todos los culpables del terrorismo de Estado”.<sup>125</sup>

Fueron llamados a declarar en el juicio miembros de la desaparecida CONADEP, familiares y amigos de los desaparecidos, así como defensores de los militares enjuiciados. La postura que la fiscalía defendió, se basó en las afirmaciones hechas en el *Nunca Más*, donde los desaparecidos estaban desligados de su acción guerrillera —si es que tuvieron filiación con estos grupos— y donde consideraban que la acción del Estado militar no estuvo nunca justificada ni por la *lucha contra la subversión* ni

---

**123** Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín, *Decreto Nro. 158 – Orden presidencial de procesar a las juntas militares*, 15 de Diciembre de 1983.

**124** Ruth Diamint, “Claroscuros de una relación conflictiva”, en *Le Monde Diplomatique, Edición Especial: 30 Años de Democracia*, p. 14.

**125** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 138.

por una continuación con los métodos empleados por el gobierno de Isabel Perón. Por su parte, los defensores legales y morales de las Fuerzas Armadas enjuiciadas no dejaron de postular que los métodos de los militares estuvieron en consonancia con la violencia de las guerrillas y con el único fin de restituir un estado de paz en Argentina. "Así, mientras la fiscalía, los sobrevivientes y los ex miembros de la CONADEP convocados por el tribunal silenciaron las pertenencias políticas de los desaparecidos para legitimar los derechos ciudadanos, las defensas buscaron exponerlas para negar la condición ciudadana de los testigos".<sup>126</sup>

Después de un acalorado proceso que tuvo resonancia en el territorio argentino y también a nivel mundial, la sentencia fue dictada el 9 de diciembre de 1985 y publicada en el Boletín de Jurisprudencia del gobierno federal. La causa fue la 13/84 y, a grandes rasgos, estos fueron sus principales puntos:

- a) Jorge Rafael Videla fue condenado a reclusión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua por considerársele autor de los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad, tortura, robo y sustracción de menores.
- b) Emilio Eduardo Massera fue condenado a reclusión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua por considerársele como autor de los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad, tortura, robo, secuestro, extorsión y sustracción de menores.
- c) Roberto Eduardo Viola fue condenado a 17 años de prisión y a inhabilitación absoluta perpetua con la accesoria de destitución.
- d) Armando Lambruschini fue condenado a 8 años de prisión y a inhabilitación absoluta perpetua con la accesoria de destitución.
- e) Orlando Ramón Agosti fue condenado a 4 años y 6 meses de prisión y a inhabilitación absoluta perpetua con la accesoria de destitución.
- f) Omar Domingo Rubens Graffigna y Arturo Basilio Lami Dozo fueron absueltos porque asumieron el cargo después que se cerrase el único CCD de su control.
- g) Leopoldo Fortunato Galtieri y Jorge Isaac Anaya fueron absueltos ante la falta de pruebas de que ellos mandasen a sus subordinados actuar con violencia y terror.<sup>127</sup>

---

**126** *Ibid*, p. 141.

**127** Para mayor detalle de cada punto de la sentencia, es posible consultar un extracto de la misma en uno de los anexos de esta investigación. Consúltese: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, *Boletín de Jurisprudencia. Sentencia Causa 13/84*.

A pesar de lo ejemplar que fueron tales condenas, pues se demostraba el giro que había dado el mecanismo de poder a través de un régimen de memoria y su discurso basado en la *recuperación de la memoria* y la justicia, al permanecer las acciones punitivas en el ámbito de lo ejemplar y simbólico por no juzgar a la totalidad de los responsables, más reclamos por justicia se hicieron eco en las calles. Asimismo, los defensores de los condenados por el tribunal, usaron múltiples amparos y apelaciones para reducir dramáticamente los castigos dictados.

Idealmente, "el castigo ante la justicia ordinaria de los representantes del terror estatal fue la matriz que dio forma al tratamiento argentino de clausura del Mal político y de conformación de un nuevo comienzo",<sup>128</sup> pero esto no ocurrió de forma tan apoteósica y sin conflictos de por medio. En su lugar, se suscitaron disputas a raíz de "las presiones castrenses para clausurar los procesos judiciales y liberar a los comandantes presos y, por otro [lado], la lucha de los organismos para ampliar el número de procesados y aumentar el grado de las penas".<sup>129</sup>

Aunadas a las disputas en el terreno legal, la situación de juicio a los crímenes del Proceso de Reorganización Nacional continuó y avivó la inconformidad en la estructura castrense, pues "ya no se trataba tanto de la reivindicación global como de la situación por los citados por los jueces, oficiales de menor graduación, que no se consideraban los responsables sino los ejecutores de lo imputado".<sup>130</sup> En este clima de escisión de opiniones sobre qué rumbo debería tomar la política estatal después de la sentencia a los principales actores del terrorismo de Estado, el Poder Legislativo planeó, promulgó y sancionó *la Ley 23492*, llamada de *Punto Final* y la cual:

"(...) extinguirá la acción penal respecto de toda persona por su presunta participación en cualquier grado, en los delitos del artículo 10 de la Ley N° 23.049, que no estuviere prófugo, o declarado en rebeldía, o que no haya sido ordenada su citación a prestar declaración indagatoria, por tribunal competente, antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente ley."<sup>131</sup>

De acuerdo con la *Ley de Punto Final*, no habría más citaciones después de dos meses de sancionada la ley, el 24 de diciembre de 1985. Pese a la aprobación que

---

**128** Hilb, *Op. Cit.*, p. 99.

**129** Crenzel, *Op. Cit.*, p. 147.

**130** Romero, *Op. Cit.*, p. 250.

**131** Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, *Ley 23492 – Punto Final*, 24 de Diciembre de 1985.

obtuvo en las dos cámaras del Poder Legislativo, ningún partido político y mucho menos ninguna organización de defensa de los Derechos Humanos apoyó la moción.

Mayor presión fue añadida al gobierno democrático cuando un puñado de oficiales se amotinó en Campo de Mayo, exigiendo el cese de acusaciones a los militares. Este hecho se conoció como el Episodio de Semana Santa de 1987 y tuvo una duración de tan sólo cuatro días, pero sirvió como pauta para un retroceso más del gobierno de Alfonsín en materia de castigo a los culpables del terrorismo de Estado: fue el punto de partida para la sanción de una ley más que registraría este retroceso en la legislación del país; es decir, la *Ley de Obediencia Debida*. Ésta exculpaba a los militares involucrados en procesos judiciales que no hubiesen sido autores intelectuales del terror de Estado:

“Se presume sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos a que se refiere el artículo 10 punto 1 de la ley N° 23.049 por haber obrado en virtud de obediencia debida

La misma presunción será aplicada a los oficiales superiores que no hubieran revistado como comandante en jefe, jefe de zona, jefe de subzona o jefe de fuerza de seguridad, policial o penitenciaria si no se resuelve judicialmente, antes de los treinta días de promulgación de esta ley, que tuvieron capacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes.

En tales casos se considerará de pleno derecho que las personas mencionadas obraron en estado de coerción bajo subordinación a la autoridad superior y en cumplimiento de órdenes, sin facultad o posibilidad de inspección, oposición o resistencia a ellas en cuanto a su oportunidad y legitimidad”.<sup>132</sup>

Estas dos leyes fueron percibidas como retrocesos y tomadas como enormes desilusiones, de la sociedad argentina hacia el régimen democrático: “para la sociedad, era el fin de la ilusión de la democracia. Para el gobierno, el fracaso en su intento de resolver de manera digna el enfrentamiento del Ejército con la sociedad, y el comienzo de un largo y desgastante calvario”.<sup>133</sup> Además de esta pérdida de popularidad y acogida entre la población, el fracaso del Plan Austral para recuperar la eco-

---

**132** Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, *Ley 23521 – Obediencia Debida*, 8 de Junio de 1987.

**133** Romero, *Op. Cit.*, p. 259.

nomía de la devaluación de la moneda y los problemas que el gobierno tuvo al tratar con los recién restablecidos sindicatos laborales, fueron dos factores que enfilaron a la administración estatal hacia el incumplimiento de sus promesas de campaña.

La figura de Raúl Alfonsín como defensor de los Derechos Humanos en la esfera pública y como primer impulsor de la punición al terrorismo de Estado de la dictadura militar, se vio severamente diezmada casi al término de su mandato. Conjuntamente al fracaso del Plan Austral, un nuevo proyecto de rescate económico, llamado *Primavera*, derivó en la desastrosa devaluación del peso argentino —la llamada *hiperinflación*— y la pérdida definitiva del apoyo popular a Alfonsín y la Unión Cívica Radical.

De tal forma que en las elecciones de 1989, el candidato Eduardo Angeloz, gobernador de la provincia de Córdoba y del partido del entonces presidente, se vio aventajado por Carlos Saúl Menem, postulado por el Partido Justicialista. “El traspaso debía ser el 10 de diciembre de ese año, pero pronto fue evidente que el gobierno saliente no estaba en condiciones de gobernar hasta esa fecha”,<sup>134</sup> razón por la cual Raúl Alfonsín renunció a la presidencia y así otorgar el mando a Menem con anticipación, el 9 de julio de 1989.

El gobierno de Carlos Saúl Menem, nacido en la crisis de hiperinflación que dejaba Alfonsín, se caracterizó por las grandes y profundas transformaciones económicas y políticas que el aparato estatal intentó implementar, todas ellas enmarcadas en el contexto latinoamericano de “reducción del aparato estatal a través de políticas de desregulación, descentralización y privatización en gran escala”.<sup>135</sup> La estructura estatal se empequeñeció —contrario al modelo aplicado durante el Proceso de Reorganización Nacional—, pues el Estado se desprendió del control de la educación y la salud, para delegarlo a los gobiernos provinciales, los servicios públicos los concedió al sector privado, eliminó organismos estatales encargados de la regulación económica y asignó al mercado laboral a un mayor número de empleados al ofrecerles bonos y jubilaciones anticipadas.

La medida que mayor impacto tuvo en el largo plazo, fue la *Ley de Convertibilidad*, la cual se sancionó en abril de 1991. Dicha legislación tenía como objetivo establecer “un tipo de cambio fijo (1 peso por 1 dólar)”<sup>136</sup> y además ordenaba al Banco Central emitir moneda únicamente a partir de las reservas disponibles de la nación. El principal problema que buscaba resolver era la inflación, objetivo que fue

---

**134** *Ibid*, p. 267.

**135** Jorge Saborido, *De Perón a los Kirchner*. Vicisitudes de la Historia argentina reciente, p. 181.

**136** *Ibid*, p. 184

conseguido y además acompañado del aumento de salarios y la reducción del déficit público. No obstante, para 1994 y con la crisis experimentada en otros países de América Latina a consecuencia de la ocurrida en México, la economía volvió a sufrir uno de sus más terribles trances: los intereses de la deuda externa aumentaron, el capital extranjero se retiró del país y la desocupación laboral alcanzó a un 19% del total de la población.

Respecto al cariz que tomaron las *políticas de recuperación de la memoria* y la acción punitiva contra los criminales del Estado terrorista, la postura de Menem se avocó más a la reconciliación que al castigo, pero con la firme propuesta de dar “un paso más en el largo camino hacia la desmilitarización de la política”.<sup>137</sup> Al integrar a Ítalo Luder a la organización estatal —quien fue un ex-contendiente a la presidencia en las elecciones de 1983—, Menem le permitió a éste ofrecer el indulto a 277 militares, guerrilleros y algunos civiles asociados a la represión de la dictadura militar, acción que equilibró la balanza entre los militares de rangos inferior que protestaban al ser acusados por crímenes de lesa humanidad y también entre los antiguos guerrilleros penados en los primeros juicios hacia el terrorismo. El carácter pragmático de su gobierno también se vio reflejado al reprimir violentamente y de tajo la rebelión de Mohammed Alí Seineldín en 1990, similar a la que Alfonsín había enfrentado en 1987.

Otro movimiento estratégico de Menem fue nombrar como jefe del Ejército a Martín Balza, veterano de la Guerra de las Malvinas y crítico de la represión estatal durante la dictadura militar. Balza estableció medidas que contribuyeron también a la desmilitarización del Estado: “eliminó el servicio militar obligatorio, se redujo drásticamente el presupuesto militar y se embarcó a la fuerza en misiones en el exterior bajo el mando de la ONU”.<sup>138</sup> Esto fue percibido como una medida más en favor de la programa *Nunca Más*, pues la organización militar pasó a segundo término dentro del aparato estatal.

Pero pronto la popularidad de Menem habría de decaer, no sólo entre la población, sino también entre sus pares políticos y las organizaciones de Derechos Humanos. En el caso conocido como *Los Indultos de Menem*, el líder del Ejecutivo realizó dos procesos de indulto a jefes militares, guerrilleros y civiles involucrados en crímenes de lesa humanidad. En 1989 indultó a 220 jefes militares y 70 civiles, pero el momento más álgido llegó en 1990 cuando “Menem indultó a los comandantes de

---

**137** Diamint, *Op. Cit.*, p. 14.

**138** Saborido, *Op. Cit.*, p. 194.

la dictadura encabezados por Videla y Massera y al jefe montonero Firmenich",<sup>139</sup> lo que provocó enormes movilizaciones de los organismos en defensa de los Derechos Humanos y los familiares y amigos de los desaparecidos.

La corrupción como mecanismo para ganarse favores y popularidad entre sus pares, no era una novedad que trajese el gobierno de Menem, pero sí se convirtió en novedad la forma en que el gobernante la utilizó para dominar sectores de la política nacional, al emplear fondos públicos en usos personales y con la posibilidad de amasar fortunas considerables gracias a su uso. Quienes se acercaron y cultivaron relaciones con el mandatario y sus allegados, podían asegurarse el incremento de sus fondos, situación que poco a poco contribuyó a cultivar una mala imagen del ámbito político nacional entre la población.

Pero sin duda alguna, lo que marcó la debacle definitiva del menemismo en la Argentina, fue la organización de la oposición partidista en miras de las elecciones de octubre de 1999. Sectores disidentes del peronismo del que provenía Menem, se organizaron y formaron el Frente para un País Solidario (Frepaso), que a su vez se unió a la Unión Cívica Radical para conformar la Alianza para la Justicia, el Trabajo y la Educación; la elección del candidato a la presidencia reveló al radical Fernando de la Rúa como contendiente por la Alianza. A su vez, dentro del peronismo adherido a Menem, surgió un nuevo candidato alternativo al entonces presidente: el gobernador de Buenos Aires, Eduardo Duhalde.

Al calor de ejecuciones ordenadas por el aparato estatal en declive, debates públicos que colocaban a Duhalde como el candidato único del peronismo y la destrucción de pruebas que incriminasen a Menem o sus allegados en crímenes tales como tráfico de armas y de influencias, las elecciones fueron convocadas el 24 de octubre de 1999. Menem, aún con rezagos de poder, boicoteó "la candidatura de Duhalde y favoreció al candidato de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación; ésta ganó la elección con un 48.5% de los votos, desplazando a Duhalde a un segundo lugar con 38%".<sup>140</sup>

El periodo que siguió a los dos mandatos presidenciales de Menem, generalmente se le califica de desastroso del inicio al fin, dadas las condiciones en que Fernando de la Rúa recibió el gobierno y aquellas en que dimitió. Los ejes de campaña de la Alianza se basaron en propuestas atractivas para la población y el gobierno mismo, tales como atender el problema de la corrupción, la desocupación de los

---

**139** *Ibid.*

**140** *Ibid.*, p. 202.

trabajadores y mejorar la calidad educativa, pero la dubitación del jefe del PEN hicieron que ésta “transición fuera errática y lenta”.<sup>141</sup> Desde el inicio las discusiones al interior de la Alianza, protagonizadas por los militantes de la Unión Cívica Radical y el Frepaso, obstaculizaron que se llevasen a buen puerto las decisiones políticas en el Congreso y las propuestas al Ejecutivo. Aunado a ello, la torpe dirigencia que el presidente adoptó y las decenas de críticas abiertas que recibió en televisión, minaron su imagen pública al grado de ridiculizarlo.

No obstante, el mayor problema del país seguía anclado en la economía. La deuda externa había aumentado de 80 millones de dólares a 120 millones, y además de ello el país estaba perdiendo rápidamente a sus inversores extranjeros. Las medidas para la recuperación fueron el control de gastos del erario público federal y provincial, además del aumento de impuestos, lo que granjeó enemistades al Ejecutivo dentro de las administraciones locales, el sector privado y entre la población.

En una medida desesperada, De la Rúa restituyó a un viejo y experimentado administrador menemista en el puesto de Ministro de Economía: Domingo Felipe Cavallo asumió el cargo en marzo de 2001, cuando la debacle de la economía argentina no admitía más que milagros. Cavallo decidió guiarse por la misma línea de sus antecesores, donde la recuperación de capitales extranjeros y la convertibilidad serían medidas que buscarían traerse de vuelta con fines únicamente de rescate. Para lograr esto, el ministro ordenó la reducción de salarios públicos y pensiones, además de restringir el retiro de efectivo y depósitos bancarios —medida popularmente conocida como *corralito*—.

El último nudo hecho en la soga de la horca del gobierno de la Alianza, fueron los disturbios callejeros iniciados el 13 de diciembre de 2001, cuando las movilizaciones sociales se hicieron multitudinarias en las plazas públicas y algunas de ellas evolucionaron a saqueos en importantes provincias del país, durante el 19 y 20 del mismo mes. La noche del 19 de diciembre, “De la Rúa pronunció un discurso por televisión en el que anunciaba la instauración del estado de sitio”,<sup>142</sup> lo que en lugar de tener un efecto de contención de la población, hizo que la mayoría de los barrios de la capital y las provincias tuvieran sitiados a sus pobladores, confusos y enojados. En Plaza de Mayo y los alrededores de la misma, inició una encarnecida lucha entre los manifestantes y las fuerzas policíacas, agravando aún más la situación.

---

**141** *Ibid*, p. 2014.

**142** *Ibid*, p. 221.

Alrededor de las ocho de la noche del 20 de diciembre, “De la Rúa renunció y se marchó de la Casa Rosada en helicóptero (casi en secreto), mientras continuaban los enfrentamientos en Plaza de Mayo”.<sup>143</sup> Ya no era un asunto de popularidad, sino de lo que generalizadamente se consideró un acto de cobardía y el peor de los finales de un gobierno en el que de nueva cuenta se habían cifrado esperanzas de recuperación económica, política y social.

La sucesión de presidentes interinos, de pocos días de duración en el cargo, sumada a la consecución de más disturbios en la vía pública, hicieron que el panorama no fuese alentador en la Argentina. Ramón Puerta asumió el cargo el 21 de diciembre, para cederlo al presidente provisional electo por el Congreso: Luis Adolfo Rodríguez Saá. Las medidas disparatadas que propuso Rodríguez Saá iban desde la suspensión del pago de la deuda externa, el sustentar que no habría una nueva devaluación monetaria y el anunciar obras públicas que generarían un millón de nuevos empleos. Nuevos saqueos rodearon los siete días que Rodríguez Saá estuvo al frente del gobierno, a los que además se sumó un asalto al Congreso por parte de civiles bajo la consigna ¡Que se vayan todos! —en clara alusión a la pérdida de confianza en los gobernantes de todos niveles—.

El 30 del mismo mes, Rodríguez Saá renunció al cargo de presidente provisional, tomándolo por sólo dos días Eduardo Camaño mientras la Asamblea Legislativa decidía quién asumiría el cargo definitivo de presidente provisional hasta la organización de las elecciones. De tal suerte que los miembros del Legislativo ahí reunidos, eligieron a Eduardo Duhalde —ex-vicepresidente de Menem—, y aplazaron las elecciones hasta el 27 de abril de 2003.

Desbancada la Alianza, no existió mayor oposición a que las tres fórmulas principales que se presentaron como candidaturas para las elecciones de 2003, proviniesen todas del Partido Justicialista. Las tres propuestas eran de origen peronista y estaban encarnadas en

“El Frente por la Victoria, que llevaba como candidatos a Néstor Kirchner, gobernador de Santa Cruz, y Daniel Scioli, ministro de Turismo de Duhalde; el Frente por la Lealtad, encabezado por el ex-presidente Menem y el gobernador de Salta, Julio Romero, y el Movimiento Nacional y popular, con la fórmula integrada por el gobernador de San Luis Adolfo Rodríguez Saá y el ex dirigente radical Melchor Posse”.<sup>144</sup>

---

**143** *Ibid*, p. 222.

**144** *Ibid*, p. 231.

También se presentaron tres fórmulas más, pero con menor apoyo del electorado: la Alianza por una República de Iguales (ARI), el Frente Recrear y una muy débil Unión Cívica Radical presentó a Leopoldo Moreau como su candidato.

“Las elecciones dieron como resultado que Menem-Romero (23.9% de los votos) y Kirchner-Scioli (21.9%) se enfrentaran en la segunda vuelta”.<sup>145</sup> No obstante, ante las encuestas ciudadanas y la imposibilidad de obtener mayor apoyo, la fórmula de Menem declinó la segunda vuelta y así Néstor Kirchner obtuvo el triunfo en la elección presidencial para ese próximo periodo. Pese a ser prácticamente un desconocido para la mayoría de la población y haber mantenido un perfil relativamente bajo en la política, Kirchner pronto vio su popularidad en aumento y la aceptación de los sectores poblaciones que antes despreciaban al gobierno debido a la terrible imagen que Menem había sembrado durante la debacle de su gobierno.

El Presidente inició su mandato aplicando medidas económicas que cimentasen sólidas bases para el resto del periodo, en las cuales se aseguró de reactivar el mercado interno, establecer un cambio de *dólar caro* pero que condujese a la recuperación financiera, limitar las importaciones y controlar los precios al interior; aunque también se aseguró de no minar todas las relaciones con el extranjero y mantuvo una versión más suave del modelo neoliberal que Menem había iniciado. Pero lo que mayor popularidad le granjeó en la inmediatez, fue conseguir que la tasa de desempleados sufriera un notable decrecimiento al favorecer y procurar la creación de nuevas plazas en la gran mayoría de los sectores productivos.

“Kirchner no era un activista de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, lo suyo era la cimentación del mando, y la alusión al pasado era un instrumento de su estrategia de construcción de poder”,<sup>146</sup> pero de cualquier forma es palpable que desde su llegada se estableció un vínculo estrecho entre dichas organizaciones y el Poder Ejecutivo, derivando además en el alineamiento entre el Presidente de la Nación y el Poder Legislativo que aseguró que las medidas dimanadas por cualquier de los dos, pudiesen sancionarse sin obstáculos por malentendidos entre ambas esferas del poder.

Si bien es debatible el hecho de que Néstor Kirchner fuese o no un Presidente con interés legítimo por la resolución de los problemas que habían hasta entonces frenado la concreción de la consigna de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina, o si solamente enarboló estas consignas como un medio de obtener la simpatía de

---

**145** *Ibid.*

**146** Diamint, *Op. Cit.*, p. 15.

determinados sectores de la población, en esta investigación no se pondrá a tela de juicio las motivaciones del líder del Ejecutivo. Conocer las motivaciones de las figuras públicas gobernantes, cuando éstas afectan el destino de la población gobernada, es fundamental; pero también lo es hacerlo cuando se conocen certezas y no especulaciones, mismas que abundan alrededor de la figura de Kirchner.

En este sentido, el primer gran acto del kirchnerismo fue presentar una propuesta al Congreso para que se declarasen inconstitucionales y se anulasen las leyes de *Punto Final* y de *Obediencia Debida*: “minutos antes de las dos de la madrugada [del 21 de Agosto de 2003], la Cámara aprobó por 43 votos a 7, y una abstención, la nulidad de las leyes del perdón”.<sup>147</sup> Aunado a ello, la cuestión sobre los juicios por crímenes de lesa humanidad volvió al centro del debate, y por decisión del Poder Judicial, éstos se reanudaron en el mismo 2003. Kirchner en todo momento “expresó su satisfacción por la reapertura de causas contra militares acusados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura”.<sup>148</sup>

El 2004 sería el año más emblemático para Kirchner y el afianzamiento de una relación real entre los organismos de Derechos Humanos y el gobierno, ya que fue el mismo año en que entregó, simbólica y legalmente, varias instalaciones militares y policiales para su recuperación y establecimiento como *Espacios para la Memoria*, a organizaciones de defensa de los Derechos Humanos. La cesión más importante fue la entrega de la Ex Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), el mayor CCD en toda la Argentina. Al mismo tiempo, “la imagen del general Roberto Bendini descolgando los cuadros de Jorge Rafael Videla y de Reynaldo Bignone, ex presidentes *de facto* y antiguos directores del Colegio Militar, el 24 de marzo de 2004, quedó grabada como un símbolo de la condena al aberrante pasado autoritario y es el espejo del cierre de un pasado atroz”.<sup>149</sup>

Al término del mandato de Néstor Kirchner, el Frente para la Victoria propuso la fórmula encabezada por Cristina Fernández de Kirchner —esposa del todavía Presidente— y Julio Cobos para las elecciones del 28 de octubre de 2007. Con un aplastante 45.3% del total de los votos, Fernández de Kirchner ganó las elecciones y se colocó como la primera Presidenta mujer de la Argentina<sup>150</sup>. “El alto nivel de acepta-

---

**147** Redacción, “El Senado anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida”, en *Clarín*, 21 de Agosto de 2003.

**148** Redacción, “Kirchner celebró la reapertura de juicios”, en *La Nación*, 03 de Agosto de 2003.

**149** Diamint, Op. Cit, p. 15.

**150** Evado aquí la utilización de un término lingüísticamente correcto, usando por el contrario aquel término que los adeptos a este segundo mandato kirchnerista y que la misma prensa argentina usaron.

ción de la figura presidencial y de la gestión del primer mandatario [Néstor Kirchner] facilitó el proceso que condujo a la continuidad de quienes detentaban el poder”<sup>151</sup>, en este caso Fernández de Kirchner, quien siguió impulsando el fortalecimiento del mercado interno y cultivando relaciones con los países del resto de América Latina y algunos europeos y asiáticos.

Respecto al primer gran impulso que Néstor Kirchner había dado a la relación entre el gobierno y los organismos de defensa de Derechos Humanos, éste tuvo su consecución con la dirigencia de Cristina Fernández. En un cambio significativo, Fernández de Kirchner buscó transformar la relación que las Fuerzas Armadas tenían con el resto del aparato estatal, “en función de una reestructuración de la funcionalidad de las Fuerzas Armadas, confiriéndoles un papel en el desarrollo de infraestructura (...) con el fin de incorporarlas a un proyecto de país”: les asignó tareas de reconstrucción de vialidades y de socorro a la población en emergencias. Así pues, el distanciamiento de la interferencia del ejército en la política se hacía palpable al conferirles asignaciones específicas bajo la mirada del Ejecutivo, continuando con la distensión iniciada desde la victoria electoral de Raúl Alfonsín.

### **3.3 Después de la Verdad, ahora la Justicia: políticas de recuperación de la memoria en la Argentina**

Como se detalló al inicio del apartado anterior, la legislación que primaría la recuperación de la Memoria, la búsqueda de la Verdad sobre los crímenes de Estado y la posterior aplicación de la Justicia estatal a estos casos, no ocurrió uniforme, continua e inequívocamente a partir de la victoria electoral de Raúl Alfonsín en 1983. Con el fin de establecer parámetros que permitan analizar estas medidas, Garretón, González Le Saux y Lauzán dividieron en tres segmentos temporales la sanción de las distintas leyes de *recuperación de la memoria*, de acuerdo a los puntos donde mayor proposición y sanción de leyes hubo: de 1983 a 1985, de 1990 a 1999 y del 2003 a 2009.

Como es posible notar desde la enunciación de estos periodos, hay espacios entre cada periodo temporal, pues en el intermedio de cada uno de ellos existieron legislaciones que pueden enmarcarse como *retrocesos* u *obstáculos* para la *recuperación de la memoria*, o bien, no hubo registro de creación de leyes con el objetivo de indagar o recobrar el pasado para condenar los crímenes del Estado terrorista.

---

Con ello espero mostrar cómo los términos pueden y son resignificados no sólo desde la Academia o la opinión especializada, sino por los miembros constituyentes de una sociedad.

151 Saborido, *Op. Cit.*, p. 228.

“Como instrumento jurídico y como modo de reconstrucción del pasado, allí donde otras fuentes fueron destruidas por los responsables, los actos de memoria fueron una pieza central de la transición democrática, sostenidos a veces por el estado y de forma permanente por organizaciones de la sociedad”, y fueron las segundas las que, casi siempre al calor del debate público, se involucraron para alentar y urgir al Estado democrático a legislar hacia la recuperación de la memoria y el castigo a los criminales de la dictadura militar. Desde la creación de la CONADEP, las organizaciones de Derechos Humanos se aliaron, pero también se enfrentaron con el gobierno para la construcción de sólidas políticas bajo la consigna de *Juicio y castigo a todos los culpables del terrorismo de Estado*.

Cabe hacer notar que las normas de *recuperación de la memoria* se presentaron en todos los niveles administrativos y, al igual que los periodos temporales en que se elaboraron, no se presentaron uniformemente en cada uno de esos niveles. De acuerdo a esta enunciación, “18 medidas tienen carácter nacional, 24 de ellas son provinciales, 6 locales y 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”<sup>152</sup>; y conforme a la temporalidad, de 1983 a 1985 se publicaron 3 medidas (equivalente al 3%), de 1990 a 1999 9 (17%), y de 2000 a 2009 38 medidas (77% del total)<sup>153</sup> de recuperación de la memoria.

Es importante mirar con cuidado el último periodo temporal. Si bien existieron sanciones a legislaciones de memoria antes del triunfo electoral de Néstor Kirchner —25 de mayo de 2003—, éstas fueron las menos, ya que desde el año de 2004 —primer año del inicio de su gobierno— hasta el 2009 —final del periodo de Néstor para la primera temporada del de Cristina Fernández de Kirchner—, 30 de ellas fueron sancionadas, del total de 38 medidas elaboradas en este periodo temporal. Someramente, ello puede explicarse por el rumbo que el Kirchnerismo siguió durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, donde volvió a dotarse de voz a los organismos de Derechos Humanos dentro de la administración estatal como forma de legitimación del mando presidencial.

Ahora bien, de acuerdo con el proceder de su creación, Garretón, González Le Saux y Lauzán refieren que once de ellas fueron elaboradas por Decreto Presidencial, nueve fueron resoluciones ministeriales, seis fueron ordenanzas de los gobiernos municipales y sólo una fue disposición oficial. Ello sugiere que la mayor cantidad de decisiones en cuanto a recuperación de la memoria proviene del PEN, de donde usualmente las convicciones de Memoria, Verdad y Justicia se aliaron al aparato estatal.

---

**152** Garretón, *et al.*, *Op. Cit.*, p. 6

**153** *Ibid.*, p. 8.

De acuerdo con el tipo de *política de recuperación de la memoria* que fue sancionada, pueden encontrarse seis tipos distintos: para la creación de instituciones y redes, para la educación, investigación y difusión; para la gestión de documentos y archivos, para la reubicación o renombramiento de espacios, para la conmemoración de fechas significativas, y para el reconocimiento público de eventos o personas. Algunos de estos tipos de medida, pueden encontrarse en uno, varios o todos los niveles administrativos, al mismo tiempo que ser nacionales y/o provinciales.

Entre las legislaciones de *recuperación de memoria* de mayor impacto e importancia publicadas desde el triunfo electoral de Alfonsín y a nivel nacional, pueden encontrarse el Decreto de creación de la CONADEP, la ley de creación del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), la de creación del Banco Nacional de Datos Genéticos —que reúne la información para la investigación sobre la sustracción ilegal de menores por militares de la dictadura y la búsqueda de restitución a sus hogares y familias legítimas—, el mandato de conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia —el 24 de marzo—, la pronunciación de la CONADEP como bien nacional y la ordenanza de la supresión de conmemoración y homenaje a implicados en crímenes de terrorismo de Estado.

A nivel provincial, es necesaria la revisión de cada una de ellas para conocer cuál es la legislación específica que se ordenó y sancionó para su territorio. Lo que uniforma a todas ellas, es que fueron en los epicentros del terror estatal donde hay mayor sanción de leyes de recuperación de la memoria, como la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Córdoba, la Provincia de Rosario y la Provincia de Mendoza. En ellas existe una legislación específica para la creación de su propia comisión y Archivo de la Memoria, al mismo tiempo que, en cada una de ellas, la creación de sus *Espacios para la Memoria* —reconocimiento, recuperación, adecuación— dependerá de si existieron o no CCD, el número de éstos, sus dimensiones y las necesidades de adecuarlo o reconstruirlo.

### **3.4 Resumen**

A partir de la victoria de Raúl Alfonsín en las elecciones de 1983, el modelo democrático retornó a la Argentina. Debido a los principios a que se ciñó en campaña y le permitieron ascender al cargo de Presidente de la Nación, Alfonsín promovió la *recuperación de la memoria* a través de organismos creados especialmente con tal objetivo. El primero y más emblemático de ellos, fue la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, es decir, la CONADEP.

El objetivo de esta primera Comisión, consistió en investigar los casos de desaparición de personas durante el Proceso de Reorganización Nacional —aunque algunos de sus casos investigados precedieron a este mandato—, pero no se sintió en que el organismo juzgase a los responsables. Los resultados de sus indagaciones fueron materia prima para la presentación de las denuncias de la Fiscalía que inculparía a los responsables del terrorismo de Estado. El proceso de juicio y castigo a los militares, fuerzas policíacas y civiles participantes de la represión, se llevó a cabo bajo la atenta mirada de los medios de comunicación y los organismos de defensa de Derechos Humanos. Se proveyó de castigos ejemplares a Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo, Roberto Eduardo Viola, Armando Lambruschini, Orlando Ramón Agosti, y Leopoldo Fortunato Galtieri, principales actores de la dictadura militar.

A pesar de contar con el apoyo popular a raíz de su estrecha relación con las organizaciones de defensa de Derechos Humanos y familiares de desaparecidos, la pésima directriz económica que el gobierno de Alfonsín tuvo y la promulgación de las leyes de *Punto Final* y *Obediencia Debida*, lo hicieron perder el apoyo de sus allegados políticos, viendo así decrecer su popularidad entre la población general. Carlos Saúl Menem fue el siguiente Presidente de la Nación y asumió el cargo después de las elecciones de 1989 y antes de la conclusión del mandato de Alfonsín ante la renuncia de éste. La serie de indultos y los episodios de corrupción que fueron revelados meses antes de la convocatoria a elecciones, marcaron la debacle del mandato de Menem.

El sucesor de Menem fue Fernando de la Rúa, político que no mostró capacidad alguna para sacar a la Argentina de la crisis económica en que estaba sumida y mucho menos para lidiar con las exigencias de la población y organismos de Derechos Humanos para retornar a la necesaria *recuperación de la memoria*. Con una espectacular renuncia y huida en helicóptero, fue como terminó el corto mandato de De la Rúa; tres presidentes interinos le siguieron hasta que se convocó a elecciones en 2004.

Una figura relativamente poco conocida a nivel nacional logró vencer en campaña a Menem, quien propuso una fórmula electoral con él como contendiente a la presidencia. Néstor Kirchner venció en las elecciones de 2004. Por todos los medios y en un franco acercamiento hacia la población, Kirchner comenzó a ascender en popularidad entre las cúpulas políticas y la población. Uno de los factores que explican su ascenso, fue que a pesar de no pertenecer a algún organismo de defensa de Derechos Humanos, se alió con ellos, los escuchó y viró la dirección de la política social hacia la recuperación de la memoria.

Paulatinamente, la política kirchnerista de recuperación económica, mezclada con el apoyo popular a causa del viraje de la política social, fue lo que consiguió que se cimentase un fuerte apoyo a Néstor y posteriormente permitió la victoria de Cristina Fernández de Kirchner en las elecciones de 2007. La nueva Presidenta de la Nación siguió con la misma línea de gobierno de su antecesor.

### 3.5 Conclusiones

A pesar de que la Vuelta a la Democracia cifró las esperanzas de que a partir de la victoria de Alfonsín todos los gobiernos electos democráticamente se investigarían y castigarían los crímenes de la dictadura militar, en la práctica esas esperanzas fueron echadas por tierra. La propuesta y sanción de leyes de *recuperación de la memoria* sí inició durante el mandato de Alfonsín, pero no tuvo una consecución uniforme a lo largo de los siguientes gobiernos e incluso puede hablarse de *retrocesos* en tal materia con la publicación de las leyes de *Punto Final* y *Obediencia Debida*, además de *Los Indultos de Menem* a militares, policías y civiles implicados en el terrorismo estatal.

La creación de la CONADEP fue el primer paso de la Vuelta a la Democracia para la investigación, juicio y castigo a los responsables del Proceso de Reorganización Nacional, pero a la conclusión de sus indagaciones y entrega del Informe, el organismo se disolvió y otras organizaciones tuvieron que encargarse de sus tareas, ya fuese con el apoyo gubernamental o careciendo de él. El legado de la Comisión fue el Informe *Nunca Más*, mismo que fue usado en la primera presentación de casos de la Fiscalía contra los miembros de la Junta Militar.

Fue hasta los mandatos de los Kirchner que, como parte de la estrategia de cimentación de su mandato, se retornó con fuerza hacia las políticas de recuperación de la memoria. Es precisamente durante su estancia en el PEN, que se publicó la mayor cantidad de legislaciones de éste tipo y se estableció un lazo real con los organismos de defensa de los Derechos Humanos.

# Capítulo 4

---

“Queremos una Córdoba y una Argentina más justa”.

La Perla como Espacio para la Memoria

Tras analizarse los diversos momentos históricos que vivió la Argentina, desde el Proceso de Reorganización Nacional y durante la Vuelta a la Democracia, es necesario conocer las particularidades que existieron en la provincia de Córdoba durante el mismo tránsito temporal. Es por ello que a lo largo de este apartado, se examinarán las condiciones y características particulares del Centro Clandestino de Detención de mayor importancia en la provincia de Córdoba: *La Perla*. A través del estudio de dicho CCD, se analizará la legislación provincial, surgida en consonancia con la legislación nacional respecto a la *recuperación de la memoria*, para poder estudiar con detenimiento las razones de que *La Perla* se estableciese como un *Espacio para la Memoria* institucionalizado y musealizado.

## 4.1 La Perla como Centro Clandestino de Detención

En la constitución de un Estado, se estructuran las relaciones de la sociedad civil con las instituciones y sus funcionarios públicos. Si se habla de los estados nacionales con un sistema federal, pero con un centro político —éste usualmente asentado en la capital del Estado—, es común que las relaciones que se establecen entre los estados y la capital, creen patrones a seguir desde el centro hacia los estados; es decir, que las decisiones políticas de los tres diferentes órdenes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial—, emanen del centro y partan con un patrón que se repetirá y/o asimilará en el resto de los estados.

En el caso particular de la Argentina y específicamente de la provincia de Córdoba, Marta Philp sugiere que “la conformación de una matriz estado-céntrica implicó entre otros aspectos, una importante modificación de su construcción

institucional”,<sup>154</sup> ya que aquello que sucedía en Buenos Aires a nivel institucional, alcanzaba a afectar lo que ocurría en Córdoba. Ello no habla de una completa sujeción o sumisión al ordenamiento central, pero sí una adecuación para estar en consonancia con la capital. Dichas aseveraciones pueden comprobarse al analizar las relaciones políticas de la provincia con Buenos Aires durante el Proceso de Reorganización Nacional y también en la Vuelta a la Democracia.

El clima de represión, inseguridad colectiva, violencia y resquebrajamiento previo al golpe de Estado militar ocurrido en la capital —condiciones explicadas con mayor detalle en el primer capítulo—, también azotaron al territorio cordobés, con sus particularidades. Fue durante los últimos dos gobiernos civiles, el del estado policial de Raúl Labacanne (1974-1975) y el posterior gobierno de Raúl Bercovich —“máximo dirigente del peronismo ortodoxo”<sup>155</sup> que gobernó de 1975 a marzo de 1976—, cuando en Córdoba se vivió en el medio de la violencia represiva del gobierno provincial hacia los grupos guerrilleros, al grado de que se creyese que “vivir se ha[bía] transformado en la aspiración más elemental de los cordobeses”.<sup>156</sup>

Tras la breve intervención del general José Antonio Vaquero, los gobernadores *de facto* dependieron de las órdenes del Poder Ejecutivo central de la Junta Militar. Así, tras la instauración del Proceso de Reorganización Nacional, se designaron como las figuras al mando al general Carlos Bernardo Chasseing —abril de 1976 a febrero de 1979—, el general Adolfo Sigwald —de marzo de 1979 a enero de 1982— y Rubén Pellanda —de enero de 1982 a diciembre de 1983—. <sup>157</sup> Dicha situación, además de explicarse por el ordenamiento típicamente céntrico que se tenía, esto también se encuentra ligado íntimamente con la ordenanza de cadena de mandos militar, donde, si la Junta Militar ubicada en el centro ostentaba los cargos de mayor rango, en el resto de las provincias los gobernantes de menor rango militar obedecerían las órdenes emanadas del centro político.

Todos los gobernadores provinciales *de facto* eran una señal más del control político que se ejerció en Córdoba desde el centro, puesto que “todos estos funcionarios actuaban como delegados o mandatarios del poder central, con escaso

---

**154** Marta Philp, *Memoria y Política en la Historia Argentina Reciente: una lectura desde Córdoba*, p. 30.

**155** Esteban Dómina, *Op. Cit.*, p. 298.

**156** Redacción, *La Voz del Interior*, 15 de Marzo de 1975, en Esteban Dómina, *Historia Mínima de Córdoba*, p. 296.

**157** Dómina, *Op. Cit.*, p. 306.

o nulo margen de maniobra”.<sup>158</sup> Los gobernadores eran integrantes de las fuerzas castrenses, designados por su trayectoria o por su importancia en el cuadro militar cordobés, pero el poder real residía en los mandos militares en conjunto, particularmente los del Tercer Cuerpo del Ejército.

Es también indispensable hacer notar que, detrás de Buenos Aires, Córdoba es la segunda provincia de importancia territorial, política, económica y cultural en la Argentina. Con acontecimientos como el Cordobazo en 1969, ésta era considerada por la Junta Militar como un territorio estratégico para *los subversivos*, razón suficiente para establecer aquí un férreo control y una represión especialmente violenta. “Hubo particular ferocidad y ensañamiento en Córdoba, tal vez porque en la visión de los mentores de tamaña violencia, esta provincia era una suerte de Meca para los subversivos”.<sup>159</sup>

Dentro del plan represivo del gobierno militar emplazado en el centro, los CCD no sólo deberían establecerse en la capital y sus alrededores, sino también en cada provincia donde existiese peligro de *subversión*. De acuerdo con el informe de la CONADEP,

“En la provincia de Córdoba los [CCD] de principal actividad ilegal fueron los denominados: ‘La Ribera’, ‘La Perla’, ‘La Perla Chica’, ‘Hidráulica’ y la División de Informaciones de la Policía Provincial. Conectados con estos centros funcionaron la Comisaría de Unquillo, la Subcomisaría de Salsipuedes y el Destacamento Caminero de la localidad de Pilar”.<sup>160</sup>

Puede establecerse que en la provincia de Córdoba existió un sistema de CCD destinados a la represión, todos ellos conectados entre sí y con las fuerzas castrenses y policíacas provinciales. Ahora bien, la edificación de cada uno de ellos, la clase de actividades que se llevaban a cabo y el número de detenidos que albergaron, es particular a cada centro. Para este caso, se hablará de *La Perla* —también conocido como *La Universidad*—, el CCD cordobés más importante y uno de los más significativos a nivel nacional.

Desde su origen, *La Perla* plantea un serio problema para su investigación, ya que no se establece un común acuerdo sobre las condiciones y finalidades con que este se edificó. De acuerdo con el informe de la CADHU, la construcción de *La Perla* tuvo como objetivo inicial “la tortura y el asesinato de cientos y cientos de argentinos

---

**158** *Ibid*, p. 307.

**159** *Ibid*, p. 305.

**160** CONADEP, *Op. Cit*, p. 203.

secuestrados por las fuerzas armadas y de seguridad desde antes del golpe militar del 24 de marzo de 1976”.<sup>161</sup>

En contraste con tal postura definitiva y acusatoria, en *La Perla. Historia y testimonio de un campo de concentración*, Ana Mariani y Alejo Gómez —periodistas que trabajaron de cerca con los testimonios directos de los sobrevivientes—, relatan que existió un acuerdo entre el Ejército y el gobierno provincial, donde a cambio de que el cuerpo militar cediese los terrenos para la construcción y continuación de la Vialidad Nacional, la provincia debía garantizar la construcción de un edificio que “fue construido antes del golpe de Estado de 1976 (...). La exigencia del general Alcides López Aufrano de que les construyeran un ‘edificio administrativo’ a cambio de los terrenos tardó siete meses en concretarse, siendo entregado a mediados de 1975”.<sup>162</sup> Es decir, se habla de edificio perteneciente al Ejército, terminado antes del golpe de Estado y cuya finalidad no se estableció desde un inicio.

Y es precisamente uno de los textos institucionales de la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, el que establece el desconocimiento, hasta el momento, de los fines y objetivo con que se construyó *La Perla*:

“Una de las principales presunciones afirma que los militares construyeron La Perla a sabiendas que, en un futuro, se convertiría en una pieza más de la maquinaria de muerte que pergueñaron las Fuerzas Armadas para exterminar a sus opositores políticos. A la vez, existen otras versiones que vinculan su edificación con el objetivo de crear un complejo para el batallón de caballeriza, una sede administrativa de un casco de estancia o una prisión militar. En otros testimonios, se menciona que en un principio el edificio era un obraje de la empresa Caruso, a cargo de la construcción de la autopista que unía a la ciudad de Córdoba en la localidad de Villa Carlos Paz”.<sup>163</sup>

Discursivamente, el que la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, atraiga y compile las teorías que mayor número de personas —sobrevivientes o investigadores— han referido, sugeriría que intenta no restar importancia ni a los testimonios desde la memoria de los sobrevivientes, así como tampoco a las posteriores investigaciones que órganos gubernamentales —como la propia Comisión Provincial— y educativos —como la Universidad Nacional de Córdoba—, han

---

**161** Comisión Argentina de Derechos Humanos CADHU, *Informe del Campo de Concentración y Exterminio “La Perla”*, p. 4.

**162** Ana Mariani y Alejo Gómez, *La Perla. Historia y testimonios de un campo de concentración*, p. 18.

**163** Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, *Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*, p. 10.

realizado tras el término de la dictadura militar y durante los sucesivos gobiernos democráticos. Memoria e historia se conjugan en el discurso institucional.

Ahora bien, respecto a las particularidades de la edificación, *La Perla* se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional No. 20, que conecta a la ciudad de Córdoba Capital con la Villa Carlos Paz. Aunque la construcción no se encuentra alejada de la carretera, aquella solamente es visible parcialmente desde la vialidad; hablándose entonces de un lugar visible —no oculto—, pero no en su totalidad —parcialmente—. La edificación se compone de cuatro estructuras, cada una independiente de la otra, pero tres de ellas conectadas entre sí por una galería. Dichas estructuras son:

- Oficinas de gendarmería. Se trataba de dos módulos utilizados por los oficiales y suboficiales con el fin de realizar ahí tareas administrativas e incluso fungir como dormitorios.
- Cocina, comedor y dormitorios. Fue una estructura que se separó en tres módulos, con el fin de que en ese sitio se llevase la vida común de los miembros del Tercer Cuerpo del Ejército emplazados en Córdoba.
- Cuadra. Se compuso de dos módulos, cuyo más importante segmento se destinó en primer lugar como un depósito equino, pero que cuando los detenidos comenzaron a llegar al lugar, se les alojó ahí, llegando a “albergar a más de 100 detenidos al mismo tiempo”.<sup>164</sup> Asimismo, al frente contaba con tres oficinas y una pequeña enfermería.
- Garaje. Es la única estructura que no está conectada mediante galerías y se compuso de tres módulos, donde uno fue la caballeriza del cuerpo militar, otro un galpón de automotores que alojó los vehículos oficiales y particulares, además una sala denominada por los militares como *Margarita*: “esta pequeña habitación fue empleada exclusivamente para interrogar y torturar a los detenidos”.<sup>165166</sup>

Independientemente de las funciones oficiales que el cuerpo castrense cordobés le haya asignado a cada estructura, éstas cambiaron y se adaptaron a las necesidades de los captores cuando *La Perla* ejercía plenamente como CCD. Se trata de una apropiación y resignificación del espacio por parte del Ejército, miembros del

---

**164** *Ibid*, p. 9.

**165** *Ibidem*.

**166** Es posible consultar un diagrama o mapa esquematizado de las instalaciones de *La Perla*, cuando esta edificación funcionó como CCD, dentro de los anexos de esta investigación.

cual adaptaron los distintos módulos de la edificación a tareas específicas, girando todas ellas en torno de la vida de los captores —los oficiales realizando sus tareas ahí— y los detenidos —retenidos en el sitio por la fuerza—.

A pesar de que no existe un consenso respecto a las condiciones de origen de este CCD, es posible saber que *La Perla* se terminó de construir antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Se registró mayor actividad clandestina —secuestros, detención, liberación o *traslado* y desaparición— durante el periodo de 1976 a 1978, época en que en todo el territorio argentino existió una cruda persecución a cualquier elemento considerado *subversivo*.

Como se ha explicado antes a nivel nacional, en Córdoba también la persecución y posterior concentración de individuos no fue exclusivamente dirigida hacia organizaciones políticas que practicaban actos terroristas, sino también hacia personas que no tenían filiación alguna a estos grupos, pero podían tratarse de miembros de algún gremio, estudiantes o “reconocidos intelectuales que cuestionaron el terrorismo de Estado o, simplemente, por ser familiares, amigos o estar incluidos en la agenda de alguien considerado subversivo”.<sup>167</sup> La detención arbitraria fue moneda corriente en *La Perla*, donde “el porqué de la liberación o el fusilamiento de cada caso particular es propiedad de las Fuerzas Armadas”.<sup>168</sup>

Respecto a quién tomaba las decisiones sobre la detención de personas y el destino que éstas tendrían dentro de *La Perla*, se trató de una reproducción del ordenamiento que ocurría al interior del gobierno provincial: las decisiones de cierto grado de importancia eran tomadas por los oficiales, siempre en concordancia con los superiores del Tercer Cuerpo del Ejército. Ello resulta natural dado que “al funcionar el Ejército con una estructura de mando vertical, era lógico que lo que ocurría puertas adentro de La Perla, fuese elección de un grupo de militares con rango”.<sup>169</sup>

Al igual que en otros CCD argentinos, los de mayor extensión tuvieron cerca o a su disposición a otros de menor importancia y tamaño para trasladar ahí a los detenidos o separarlos entre sí. En el caso de *La Perla*, se valió de *La Perla Chica* o *Malagueño*,<sup>170</sup> donde se mudó a decenas de detenidos al mismo tiempo, en periodos específicos o por razones particulares. Es de particular importancia el traslado

---

**167** CONADEP, *Op. Cit.*, p. 480.

**168** Mariani y Gómez, *Op. Cit.*, p. 394.

**169** *Ibid.*, p. 411.

**170** Para mayor información sobre la creación de *La Perla Chica* y las razones de la misma con motivo de las inspecciones del organismo internacional Cruz Roja, véase Ana Mariani y Alejo Gómez Jacobo, *La Perla. Historia y testimonios de un campo de concentración*, Buenos Aires, Aguilar, 2012.

masivo que se efectuó poco antes del Mundial de Fútbol Argentina 1978, momento en que organismos de Derechos Humanos internacionales visitarían el territorio argentino para comprobar la verdad o falsedad de las acusaciones sobre campos de concentración creados y mantenidos por el gobierno militar. El traslado de detenidos de *La Perla* a *La Perla Chica*, no significó mayor inconveniente a los militares, dado que ya no era demasiado numerosa la plantilla de detenidos y una instalación quedaba prácticamente al frente de la otra. “Mientras el flamante centro clandestino ‘recibía’ a sus rehenes, La Perla grande era amueblada con cuadros, alfombras, sillas, mesas y todo aquello que le diera la imagen de una respetable institución militar”.<sup>171</sup>

Es aquí también visible la apropiación de un espacio, su modificación y resignificación a partir de un discurso. El *ocultamiento* de lo que en verdad estaba ocurriendo dentro de *La Perla*, provocó la mudanza de los detenidos a *La Perla Chica*, pero además acondicionando al centro mayor con objetos que lo hiciesen parecer *algo que no era en realidad*.

Después de que el punto álgido de actividad represiva pasase, el número de detenidos en *La Perla* comenzó a disminuir considerablemente. Después del traslado masivo, el destino final de los últimos detenidos fue fijado en el año de 1978. Así pues, se tiene registrado que para finales del mismo año, los encargados del CCD pertenecientes al Tercer Cuerpo del Ejército, analizaron el cierre de *La Perla*, éste fue efectuado y se cedió la totalidad de la edificación a tareas de orden militar sin relación con las detenciones clandestinas.<sup>172</sup>

Una vez trasladados a otro CCD, enviados a cárceles, liberados —según testimonios de sobrevivientes, sólo 17 corrieron esta suerte<sup>173</sup>— o finalmente asesinados y desaparecidos —recurriéndose de nuevo a la ridícula y cruel alegoría del *traslado*—, “se decidió levantar el campo de concentración de La Perla y en su lugar fue emplazado un destacamento militar”.<sup>174</sup> Fue así que la edificación pasó a ser una base militar que se asignó al Escuadrón de Caballería de la división Aerotransportadora del Tercer Cuerpo del Ejército, cuerpo que a partir de esa fecha oficialmente se encargó de investigaciones sobre *actividad subversiva* en Córdoba Capital y los distintos poblados de la provincia. Asimismo, siguió bajo la subvención del Estado y de la provincia.

---

**171** Mariani y Gómez, *Op. Cit.*, p. 340.

**172** Comisión Provincial de la Memoria, *Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*, p. 10.

**173** Detallado en el texto de Mariani y Gómez, *Op. Cit.*, p. 394.

**174** *Informe sobre el Campo de Concentración y Exterminio “La Perla”*, Madrid, Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980, p. 42.

El rasgo común que *La Perla* compartió con el resto de los CCD de Córdoba — *La Ribera, Hidráulica, La Perla Chica y D-2*—, fue que juntos formaron un “sistema que se complementaba con la Unidad Penitenciaria No. 1 de Córdoba”. De la misma forma, la suerte de los detenidos también fue compartida con las de los demás alojados en otros CCD, puesto que en el caso de que se decidiera no retenerlos o eliminarlos, “eran sometidos a Tribunales Militares o puestos a disposición del PEN”.<sup>175</sup>

Respecto al número de detenidos que pasaron por *La Perla*, la variación entre lo que el discurso oficial dice y los organismos de defensa de Derechos Humanos establecen, no es tan numerosa. Mientras que en el Informe de la CONADEP se establece que el número aproximado fue de 2,200 personas, el Informe de la CADHU estima que el número osciló entre los 1,500 y 2,000 detenidos. No obstante, la Comisión y Archivo Provincial de Córdoba eleva el rango a entre 2,200 y 2,500, de acuerdo a testimonios y archivos asentados ahí mismo. La variación, además de mostrar un margen de error considerablemente bajo en comparación de otros casos en la Argentina, también demuestra el posicionamiento de la gubernatura de la provincia, que sostiene que la investigación en favor de los agraviados, es un proceso activo y continuo, incrementándose el número de desaparecidos contabilizados conforme se conozcan los expedientes y continúen recibiendo testimonios.

#### **4.2 Recuperación de la memoria en la provincia de Córdoba**

En el tercer capítulo de este texto, se exploró la tipificación de ley de *recuperación de memoria*, dando así pie a la enumeración de las leyes de esa índole que se crearon y sancionaron una vez que el modelo democrático fue instaurado de nueva cuenta en la Argentina. Fueron 18 leyes a nivel nacional, que por efectos administrativos alcanzaron a la totalidad de las provincias argentinas. Específicamente para esta investigación, es necesario revisar cómo es que tales medidas afectaron a Córdoba y cuáles de ellas dieron lugar a la creación de medidas específicas para la provincia.

Como apuntan Dutrénit y Varela, “cuentan de manera sustantiva las decisiones gubernamentales en tanto discursos que se transforman en narraciones nacionales con peculiar valor político, ético e histórico”.<sup>176</sup> En Córdoba, la primera decisión gubernamental a nivel nacional que dio forma al discurso de Memoria, Verdad y Justicia,

---

**175** CONADEP, *Op. Cit.*, p. 203.

**176** Silvia Dutrénit Bielous y Gonzalo Varela Petito, *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, p. 310.

y que fue de suma importancia para la provincia porque la incorporó a un plan nacional, fue el decreto de creación de la CONADEP y de su delegación en Córdoba.

Esta Comisión, pese a las dificultades que los cuerpos policíacos y castrenses le ofrecieron, “la inspección de La Perla, en Córdoba, primer cuartel visitado por la CONADEP, conjugó varias de esas reacciones” que obstaculizaron la investigación, pero que el organismo supo sortear. Además de ser signo indudable de la injerencia y aplicación directa de un decreto presidencial a nivel nacional en la provincia, también significó la integración de la jurisdicción cordobesa a un primer intento de política nacional de *recuperación de la memoria*. La incorporación de los testimonios y denuncias de los casos de terror estatal cordobeses a la trama del *Nunca Más*, fue la forma de incluir a la provincia al primer discurso político de *recuperación de la memoria histórica* promovido por la Vuelta a la Democracia.

No obstante, y sin desestimar los anteriores eventos respaldados jurídicamente, la primera visita al entonces ex-CCD de *La Perla* puede considerarse como un acontecimiento de mayor apertura, visibilidad y trascendencia en la provincia y que atrajo la atención de la prensa local y nacional. La primera visita de civiles a *La Perla*, ocurrió el 23 de Marzo de 1984, cuando una vez que el modelo democrático había retornado a la estructura estatal, “un reducido grupo de civiles ingresó por primera vez al infierno de La Perla”,<sup>177</sup> donde además de recordar la experiencia de cautiverio clandestino de la que fueron objeto, marcó la pauta de la sociedad civil organizada y el gobierno provincial respaldándola. Aunque éste evento captó la mirada de la sociedad y la atención del aparato gubernamental, no se ordenó una apropiación o cesión del territorio y las instalaciones siguieron en poder del Tercer Cuerpo del Ejército.

También es fundamental mencionar el inicio de la *Causa 31-M-87*, que aunque no tenía fin legislativo —pero sí uno punitivo desde el ámbito judicial—, fue un instrumento de *recuperación de la memoria* al ser una causa emprendida por los afectados del terrorismo de Estado contra los responsables del terror en Córdoba. Dicha causa fue “suspendida por la sanción de las Leyes de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987) durante el gobierno de Raúl Alfonsín”.<sup>178</sup> De nueva cuenta se constatan los esfuerzos de la sociedad civil afectada por llevar a juicio a los culpables, ejerciendo un acto de memoria, pero encontrándose con retrocesos e imposibilidad de obtener justicia.

---

**177** Miguel Durán, “La primera ‘visita’ al infierno en democracia”, en *La Voz del Interior*, 23 de Marzo de 2008.

**178** Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, *Megacausa “La Perla”. Informe sobre el juicio al terrorismo de Estado en Córdoba*, p. 12.

Fue hasta el tímido mandato de Duhalde, cuando se cristalizó una legislación de *recuperación de la memoria* que comenzaría con un plan en el centro del país, pero que rápidamente se adoptó y extendió por todo el territorio argentino. El 5 de diciembre de 2002, se sancionó la *Ley 961/02*, la cual ordenó la creación del Instituto Espacio para la Memoria (IEM), institución cuya misión era “el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado (...), con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los Derechos Humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana”.<sup>179</sup>

Dentro de las atribuciones que la institución se haría cargo, fueron dos los puntos que impactaron en la relación que desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se generó con el resto de Espacios para la Memoria en otras provincias:

“b) Promover redes de información con otros centros, institutos o dependencias estatales o no, sean nacionales, provinciales o internacionales, académicas o sitios digitales que tuvieran intereses comunes o realizaran actividades complementarias con su misión y función en la Ciudad.

c) Recuperar los predios o lugares de la Ciudad donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención o hubieran ocurrido otros acontecimientos emblemáticos de la época, promoviendo su integración a la memoria urbana.”<sup>180</sup>

Mientras que en el primer inciso se habla de la promoción que el IEM debía proveer a otros organismos similares a él, el segundo establece el tratamiento que recibirán los ex-CCD. Se traza entonces la directriz política del centro y su relación con otros territorios y organismos, así como también el fin que les asignó a éstos espacios y que esos otros territorios y organismos adoptarían más tarde.

“La credibilidad de la democracia necesariamente debía pasar en el corto o largo plazo por el derecho a la verdad, a la información, al conocimiento lo más exhaustivo posible de las violaciones de los Derechos Humanos, de la identidad de las víctimas y eventualmente de la localización de su paradero, las circunstancias y los responsables de su desaparición”.<sup>181</sup> Es por ello que, apenas con unos días de tomado oficialmente el Poder Ejecutivo, Néstor Kirchner ordenó mediante el *Decreto 1259/2003*, la constitución del Archivo Nacional de la Memoria, el 15 de diciembre de 2003. Además de

---

**179** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Ley 961/02*, 5 de diciembre de 2002.

**180** *Ibid.*

**181** Dutrénit y Varela, *Op. Cit.*, p. 365.

ordenar el resguardo de los documentos indispensables para testimoniar los abusos cometidos durante la dictadura militar, también era su atribución

“f) Ofrecer su colaboración a la COMISION POR LA MEMORIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LATINOAMERICANO y demás instituciones existentes en los demás estados provinciales, municipales y en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.”<sup>182</sup>

Todas estas instrumentaciones nacionales, desembocaron en la solicitud de organizaciones sociales cordobesas de emular la pauta marcada por la provincia y ciudad de Buenos Aires, en su propia jurisdicción. Tras la primera visita civil en 1984 y la anulación de la *Causa 31-M-87*, tuvieron que transcurrir poco menos de 13 años para que el predio de *La Perla* y, posteriormente, el resto de los ex-CCD fueran “desafectados de presencia militar”,<sup>183</sup> con el objetivo de transformarlos en Espacios para la Memoria.

El primer paso fue la sanción de la *Ley 9286*, llamada *Ley de la Memoria*, ocurrida en marzo de 2006. La ley se compone de tres títulos, donde el primero habla de la constitución del Archivo Provincial de la Memoria y sobre las Autoridades competentes para la tarea, el segundo sobre la creación de la Comisión Provincial de la Memoria, y el tercero sobre las Disposiciones Generales tanto del Archivo como de la Comisión. El texto entero de la legislación es una adaptación del texto de la *Ley 961/02*, pero con las atribuciones y organismos propios y residentes en Córdoba.

Respecto a la creación del Archivo, resaltan dos atribuciones que se enlazan con las anteriormente efectuadas a nivel nacional. Dichas atribuciones son:

—Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, sus lecciones y legados, en las generaciones presentes y futuras;

—Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba, su coordinación con provincias vecinas y la Nación y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos”.<sup>184</sup>

Es interesante observar que también en las Disposiciones Generales para la Comisión

---

**182** Presidente de la Nación Argentina Néstor Kirchner, *Decreto 1259/2003*, 16 de diciembre de 2003.

**183** Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, “Convocatoria Abierta”, en *Boletín de la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria*.

**184** Legislatura de la Provincia de Córdoba, *Ley 9682 – Ley de la Memoria*, 22 de marzo de 2006.

Provincial de la Memoria en Córdoba, se establezcan lazos con el gobierno nacional, que aunque no fijan una dependencia directa entre un organismo y otro, sí fijan una relación de cooperación entre el gobierno nacional y el provincial:

“Artículo 13.- Asignación presupuestaria. EL Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios conducentes para reasignar los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 14.- Adhesión. ADHIÉRESE al marco normativo que regula la creación del Archivo Nacional de la Memoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No 1259/2003”.<sup>185</sup>

La recuperación de la memoria en la provincia de Córdoba, incluyó antecedentes del orden civil —la visita a *La Perla* cuando aún funcionaba como instalación militar— y del orden judicial —el inicio y posterior cancelación de la *Causa 31-M-87-*, para terminar desembocando en el orden legislativo. Ello denota que el proceso en Córdoba no fue sencillo y mucho menos rápido, si se tiene en consideración que todas las causas, alegatos e intentos previos a la legislación tuvieron antecedentes en lo que ocurría en el centro político del país y tuvieron que trasladarse y/o emularse en la provincia con meses o incluso años de diferencia. Es entonces posible intuir una liga entre éstos ámbitos, que en la legislación se plantean como autónomos unos de otros, pero que en la práctica es difícil poder aseverar este planteamiento.

### 4.3 Manos a la memoria en La Perla

El establecimiento de una separación entre un pasado negativo —encarnado en el terror estatal— y un presente benéfico —representado en el retorno del modelo democrático—, en la Argentina significó la elección de un discurso que recogiese una nueva memoria histórica colectiva, llamando a éste como *recuperación de la memoria*. Pero el discurso, lejos de ser suficientemente sustancioso o distintivo de la separación, requirió de una representación material de la memoria, un lugar donde se pudiese evocar y convocar a la memoria.

Pero a ello hay que sumar que “lo recordado sobrepasa al lugar (…). Lo recordado es mucho más que el lugar. No hay un lugar que por sí recuerde algo. No hay prospectivamente un lugar que por su sola presencia evoque algo o traiga algo a la memoria”.<sup>186</sup> Entonces, se trata de un asunto de elección discursiva, pero también de

---

<sup>185</sup> *Ibid.*

<sup>186</sup> Héctor Schmucler, “La inquietante relación entre lugares y memoria”, en *Memoria Abierta*, p. 5.

institucionalización de los lugares que tendrían que representar materialmente a la memoria.

En el segundo capítulo de esta investigación, se estableció la tipificación de lo que se concibió en la Argentina como *Espacio para la Memoria*, que además de ser la representación material de la memoria, éstos espacios institucionalizaron en su estructura el discurso de *recuperación de la memoria*, ya fuese desde el ámbito gubernamental que concibió su existencia o desde la promoción que organismos de la sociedad civil realizaron para su funcionamiento. No obstante, la institucionalización de un lugar material que represente un discurso de memoria, no es suficiente si se desea que la recuperación incluya a la totalidad o cuando menos a un amplio sector de la población.

La institucionalización de un *Espacio para la Memoria*, no garantiza que éste permanezca abierto o con actividades destinadas a la población en general —destinatario final del discurso gubernamental—, puesto que puede tratarse solamente de “un lugar inserto y constituido a partir de una trama particular de poder”<sup>187</sup>, es decir, un receptáculo para funciones institucionales del gobierno —en este caso provincial—, pero sin que esté obligado a tener otra clase de apertura o funciones. Pero, si, como en el modelo democrático argentino, se buscó la asimilación de un mismo discurso para los organismos gubernamentales y la población, era necesario e imperante ir más allá de la institucionalización. La musealización fue la respuesta.

El museo en sí mismo es “una toma de posición, una teoría, la sugerencia de una manera del ver el mundo y representarlo. Contiene ciertas suposiciones, habla sobre ciertas cosas e ignora otras y está ligado a relaciones sociales y culturales más amplias”.<sup>188</sup> En ese sentido, exigir que un *Espacio para la Memoria* sea una institución y un museo, conlleva que al hablar de musealización, se establezca que dicho espacio esté en posibilidad de alcanzar ésta tipificación bajo ciertas condiciones necesarias, que también excluyen a otros espacios de esta índole que no cumplan con dichos parámetros. Se trata de una resignificación del espacio.

El primer caso de musealización de un *Espacio para la Memoria*, fue la Ex-Es-cuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), recinto que albergó al IEM y a un museo de sitio que recorría las instalaciones que funcionaron como el más grande CCD de toda la Argentina, además de contar en su interior con centros operativos de

---

**187** Silvina Fabri, “Reflexionar sobre los lugares de memoria: los emplazamientos de la memoria como marcos territoriales”, en *Geograficando*, p. 5.

**188** Mireya Salgado, “Museos y patrimonio: fracturando la estabilidad y la clausura”, en *Iconos*, p. 75.

algunas de las más importantes organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, como Madres de Plaza de Mayo. La cesión del predio a la sociedad, que anteriormente también se encontraba en poder del Ejército, ocurrió mediante un decreto presidencial de Néstor Kirchner. En el discurso presidencial durante la inauguración del espacio, el 24 de marzo de 2004, Kirchner reiteró la indiscutible necesidad de recuperación de la memoria que su gobierno respaldó desde el inicio:

“Que la enseñanza de la historia no encuentre sustento en el odio o en la división de bandos enfrentados del pueblo argentino, sino que por el contrario busca unir a la sociedad tras las banderas de la justicia, la verdad y la memoria en defensa de los derechos humanos, la democracia y el orden republicano”.<sup>189</sup>

La ex-ESMA, convertida ahora en el IEM, en museo de sitio y además en albergue para determinadas instituciones, constituyó el parteaguas y modelo a seguir en cuanto a institucionalización y musealización de ex centros clandestinos de detención en todo el territorio argentino. Es otra vez el modelo del centro político el que se asimiló en las provincias, con el fin de incorporar a un mismo patrón al resto del país y que alcanzase a mayores porciones de la población argentina.

Las discusiones sobre el destino final de *La Perla* ocurrieron desde la entrada de civiles a las instalaciones del otrora CCD, aunque el predio continuara bajo el control militar. A pesar de la intervención de organizaciones de la sociedad civil como H.I.J.O.S. o Abuelas de Plaza de Mayo, con sus delegaciones en Córdoba y en búsqueda de la cesión gubernamental a ellas, únicamente ello sería posible mediante un ordenamiento gubernamental, ya fuese emanado de directamente de la provincia o por ordenamiento nacional. En este caso, fue otro decreto presidencial de Néstor Kirchner el que posibilitó la transformación de *La Perla* en un *Espacio para la Memoria*.

En un aniversario más del golpe de Estado militar, el 24 de marzo de 2007, el presidente “encabezó el acto mediante el cual la Nación cedió el predio a la Comisión Provincial de la Memoria de Córdoba para su funcionamiento como Sitio de Memoria [sic]”<sup>190</sup> y firmó el decreto de cesión en el mismo lugar. En su discurso es también posible establecer otra similitud entre lo dicho durante la inauguración de la ex-ESMA en Buenos Aires y la de *La Perla* en Córdoba:

---

**189** Néstor Kirchner, “Discurso en la inauguración del Museo de la Memoria”, en *Boletín Oficial*.

**190** Redacción Télam, “La Perla: Por la demanda de 500 víctimas y con más de 700 testigos comienza el martes el juicio oral”, en *Télam*, 05 de Diciembre de 2012.

“Y tenemos que hacer las cosas con la firmeza que tuvieron estos héroes (...) [para el] Estado nacional hay que hacerlo por la burocracia entregando este predio. Este predio es el signo de la victoria de vuestra lucha que lo recuperan para la memoria del pueblo, han ganado las abuelas, los hijos y los argentinos, han triunfado sobre el olvido”.<sup>191</sup>

En ambos discursos es posible apreciar el peso que se le otorga a la memoria y a la historia, pero también a la acción que representa que sea el PEN quien deba conceder la cesión de un predio antes perteneciente a las Fuerzas Armadas. La concesión se considera una victoria para la sociedad civil, pero también para el modelo democrático que lo otorgó —veladamente, un triunfo más sobre los cuerpos castrenses—.

Hablando específicamente de *La Perla*, la concesión para el uso del predio, inscribió a este espacio en la Red Federal de Sitios de Memoria [sic],<sup>192</sup> al mismo tiempo que conseguía que la provincia se incluyese en la política de *recuperación de la memoria* que permaneció como una de las directrices más importantes del primer kirchnerismo —es decir, el de Néstor Kirchner—. Sin embargo, la concesión no era todo lo necesario para convertir al ex-CCD en un museo e integrar a la población al discurso materializado de *recuperación de la memoria*.

Desde el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la provincia de Córdoba y los organismos que conformaron la Comisión Provincial de la Memoria —Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, H.I.J.O.S., SERPAJ, Asociación de ex Presos Políticos de Córdoba y Universidad Nacional de Córdoba—, se reflexionó sobre la necesidad de transformar a ese espacio otrora de horror, en un espacio donde residiese la memoria. Fueron varios los retrasos que el proyecto y el acondicionamiento de la obra tuvieron, pero en cada declaración a prensa, el entonces designado secretario de la Comisión y presidente de H.I.J.O.S., Agustín Di Toffino, aseguraba que “se está avanzando en obra pública y señalización de los lugares con la colaboración de los ex detenidos desaparecidos. Son procesos largos. Hay buena predisposición de la Provincia y desde nuestra agrupación tenemos grandes expectativas”.<sup>193</sup>

Tras una espera de casi dos años, el 24 de marzo de 2009, *La Perla* finalmente fue abierto al público, inaugurándose así como un *Espacio para la memoria* provis-

---

**191** Néstor Kirchner, “Mensaje del presidente Néstor Kirchner en La Perla”, en *La Voz del Interior*, 24 de marzo de 2007.

**192** La Ley mediante la que se proyecta la conversión, es la *Ley 9286 (Ley de la Memoria)*, Córdoba, Legislatura de la Provincia de Córdoba, 2006

**193** Ana Mariani, “La Perla tarda en ser museo”, en *La Voz del Interior*, 23 de Marzo de 2008.

to de un museo de sitio, una zona natural y una biblioteca. Cabe mencionar que se agregó la tipificación de *Espacio para la Memoria y la promoción de Derechos Humanos*, sin que eso modifique su primera acepción y solamente haga énfasis en aquello que están defendiendo, los organismos que están al interior de la institución y uno de los objetivos primarios del espacio.

El evento de inauguración fue convocado por la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba, y estuvieron presentes miembros de la sociedad civil, representantes de los tres poderes de gobierno de la provincia y miembros destacados de las organizaciones en defensa de los Derechos Humanos. De tal suerte que "(...) unas 1.500 personas fueron testigos de la inauguración del 'Espacio para la Memoria': el museo que desde ayer funciona en 'La Perla', donde desaparecieron unos 2.300 jóvenes, y que estaba bajo la órbita de Luciano Benjamín Menéndez por entonces jefe del Tercer Cuerpo de Ejército".<sup>194</sup>

*La Perla* conservó la misma estructura que la edificación tenía ya cuando fue CCD y cuando fue instalación a cargo de las fuerzas castrenses cordobesas, únicamente adaptando los distintos bloques y módulos para las funciones del recorrido histórico del museo de sitio y la biblioteca. Así, las funciones a que se adaptaron los antiguos espacios, fueron las siguientes:

- Las antiguas Oficinas de gendarmería, comedor y cocina, dormitorios, se destinaron a las distintas salas de muestra. Estos lugares se acondicionaron para realizar muestras que exponían el perfil de los represores y los detenidos y desaparecidos, así como un memorial dedicado a las víctimas de la represión. Se compone de las secciones "Sala Juicios de Lesa Humanidad", "Imágenes Robadas/Imágenes Recuperadas", "Represores", "Presentes", "Memorias de Vida", "(Sobre)vidas", "La Perla 1976/2011", "Peregrinos", "Identidad" y "Memorial Manos a la Memoria".
- 
- Los dormitorios y el galpón de automotores fueron dos bloques que se acondicionan para exposiciones temporales que reflexionan sobre la importancia de la memoria histórica en Argentina y en Córdoba.
- La antigua Cuadra y el Garaje se convirtieron en la parte fundamental del museo, pues aquí se instaló el recorrido histórico del museo de sitio. Mientras que la Cuadra permanece como un espacio abierto donde los

---

194 Marta Platia, "La Perla es Museo de la Memoria", en *Clarín*, 25 de Marzo de 2009.

visitantes pueden observar la estructura original que tuvo el lugar y donde fueron alojados los detenidos, la parte del Garaje que funcionó como sala de tortura, permanece cerrada al público como señal de respeto a los detenidos que sufrieron ahí de los tormentos impuestos por sus captores e incluso murieron a causa de éstos.<sup>195</sup>

Respecto a la biblioteca, se conformó y continúa conformándose a partir de volúmenes conseguidos por la Comisión y Archivo, pero también a través de donaciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la sociedad civil. Se trata principalmente de ejemplares que tratan y analizan a la represión del régimen de la Junta Militar, así como volúmenes que hablan de la Vuelta a la Democracia y las políticas en favor de la memoria que este modelo primó.

Finalmente, la zona natural fue una proyección ideada tiempo después de la apertura del *Espacio para la Memoria*. Se trata de un lugar abierto aledaño al predio, el cual es cuidado por la propia institución y al cual los visitantes tienen acceso una vez que ingresan a *La Perla*.

Que no hayan existido modificaciones a la estructura y que más bien se acondicionasen a las funciones que se le destinaron, habla de una resignificación del espacio. Tal como la memoria histórica a la Vuelta a la Democracia no buscó ocultar los hechos de terror y violencia del Estado militar, sino apropiarse del pasado para ponerlo en tela de juicio y reiterar que éste nunca más debiera de repetirse, así la resignificación de espacios habla de la apropiación de un lugar que poseía ciertas funciones, se recuerda cuáles fueron éstas, pero se le otorgan otras en consonancia con el nuevo discurso. Para este caso, la *recuperación de la memoria* sobre el régimen militar en Córdoba y la represión en *La Perla*, provocó que se acondicionasen los módulos que conformaron al CCD, pero sin demoler o modificar la estructura: el recuerdo de lo que ocurrió permanecía, pero la función del espacio se resignificaba.

Es oportuno concluir el apartado analizando el texto institucional que marca la directriz de *La Perla*, en tanto que mediante este discurso es que se planteó la resignificación y con que continúa funcionando el lugar. El primer punto a notar es cómo se sustenta institucionalmente su existencia:

“Hoy La Perla es una institución pública y abierta a toda la sociedad. Testimonio de la historia reciente, este espacio conquistado, no sólo lleva la inscripción de la memoria

---

**195** Es también posible encontrar un mapa esquematizado de *La Perla*, con la actual disposición de sus espacios, en los Anexos de este trabajo.

del Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio que funcionó aquí, sino que es también huella de las luchas que hicieron posible su transformación en un lugar para la memoria”.<sup>196</sup>

La lectura que de este punto es posible obtener, habla de la necesidad de diferenciar al espacio en sus distintas dimensiones temporales, es decir, establecer una memoria clara de su pasado y de su actual transformación. Además se establece que es una institución pública, pero que tiene apertura para la sociedad civil, a quien finalmente se destina el discurso de recuperación de la memoria.

El segundo punto del texto institucional que es interesante analizar, es aquel que habla del presente de *La Perla*:

“Esto implica un camino de permanente construcción y discusión de las múltiples memorias, olvidos y silencios que nos habitan. Este diálogo sólo es posible con la participación de todos y todas”.<sup>197</sup>

Que se estipule que el ex-CCD permanece como un espacio cuyas significaciones siguen en construcción, en especial aquellas concernientes a la memoria colectiva, permite percibir de nueva cuenta que el discurso gubernamental de la memoria recuperada, tiene como fin poner en discusión que éste no fue concebido o permanece únicamente en el ámbito de las instituciones públicas, sino también en el de la sociedad civil que lo construye. Se trata de una apertura desde el Estado hacia la población, pero también desde el discurso hacia la sociedad que lo recibe, asimila y resignifica.

#### 4.4 Resumen

El centro político de la Argentina fue su capital Buenos Aires, dimanando de él las directrices gubernamentales de los tres órdenes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial—, mismas que se recibieron y asimilaron en el resto de los territorios provinciales que componen a la nación. Esta clase de ordenamiento fue funcional durante el Proceso de Reorganización Nacional y también durante la Vuelta a la Democracia —conservándose vigente hasta el momento—.

---

**196** Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, *La Perla. Espacio para la memoria y la promoción de derechos humanos*, p. 1.

**197** *Ibid.*

*La Perla* fue el principal CCD de la provincia de Córdoba y uno de los más importantes a nivel nacional, por sus dimensiones y por el número de detenidos que alojó. Las decisiones sobre su funcionamiento eran ordenadas por el Tercer Cuerpo del Ejército estacionado en Córdoba, pero muchas de éstas también eran ordenadas desde el centro político, es decir, Buenos Aires. Funcionó plenamente como CCD desde 1976 hasta 1978, año en que fue cedido para usarse como base militar.

Una vez concluido el Proceso de Reorganización Nacional, retiradas las Fuerzas Armadas de la estructura gubernamental y establecido el modelo democrático, comenzaron a crearse políticas de *recuperación de la memoria* que atendían a la necesidad del aparato estatal por establecer una diferencia entre el régimen militar y el democrático. Entre estas legislaciones, destacan la *Ley 961/02* a nivel nacional, y la *Ley 9286* en Córdoba. Ambas legislaciones sancionaban la creación de organismos gubernamentales que primasen la recuperación de la memoria a través de organismos dependientes del gobierno, pero con la participación de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos y de la sociedad civil. La primera ley fue sancionada en Buenos Aires en 2002, mientras que la segunda fue una emulación de la gubernatura de Córdoba que se sancionó en 2006.

La puesta en práctica de la legislación de recuperación de la memoria, se vio cristalizada en la cesión del predio de *La Perla* en Córdoba, por decreto presidencial de Néstor Kirchner en 2007 y su posterior constitución como Espacio para la Memoria bajo las directrices de la *Ley 961/02* y la *Ley 9286*. No obstante, la cesión del emplazamiento no fue suficiente, por lo que la inauguración para el público ocurrió hasta 2009, cuando adquirió sus actuales funciones de museo de sitio y biblioteca.

*La Perla* no sufrió ninguna clase de modificación en la estructura de su edificación, sino solamente el acondicionamiento de sus módulos para diversas actividades del museo y de la biblioteca. La negativa a modificación fue una instrumentación más de la *recuperación de la memoria* planteada por la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, la cual se apropió del pasado para establecerlo como un horror que ocurrió bajo el gobierno militar y utilizó en el presente el discurso de la memoria histórica colectiva para denotar que el gobierno democrático nunca más volvería a incurrir en el horror pasado.

## 4.5 Conclusiones

La memoria histórica colectiva puede ser un discurso construido por el aparato estatal o uno emanado de la sociedad civil; o bien, puede ser uno legítimamente construido desde el Estado, que la población recibirá y resignificará de acuerdo a sus necesidades. En el caso argentino, una vez que la democracia arribó en 1983 al ámbito gubernamental, se utilizó a la memoria y a la *recuperación de la memoria* como discursos que establecieron una barrera entre el terror estatal del pasado y la victoriosa democracia del presente.

Pero no todo orden establecido en el pasado se modificaría. Mientras que durante el Proceso de Reorganización Nacional se utilizó la cadena de mandos militares para tomar las decisiones estatales desde el centro político hacia las provincias, en la Vuelta a la Democracia este modelo continuó funcionando pero bajo las esferas de poder y estructura de los tres poderes. Este aspecto es constatable en el caso que nos atañe: las leyes de *recuperación de la memoria* primero fueron ideadas y sancionadas en la capital, para luego ser emuladas en el resto de las provincias.

No cabe duda que *La Perla* fue un importante CCD, tanto por su tamaño, por el número de detenidos que alojó y por los crímenes que en él se cometieron, pero su importancia no decayó cuando dejó de ser un lugar de violencia clandestina y, en cambio, adquirió mayor relevancia a nivel nacional cuando se develó cuáles fueron sus funciones en el pasado y cuando se resignificaron sus instalaciones.

Los Espacios para la Memoria son lugares materiales que representan a la memoria, pero que por su sola existencia no significan nada. El dolor, la pena, el horror, el terror, los recuerdos y los olvidos, son lo que le dan peso al emplazamiento, pues es mediante estos elementos que es posible construir un discurso estatal y social que les asigne su tarea fundamental: la *recuperación de la memoria*.

En *La Perla* no bastó que se develasen los crímenes que aquí se cometieron, sino que fue necesaria la presión social para que el Estado cediera el predio a organizaciones que le otorgasen un nuevo significado, bajo un nuevo discurso. La verdadera y profunda transformación de este espacio solamente fue posible cuando la legislación, pero sobre todo la memoria, consiguió recuperarlo y otorgarle una nueva vida.

# Conclusiones

---

A lo largo de esta investigación, fue posible vislumbrar la construcción de la memoria histórica colectiva, sus usos y funciones, así como su apropiación para la legitimación de un discurso político estatal. Todo ello fue visto a través del prisma del caso de la Argentina azotada por la dictadura del Proceso de Reorganización Nacional y su posterior tránsito hacia las instituciones de la Vuelta a la Democracia.

El 24 de marzo de 1976 inició uno de los acontecimientos que dejarían una profunda muesca en la historia argentina, no sólo por su violento transcurrir, sino por el doloroso saldo que dejaría tras de sí. El Proceso de Reorganización Nacional se instauró como una dictadura militar que se erigió como la única rectora de la vida pública argentina, pero también como la censora de las filiaciones y conducta privada de los ciudadanos, en su afán por eliminar a los tan dañinos subversivos. Así, las Fuerzas Armadas se hicieron del control de los tres poderes de la esfera pública, pero también decidieron controlar y regir sobre la esfera privada de los argentinos a través de la clandestinidad.

Mientras que legislaciones como Ley 21338 y la Ley 21461 marcaron la decisión del aparato militar por contener la *subversión*, a través del mecanismo de secuestro-tortura-desaparición los subversivos fueron eliminados. La clandestinidad fue el único modo posible en que podía funcionar dicho mecanismo, pero fue solamente por medio de las instancias públicas —el Ejército y las fuerzas policiales— que pudo echarse a andar.

Los Centros Clandestinos de Detención fueron precisamente el lugar donde el mecanismo tenía uno de sus engranes vitales: la necesidad de contar con un lugar donde poder retener, interrogar, torturar e, incluso, desaparecer a los subversivos,

era fundamental. Ubicados en emplazamientos militares o policiales, aunque en ocasiones también en cualquier espacio suficientemente grande para contener a varias personas a la vez y ser absolutamente privado, las funciones de estos Centros tuvieron su punto álgido de 1976 a 1978, periodo en que el indiscriminado secuestro y desaparición de personas fueron más intensos.

La inexperiencia y agotamiento de una estructura militar poco preparada para lidiar con la totalidad de un aparato estatal, pronto vio abrirse brechas dentro de su organización, al mismo tiempo que la población comenzaba a observar con mayor claridad y rabia sus falencias. El descubrimiento doloroso y paulatino de los crímenes de la Junta Militar, la pérdida de confianza en el Ejército a raíz de la derrota en las Islas Malvinas y la organización, primero tímida y luego multitudinaria, de grupos en búsqueda de sus desaparecidos, minó la vida del régimen militar. Ello lo orilló, por presión social, a consentir la organización de elecciones nacionales. Diciembre de 1983 despedía, sin ninguna gala, a los militares y daba la bienvenida a la democracia de la mano del triunfador Raúl Alfonsín.

Se le llamó Vuelta a la Democracia al momento en que, oficialmente, se terminaba la dictadura militar y arribaba a la Argentina un Presidente de la Nación electo por los ciudadanos. El gobierno de Alfonsín no sólo cifró las esperanzas de los organismos de defensa de Derechos Humanos, sino de la población en general que aspiraba a un clima de paz y anhelaba el retorno de la bonanza su territorio.

Fue precisamente con el gobierno de Alfonsín que se intentaría llevar a cabo un plan de Memoria, Verdad y Justicia, al investigar y llevar a juicio a los criminales del terror estatal del anterior régimen. Pautas como la creación e Informe de la CONADEP, permitieron conocer y señalar a los autores materiales del terror, pero la totalidad de los criminales no fueron llevados a juicio. Pero éste no fue el único inconveniente con que se encontraron aquellos que buscaban justicia, pues la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, así como los indultos otorgados por Carlos Menem, fueron retrocesos que decepcionaron y lastimaron la confianza que la población había puesto de nueva cuenta en las instituciones gubernamentales.

Además de la exploración histórica, necesaria para enmarcar y comprender el fenómeno de *recuperación de la memoria*, esta investigación también exploró la concepción de la memoria a nivel teórico. Se partió de la noción básica de que por *memoria* se entendería a todo aquel acto de *recordar*, tanto como una experiencia vivida o como la aprehensión de experiencias que otros han relatado pero se asimilan por sujetos no presentes en tal vivencia. Este acto es puramente individual, pero

cuando se encuentra con los *recuerdos* —y también los *olvidos*— de sujetos pertenecientes a determinado grupo social, éstos se unen, contrastan o completan. De los hilos entretnejidos de la memoria individual, surge la compleja red de la memoria colectiva.

En tanto que los individuos de una colectividad forman una memoria colectiva, y se encuentran inmersos en un espacio y un tiempo específicos, ésta se encuentra sujeta a un marco histórico particular. Así, aquello que *se recuerda*, aquella memoria colectiva, se vuelve también histórica.

La memoria histórica también es un discurso, en tanto que realiza una valoración de aquello que debe *recordarse* y, por esta misma condición, devela desde dónde se produce. Aquello que es considerado importante de *recordar* para un grupo social determinado, no es la totalidad de la memoria, sino una construcción hecha a partir de *recuerdos* —lo historiable— y *olvidos* —lo no historiable—. La memoria histórica es la totalidad, pero el discurso histórico que establece las pautas, es solamente una porción de ella.

La memoria histórica como discurso puede ser funcional a un sistema de valores de determinado Estado. La memoria histórica resulta un elemento legitimador del sistema político de una sociedad puesto que establece recuerdos específicos como los justificantes históricos de su existencia, de que detente el poder o del cambio a un modelo distinto a él. Recurre a la manipulación de la memoria colectiva histórica, primando el recuerdo de algunos hechos históricos, restándole importancia a otros y olvidando algunos tantos más. En ese sentido, si un determinado sistema de esta índole se legitima a través de una estructura que se basa en el uso de la memoria y además señala cuáles de ellos son emblemáticas, se habla de un *régimen de la memoria*.

La memoria como discurso, además puede y hará uso de asentamientos concretos y materiales para expresarse. Las políticas de *recuperación de la memoria* recurrirán a la búsqueda de materialidad para establecer con mayor claridad su influencia. Los Espacios para la memoria son muestra de tales políticas de *recuperación de la memoria* expresadas en la materialidad. Se trata de lugares que condensan en un espacio físico significaciones más allá del espacio en sí mismo; son lugares donde ocurrió un hecho y que por su importancia, se le considera digno de ser *historiable* material e inmaterialmente. A los Espacios para la Memoria se les establece con esta determinación a través de las políticas de *recuperación de la memoria*, y éstos también son ahora signos del discurso del que provienen, pues evidencian qué

acontecimientos y sobre qué lugares se considera necesario *recordar* —pensando asimismo sobre cuáles otros *olvidar*— y hacer Historia.

Precisamente, con la Vuelta a la Democracia y el gobierno de Alfonsín se instauró un régimen de la memoria, es decir, uno cuyo su discurso tendría presente siempre la recuperación y uso de la memoria como discurso de legitimación. Y aunque éste se pretendía que fuese efectivo y consecuente a los demás gobiernos por venir, ni Alfonsín, Menem o los posteriores, efímeros y desastrosos mandatos lograron concretarse plenamente como regímenes de la memoria. Retrocesos, indultos y crisis en todos los ámbitos de la estructura estatal, fueron factores para que se impidiese tal concreción.

No fue sino hasta la elección de Néstor Kirchner y el posterior mandato de Cristina Fernández de Kirchner, que volvieron a aceitarse los engranajes de la estructura estatal y volvió a darse cuerda a la maquinaria de *recuperación de la memoria* en la Argentina. En un periodo de poco menos de 10 años, es decir, desde 2000 a 2009, el número de políticas de esta índole se triplicó en comparación con el número de las sancionadas desde 1983 hasta 1999.

Estas medidas, además de granjearle la simpatía y aceptación de la población, permitieron que asociaciones de defensa de los Derechos Humanos estableciesen un contacto directo con el Poder Ejecutivo de la Nación. La cesión de predios en manos de las Fuerzas Armadas, cuyas funciones como CCD fueron develadas en el Informe de la CONADEP, constituyó una de las medidas con que el nuevo régimen de la memoria demostró materialmente su interés por la *recuperación de la memoria* y los lazos con dichas organizaciones, puesto que fueron éstas las primeras en resignificar el espacio con apoyo gubernamental. En 2004, la cesión de la ex-ESMA, fue el parteaguas para el resto de los espacios que se resignificaron como Espacios para la Memoria.

El caso específico que se analizó en esta investigación, fue el del Centro Clandestino de Detención *La Perla*, ubicado en la Provincia de Córdoba y uno de los más importantes —por sus dimensiones y por los crímenes ahí cometidos— a nivel nacional. Sus funciones como CCD, operadas por el Tercer Cuerpo del Ejército, transcurrieron de 1976 hasta 1978, cuando éste fue cedido plenamente como base militar. Por sus instalaciones pasaron más de 2,000 personas, cuya gran mayoría fue desaparecida y solamente una pequeña porción fue liberada.

Al tratarse de un estudio de caso, se inscribió a la Provincia de Córdoba primero en una cadena de mando militar durante el Proceso de Reorganización Nacional, y

después en un sistema federal durante la Vuelta a la Democracia. Ello con el objetivo de concebir que Córdoba no fue un caso aislado o atípico, sino más bien uno de los nodos de mayor importancia en una red cuya función de enlace perduró durante el tránsito de ambos gobiernos, pero cuyo aspecto se modificó de acuerdo con el sistema político en que funcionó.

En ese sentido, fue establecido que Córdoba tiene legislaciones particulares de *recuperación de la memoria*, pero también se establecieron sus antecedentes en legislaciones dictadas en la capital —propias para ella o con injerencia a nivel nacional—. Mientras que la medida para la creación del primer Espacio para la Memoria, es decir la *Ley 961/02*, fue ordenada, dictada y sancionada en la capital Buenos Aires, ésta también albergó el carácter de aplicabilidad nacional. Así pues, se trató del antecedente directo para creación de leyes de este tipo y específicas para Córdoba.

La *Ley 9286*, la *Ley de la Memoria*, fue la adaptación cordobesa de la hecha en la capital, inscribiendo así a la provincia en un plan nacional de *recuperación de la memoria* al inscribir a sus Espacios para la Memoria en una Red Federal que les proveería de apoyo organizativo y subvención económica.

*La Perla*, al ser el CCD más importante de la provincia, se convirtió en el parateguas y emulación de las tareas que se llevaron a cabo en la EX-ESMA. Aunque el camino de poco más de 13 años fue largo y por momentos infranqueable, finalmente el emplazamiento en manos del Ejército fue cedido a las organizaciones que conformaban la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba. Además, el predio fue cedido por decreto presidencial de Néstor Kirchner, lo que dio también al lugar una connotación discursiva que apoyó la conformación del kirchnerismo si no como un régimen de la memoria, sí como un modelo gubernamental que apoyó y continúa apoyando a los organismos en búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

También, es por ello perfectamente posible explorar las razones de la resignificación de *La Perla* de un CCD a un *Espacio de la memoria y la promoción de los Derechos Humanos*, en tanto que se explica que a través del acto de recordar se haya decidido emplazar un museo de sitio y biblioteca en un espacio que otrora fue de terror. Al ser una representación material de la memoria, era importante conservar la estructura del lugar y solamente reasignarle funciones en concordancia con el sistema de valores —en este caso la *recuperación de la memoria*— de quienes lo estaban resignificando.

De tal suerte, puede entenderse que la conservación de un lugar donde concurrieron el crimen, el terror y la violencia, necesitaba una transformación que no in-

curriese en el olvido. La verdadera y profunda transformación de La Perla solamente fue posible cuando la legislación, pero sobre todo la memoria, consiguió recuperar el espacio y otorgarle nuevos motivos de vida.

Finalmente, a través de esta investigación fue importante y vital reflexionar sobre la íntima relación entre la labor del historiador, la construcción de la Historia y la *recuperación de la memoria*. La Historia, como bastión de comprensión del pasado de los seres humanos, es también la herramienta más útil para la explicación de nuestro presente e, idealmente, con vistas a la construcción de un futuro que nos permita alcanzar un bienestar individual y colectivo. Pero no solamente se trata de la comprensión de lo acontecido, pues ello implicaría realizar un corte, incluso una mutilación, al cordón umbilical que nutre y liga al pasado con el presente.

Se trata entonces también de la Memoria, de la contradicción de la presencia del pasado pero ausente en el presente, y que no por ella debe ser olvidada. La Memoria debe ser el vasto campo donde la Historia debería echar y encontrar sus raíces, para que en este presente se recojan los frutos de una Historia que no sólo asigne lugares a la memoria, sino también sea posible vivir con y a través de ellos.

# Fuentes consultadas

---

## Bibliográficas

- Alfonsín, Raúl, *Mensaje Presidencial del Dr. Raúl Alfonsín a la Honorable Asamblea Legislativa*, Buenos Aires, Gobierno de la República Argentina, 10 de diciembre de 1983.
- Carassai, Sebastián, *Los Años Setenta de la Gente Común*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.
- Comisión Argentina de Derechos Humanos, *Informe sobre el Campo de Concentración y Exterminio "La Perla"*, Madrid, Comisión Argentina de Derechos Humanos, 1980.
- Comisión y Archivo de la Memoria de la Provincia de Córdoba, *Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba. Colección Territorios de Memorias*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, 2009.
- Comisión y Archivo de la Memoria de la Provincia de Córdoba, *Megacausa "La Perla". Informe sobre el juicio al terrorismo de Estado en Córdoba*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, 2012.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), *Informe de la CONADEP "Nunca Más"*, 8ª. Edición, Buenos Aires, Eudeba, 2012.
- Contepomi, Patricia y Gustavo Contepomi, *Sobrevivientes de La Perla*, Buenos Aires, El Cid Editor, 1984.
- Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2008.
- Dómina, Esteban, *Historia Mínima de Córdoba*, Córdoba, Ediciones del Boulevard, 2003.
- Dutrénit Bielous, Silvia y Gonzalo Varela Petito, *Tramitando el pasado: violaciones de los derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*, México, FLACSO, 2010.
- Foucault, Michel, *El Orden del Discurso*, México, Tusquets, 2006.
- Garretón, Francisca, et al., *Políticas públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)*, Santiago, Universidad de Chile, 2011.
- Hilb, Claudia, *Usos del Pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013.
- Legislatura de la Provincia de Córdoba, *Ley 9682 – Ley de la Memoria*, Córdoba, 22 de marzo, 2006.
- LeGoff, Jacques, *El Orden de la Memoria*, Buenos Aires, Ediciones Paidós, 1992.
- Mariani, Ana y Alejo Gómez Jacobo, *La Perla. Historia y testimonios de un campo de concentración*, Buenos Aires, Aguilar, 2012.

- Nora, Pierre, *Los lugares de la memoria*, Santiago, Ediciones LOM, 2008.
- Novaro, Marcos y Vicente Palermo, *Historia Argentina: Dictadura Militar (1976-1983). Del Golpe de Estado a la Restauración Democrática (Tomo 9)*, Buenos Aires, Paidós, 2003.
- Philp, Marta, *En nombre de Córdoba*, Córdoba, Ferreyra Editor, 1998.
- \_\_\_\_\_, *Memoria y Política en la Historia Argentina Reciente: una lectura desde Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2009.
- Romero, Luis Alberto, *Breve Historia Contemporánea de la Argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Saborido, Jorge, *De Perón a los Kirchner. Vicisitudes de la Historia argentina reciente*, Buenos Aires, Editorial Biblós, 2013.
- Sarlo, Beatriz, *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. México, Siglo XXI Editores, 2005.
- Vasconi, Tomás Amadeo, *Gran capital y militarización en América Latina*, México, Era, 1978.
- Walsh, Rodolfo, "Carta Abierta a la Junta Militar", en *Operación Masacre*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2000.

## Hemerográficas

- "Acta para el Proceso de Reorganización Nacional", en *La Opinión*, Buenos Aires, 25 de marzo de 1976.
- "Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional", en *La Nación*, Buenos Aires, 1° de abril de 1976.
- Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, "Convocatoria Abierta", en *Boletín de la Comisión y Archivo Provincial de la Memoria*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, 2007.
- Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, "Un espacio para conocer, reflexionar y participar", en *La Perla. Espacio para la Memoria y promoción de los derechos humanos*, Córdoba, Comisión y Archivo Provincial de la Memoria, 2013.
- Diamint, Ruth, "Claroscuros de una relación conflictiva", en *Le Monde Diplomatique, Edición Especial: 30 Años de Democracia*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2013.
- Durán, Miguel, "La primera 'visita' al infierno en democracia", en *La Voz del Interior*, Córdoba, 23 de marzo de 2008, disponible en: ([http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/23/secciones/politica/nota.asp?nota\\_id=173917](http://archivo.lavoz.com.ar/08/03/23/secciones/politica/nota.asp?nota_id=173917)), consultado el 12 de octubre de 2013.
- Escolar, Cora y Cecilia Palacios, "La producción del espacio urbano y la dimensión espacial de las prácticas institucionales. El caso del Espacio para La Memoria y para la Promoción y defensa de los Derechos Humanos (Ex ESMA)", en *XI Coloquio internacional de Geocrítica*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, disponible en: (<http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/geo/geocritica2010/187.htm>), consultado el 28 de octubre de 2013.

- Fabri, Silvina, "Reflexionar sobre los lugares de memoria: Los emplazamientos de memoria como marcas territoriales", en *Geograficando: Memoria Académica*, La Plata, disponible en: ([http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.4745/pr.4745.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4745/pr.4745.pdf)), consultado el 28 de octubre de 2013.
- Kirchner, Néstor, "Discurso en la inauguración del Museo de la Memoria", en *Boletín Oficial*, Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
- \_\_\_\_\_, "Mensaje de Néstor Kirchner en La Perla", en *La Voz del Interior*, Córdoba, 24 de marzo de 2007.
- Leiras, Marcelo, "La asombrosa transformación de los partidos políticos", en *Le Monde Diplomatique. Edición Especial: 30 Años de Democracia*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2013.
- Marión, Federico, "Escenarios", en *Introducción - V Premio Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, 2013.
- Oberti, Alejandra y Roberto Pittaluga, "¿Qué memorias para qué políticas?", en *Memoria Abierta*, disponible en: ([www.memoriaabierta.org.ar](http://www.memoriaabierta.org.ar)), consultado el 18 de agosto de 2013.
- Philp, Marta, "Usos del pasado y legitimación política en la historia argentina reciente: una lectura desde Córdoba", en *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas*, 2011, n. 6, disponible en: (<http://revistas.um.es/navegamerica>), consultado el 28 de octubre de 2013.
- Platia, Marta, "La Perla es 'Museo de la Memoria'", en *Clarín*, 25 de marzo de 2009, disponible en: (<http://edant.clarin.com/diario/2009/03/25/elpais/p-01884317.htm>).
- Redacción, "El Senado anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida", en *Clarín*, Capital Federal, 21 de agosto de 2003.
- Redacción, "Kirchner celebró la reapertura de juicios", en *La Nación*, Buenos Aires, 03 de agosto de 2003.
- Redacción, "A 30 Años de la Vuelta de la Democracia", en *La Crónica*, Buenos Aires, 30 de Octubre de 2013, disponible en: (<http://www.cronica.com.ar/diario/2013/10/30/58544-a-30-anos-de-la-vuelta-de-la-democracia.html>), consultado el 12 de octubre de 2013.
- Redacción, "La Perla: Por la demanda de 500 víctimas y con más de 700 testigos comienza el martes el juicio oral", en *Télam*, 05 de diciembre de 2012, disponible en: ([http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-perla--arranca-el-martes-el-mayor-juicio-de-cordoba\\_n2062](http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-perla--arranca-el-martes-el-mayor-juicio-de-cordoba_n2062)).
- Sabsay, Fernando, *Presidencias y Presidentes constitucionales argentinos (1854-2003)*, disponible en: (<http://www.pais-global.com.ar/html/argentina/presidentesargentinos.htm>), consultado el 28 de octubre de 2013.
- Salgado, Mireya, "Museos y Patrimonio: fracturando la estabilidad y la clausura", en *Íconos*, Quito, FLACSO-Ecuador, No. 20, 2004.

Schmucler, Héctor, "La inquietante relación entre lugares y memorias", en *Memoria Abierta*, disponible en: ([www.memoriaabierta.org.ar](http://www.memoriaabierta.org.ar)), consultado el 18 de agosto de 2013.

Sarlo, Beatriz, "30 años de la Democracia. Las promesas incumplidas", en *Ñ*. Revista de Cultura, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2013.

Videla, Jorge Rafael, "Entrevista", *Gente*, Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977.

Viola, Roberto, declaración reproducida en *Somos*, Buenos Aires, 7 de septiembre de 1978.

## **Electrónicas**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, *Boletín de Jurisprudencia. Sentencia Causa 13/84*, Capital Federal, disponible en: (<http://desaparecidos.org/nuncamas/web/juicios>), consultado el 10 de septiembre de 2014.

Dirección Nacional Electoral Argentina, *Resultados electorales*, disponible en: (<http://www1.hcdn.gov.ar/>), consultado el 18 de septiembre de 2014.

Gobierno de la República Argentina, *Presidentes Argentinos*, disponible en: ([http://www.argentour.com/es/historia\\_argentina/presidentes\\_argentina.php](http://www.argentour.com/es/historia_argentina/presidentes_argentina.php)), consultado el 20 de agosto de 2014.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *Ley 961/02*, 5 de diciembre de 2002, disponible en: (<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91115/norma.htm>), consultado el 30 de agosto de 2014.

Menem, Carlos Saúl, *Conmemoración por el 20º aniversario del Golpe de Estado de 1976*, Buenos Aires, 24 de Marzo de 1996, video disponible en: ([www.difilm-argentina.com](http://www.difilm-argentina.com)), consultado el 20 de octubre de 2014.

Presidente de la Nación Argentina Néstor Kirchner, *Decreto 1259/2003*, 16 de diciembre de 2003, disponible en: (<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91115/norma.htm>), consultado el 20 de agosto de 2014.

Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín, *Decreto Nro. 157 – Juicio a las Juntas y cúpulas guerrilleras*, 13 de Diciembre de 1983, disponible en: ([http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/raul\\_alfonsin/decreto\\_157\\_juicio\\_a\\_las\\_juntas.php](http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/raul_alfonsin/decreto_157_juicio_a_las_juntas.php)), consultado el 30 de agosto de 2014.

Presidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín, *Decreto Nro. 158 – Orden presidencial de procesar a las juntas militares*, 15 de Diciembre de 1983, disponible en: (<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/nacional/decr158.htm>), consultado el 30 de agosto de 2014.

Poder Ejecutivo Nacional, "Ley 21338", en *Boletín Oficial de la República Argentina*, disponible en: (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21864/norma.htm>), consultado el 20 de agosto de 2014.

Poder Ejecutivo Nacional, "Ley 21461", en *Boletín Oficial de la República Argentina*, disponible en: (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm>), consultado el 20 de agosto de 2014.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, *Ley 23492 – Punto Final*, 24 de Diciembre de 1985, disponible en: (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21864/norma.htm>), consultado el 10 de septiembre de 2014.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, *Ley 23521 – Obediencia Debida*, 8 de Junio de 1987, disponible en: (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm>), consultado el 10 de septiembre de 2014.

Videla, Jorge Rafael, Eduardo Emilio Massera y Orlando Ramón Agosti, *Comunicado Nº1 de la Junta de Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires, 24 de marzo de 1976, audio original disponible en: (<http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/comunicado1.php>), consultado el 20 de septiembre de 2014.

## Anexos // Fotografías



“Señalización de entrada a La Perla”, Córdoba, Arg., 2013



“Señalización de entrada a La Perla”, Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013



"Señalización de entrada a La Perla", Córdoba, Arg., 2013

## **Anexos //** Discursos y mensajes

“Se comunica a la población que, a partir de la fecha, el país se encuentra bajo el control operacional de la Junta de Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. Se recomienda a todos los habitantes el estricto acatamiento de las disposiciones y directivas que emanen de la autoridad militar, de seguridad o policial, así como extremar el cuidado en evitar acciones y actitudes individuales o de grupo que puedan exigir la intervención drástica del personal en operaciones. Firmado: General Jorge Rafael Videla, Teniente General, Comandante General del Ejército; Emilio Eduardo Massera Almirante General, Comandante General de la Armada; Orlando Ramón Agosti, Brigadier General, Comandante General de la Fuerza Aérea.”

- Jorge Rafael Videla, Eduardo Emilio Massera y Orlando Ramón Agosti, Comunicado N°1 de la Junta de Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, Buenos Aires, 24 de marzo de 1976.

“Honorable Congreso de la Nación

Venimos a exponer a vuestra honorabilidad, cuales son los principales objetivos del gobierno en los diversos terrenos en que debe actuar: la política nacional e internacional, la defensa, la economía, las relaciones laborales, la educación, la salud pública, la justicia, las obras de infraestructura, los servicios públicos y todas las cuestiones que reclaman la atención del pueblo, de los gobernantes y de los legisladores.

Pero queremos decir, también, que entre todas las áreas habrá un enlace profundo y fundamental; una savia común alimentará la vida de cada uno de los actos del gobierno democrático que hoy se inicia: la rectitud de los procedimientos.

Hay muchos problemas que no podrán solucionarse de inmediato, pero hoy ha terminado la inmoralidad pública. Vamos a hacer un gobierno decente. Ayer pudo existir un país desesperanzado, lúgubre, descreído: hoy convocamos a los argentinos no solamente en nombre de la legitimidad del origen del gobierno democrático, sino también del sentimiento ético que sostiene a esa legitimidad.

Ese sentimiento ético constituye uno de los más nobles sentimientos del alma. Aún el objetivo de constituir la unidad nacional debe ser interpretado cabalmente a través de la ética.

Ese sentimiento, que acompañó a la lucha a millones de argentinos que combatieron por la libertad y por la justicia, quiere decir, que el fin jamás justifica los medios.

Quienes piensan que el fin justifica los medios suponen que un futuro maravilloso borrará las culpas provenientes de las claudicaciones éticas y de los crímenes. La justificación de los medios en función de los fines implica admitir la propia corrupción, pero, sobre todo, implica que se puede dañar a otros seres humanos, que se puede someter al hambre a otros seres humanos, que se puede exterminar a otros seres humanos, con la ilusión de que ese precio terrible permitirá algún vivir mejor a otras generaciones. Toda esa lógica de los pragmáticos cínicos remite siempre a un porvenir lejano. Pero nuestro compromiso está aquí, y es básicamente un compromiso con nuestros contemporáneos, a quienes no tenemos derecho alguno a sacrificar en función de hipotéticos triunfos que se verán en otros siglos.”

- Mensaje Presidencial del Dr. Raúl Alfonsín a la Honorable Asamblea Legislativa (extracto), Buenos Aires, 10 de diciembre de 1983.

“FALLA:

(...) 10) CONDENANDO al Teniente General (R) JORGE RAFAEL VIDELA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.456.573, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades (arts. 55 y 80, inc. 2º, del Código Penal), en concurso real (art. 55 del Código Penal) con homicidio agravado por alevosía y por el concurso de tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades (arts. 55, 80, incs. 2º y 6º, del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad agravada por amenazas y violencias, reiterado en trescientos seis oportunidades (arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1º y último párrafo, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal, conforme leyes 14.616 y 20.642); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos, reiterado en noventa y tres oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, conforme ley 14.616, y art. 2 del Código Penal); en concurso real con tormentos seguidos de muerte, reiterado en cuatro oportunidades (arts. 2, 55 y 144 tor, según ley 14.616, del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con robo, reiterado en veintiséis oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de RECLUSIÓN PERPETUA, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

11) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Teniente General (R) JORGE RAFAEL VIDELA de los siguientes delitos por los que fuera acusado: homicidio calificado, reiterado en diecinueve oportunidades (arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ile-

gítima de la libertad calificada, reiterado en ciento noventa y cuatro oportunidades (arts. 55 y 144 bis, inc. 1º, del Código Penal); tormentos reiterado en ciento setenta y una oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo, reiterado en setenta y seis oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor, reiterado en seis oportunidades (arts. 55 y 146 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en veintitrés oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en cinco oportunidades (arts. 55 y 181, inc. 1º, del Código Penal); secuestro extorsivo (art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 168 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en ciento veinte oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal); y supresión de documento público (art. 294 del Código Penal).

12) CONDENANDO al Almirante (R) EMILIO EDUARDO MASSERA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.565.263, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en tres oportunidades (arts. 80, inc. 2º, y 55 del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad calificada por violencia y amenazas (arts. 144 bis, inc. 1º, del Código Penal, según ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 20.642) reiterado en sesenta y nueve oportunidades (art. 55 del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterado en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter, conforme ley 14.616, del Código Penal); en concurso real con robo, reiterado en siete oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de PRISION PERPETUA, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

13) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Almirante (R) EMILIO EDUARDO MASSERA de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado, reiterado en ochenta y tres oportunidades (arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegal de la libertad calificada, reiterado en cuatrocientas cuarenta y siete oportunidades (arts. 55 y 144 bis, inc. 1º, del Código Penal); tormentos reiterados en doscientas sesenta oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo, reiterado en noventa y nueve oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal); tormentos seguidos de muerte, reiterados en cinco oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); sustracción de menor, reiterado en seis oportunidades (arts. 55 y 146 del Código Penal); supresión de documento público (art. 294 del Código Penal); reducción a servidumbre reiterado en veintitrés oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en cinco oportunidades (arts. 55 y 181, inc.1º, del Código

Penal); secuestro extorsivo (art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 168 del Código Penal); y falsedad ideológica, reiterado en ciento veintisiete oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

CONDENANDO al Brigadier General (R) ORLANDO RAMÓN AGOSTI, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 5.118.855, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de tormentos, reiterado en ocho oportunidades (arts. 2, 55 y 144 ter, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 14.616); en concurso real con el delito de robo, reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del código Penal), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

15) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) ORLANDO RAMÓN AGOSTI, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio agravado, reiterado en ochenta y ocho oportunidades (arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad, reiterado en quinientos setenta y dos oportunidades arts. 55 y 144 bis, inc. 1º, del Código Penal); tormentos, reiterado en trescientas ochenta y siete oportunidades (arts. 55 y 144 ter, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 14.616 y art. 2º del mismo texto legal); tormentos seguidos de muerte, reiterado en siete oportunidades (arts. 55 y 144 ter, inc. 2º, conforme ley 14.616, del Código Penal); robo reiterado en ciento quince oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor, reiterado en siete oportunidades (arts. 55 y 146 del Código Penal); supresión de documento público (art. 294 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en veintinueve oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); secuestro extorsivo (art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 168 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en ciento cincuenta y una oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal); y privación ilegal de la libertad seguida de muerte (art. 142 ter del Código Penal).

16) CONDENANDO al Teniente General (R) ROBERTO EDUARDO VIOLA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.144.563, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, califica por violencia y amenazas, reiterado en ochenta y seis oportunidades (arts. 55, 144 bis, conforme ley 14.616, en función del 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, y art. 2º, todos del Código Penal), en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos reiterados en once oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, conforme ley 14.616 y art. 2º, del mismo texto); en concurso real (art. 55 del Código

Penal) con robo reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de DIECISIETE AÑOS DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal);

17) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Teniente General (R) ROBERTO EDUARDO VIOLA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado, reiterarlo en seis oportunidades (arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegal de la libertad, reiterado en cincuenta y ocho oportunidades ( arts. 55 y 144 bis, inc.1º, del Código Penal); tormentos reiterados en treinta y dos oportunidades ( arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo reiterado en diecisiete oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en treinta oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181, inc. 1º, del Código Penal); y falsedad ideológica, reiterado en setenta y seis oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

18) CONDENANDO al Almirante (R) ARMANDO LAMBRUSCHINI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificado por violencia y amenazas, reiterado en treinta y cinco oportunidades (arts. 2, 55, 144 bis, inc. 1º y último párrafo, conforme ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterados en diez oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo del Código Penal, conforme ley 14.616), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

19) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Almirante (R) ARMANDO LAMBRUSCHINI, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado, reiterado en cinco oportunidades (arts. 55 y 80 del Código Penal), privación ilegal de la libertad, reiterado en ochenta y siete oportunidades (arts. 55 y 144 bis, inciso 1º, del Código Penal); tormentos, reiterado en veintiséis oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal, conforme ley 14.616); robo, reiterado en once oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor (arts. 146 del Código Penal); reducción a servidumbre; reiterado en treinta y dos oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1º del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en setenta oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal); privación ilegal de la libertad seguida de muerte, (art. 142 ter del Código Penal).

20) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado (art. 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad, reiterado en treinta y tres oportunidades (arts. 55 y 144 bis del Código Penal); tormentos, reiterados en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterada en dieciséis oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); encubrimientos, reiterado en doscientas treinta oportunidades (arts. 55 y 277 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1° del Código Penal); falsedad ideológica reiterada en cuarenta y cinco oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

21) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Teniente General (R) LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad, reiterada en once oportunidades (arts. 55 y 144 bis inciso 1° del Código Penal); tormentos, reiterados en tres oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en ocho oportunidades (arts. 55 y 140 del Código Penal); sustracción de menor (art. 146 del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas cuarenta y dos oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6° del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en quince oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

22) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Almirante (R) Jorge Isaac Anaya, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inciso 1° del Código Penal); tormentos (art. 144 ter del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y seis oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6° del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1° del Código Penal); reducción a servidumbre (art. 140 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en cuatro oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal).

23) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, de las condiciones personales obrantes en el exordio; de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art. 144 bis del Código Penal); tormentos (art. 144 ter del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y nueve oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6° del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en dos oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal); reducción a servidumbre (art. 140 del Código Penal).

24) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a los Tenientes Generales JORGE RAFAEL VIDELA, ROBERTO EDUARDO VIOLA Y LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, a los Almirantes EMILIO EDUARDO MASSERA, ARMANDO LAMBRUSCHINI y JORGE ISAAC ANAYA, y a los Brigadieres Generales ORLANDO RAMON AGOSTI OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA y BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO de los delitos por los que expresamente el Fiscal efectuó ese pedido (art. 361 del Código de Justicia Militar) y que se refieren a los casos; 116, 254, 255, 264, 265, 268, 275, 277, 278, 280, 287, 294, 328, 351, 398, 410, 423, 441, 443 /445, 460, 461, 474, 475, 478, 494, 510, 522, 541, 570, 573 a 577, 613, 640, 645, 646, 648 al 652, 661, 662, 668 y 688.

25) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARCO, a todos los nombrados en el punto precedente, por la totalidad de los delitos por los que fueron indagados y que integraron el objeto del Decreto 158/83 del PEN, y acerca de los cuales el Fiscal no acusó, conforme lo decidido en el Considerando tercero, I a. (arts. 361 y 362 del Código de Justicia Militar).

26) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Teniente General Roberto Eduardo Viola vencerá el día 21 de octubre del año 2001, a las 24 horas (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

27) Declarando que la pena privativa de libertad impuesta al Almirante Armando Lambruschini, vencerá el día 29 de octubre de 1992, a las 24 horas. (Arts. 24, 25 y 27 de Código Civil).

28) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Brigadier General Orlando Ramón Agosti, vencerá el día 23 de abril de 1989 a las 24 horas (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

29) NO REGULANDO los honorarios de los letrados intervinientes (art. 6 de la ley 17.250).

30) Disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las F.F.A.A., el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los Oficiales Superiores, que ocuparon los comandos de zona y subzona de Defensa, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones (arts. 387 del Código de Justicia Militar y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal).

Regístrese, notifíquese a los enjuiciados que se hallan cumpliendo prisión preventiva rigurosa a causa de este u otro proceso, en la forma prevista por el art. 401 del Código de Justicia Militar, comuníquese al Ministerio de Defensa de la Nación,

al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y al Registro Nacional de Estadística y Reincidencia Carcelaria.

Hágase entrega de inmediato a las Defensas y al Fiscal de sendas copias íntegra de esta sentencia.

ARCHIVASE.”

- Corte Suprema de Justicia de la Nación - Cámara Federal, Sentencia en el caso del Juicio a las Juntas Militares, Causa 13/84 (extracto), Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985.

“Precisamente hoy, 24 de marzo de 1996, se cumplen 20 años de la ruptura del orden constitucional, a través de un golpe de Estado que llevó a la República Argentina a situaciones dramática. El horror fue la constante. Un enfrentamiento masivo, una suerte de guerra sucia desatada a lo largo y a lo ancho de la Patria, regó nuestra tierra con sangre de jóvenes argentinos que se vieron precisados a entrar en este siniestro juego, propuesto por quienes habían asumido la responsabilidad de conducir los destinos de la República Argentina a partir de este golpe de Estado, torpe, cruel y sin ningún tipo de justificativo.

Yo fui una de las víctimas y fueron varios años de cárcel, y varios años de proscripción los que tuvimos que soportar. Pero, de todos modos, cuando el pueblo argentino me dio la responsabilidad de gobernar nuestro país, a mi país, me hice el firme propósito de poner en marcha dos aspectos, sobre los cuales hizo referencia uno de los grandes hombres de la argentinidad, Juan Bautista Alberdi. Alberdi decía que quien pretenda gobernar un país, tenía que pacificarlo, para iniciar con posterioridad un proceso de cambio, de transformación.

Y es lo que empezamos hacer allá por 1989: pacificar y transformar. Y lo hemos conseguido. Argentina felizmente es un país que actualmente vive en paz. En una paz a partir de la democracia, de la libertad y del pleno respeto a los derechos humanos. Esto se inicia a partir de 1983 y se acentúa a partir de 1989.

Pero, de todos modos, no podemos olvidar a las víctimas de aquellos horrosos años, siniestros años, que nos tocaron vivir. En este día que tendríamos que recordarlo como el día del horror, el día de la muerte, el día de la intolerancia, el día de la violación permanente de todas las normas, de todo el derecho vigente, el día de la violación de la Constitución Nacional. En este día, reitero, no podemos olvidar a las víctimas, quienes cayeron en defensa de la libertad, para que nuevamente el sol de la Democracia y de la Justicia volvieran a brillar en la República Argentina. Para

ellos, el homenaje del Presidente de la Nación y de lo que representa el Presidente de la Nación.”

- Carlos Saúl Menem, Conmemoración por el 20º aniversario del Golpe de Estado de 1976, Buenos Aires, 24 de Marzo de 1996.

“Abuelas, madres, hijos, hermanos, amigos, compañeros, detenidos, desaparecidos. Venimos desde el gobierno nacional. Por más que algunos medios tradicionales seguramente van a criticar lo que voy a decir, yo quiero expresar mis sentimientos no personales solamente, porque en este tiempo de la historia me toca presidir la Patria y no siempre uno acierta y se equivoca, pero nunca le esquivé a las responsabilidades.

Y lo primero que le quiero decir al pueblo argentino desde Córdoba, en este campo del horror, que lo comandaron cobardes, inmostrables que se dicen argentinos. Vuelvo a decir lo mismo que dije en la ESMA, pido perdón al pueblo argentino, a los detenidos, desaparecidos, a las abuelas, a los hijos por haber demorado tantos años, por la falta de coraje, por la falta de asumir la responsabilidad, (...) de la valentía de tan pocas y pocos y la cobardía de tantos que por allí nos invadió el terror (...). Por eso, la primer síntesis que quiero hacer es decirle a la justicia argentina y el Consejo de la Magistratura que se que va a proceder, juicio y castigo, necesitamos que los juicios se aceleren.

¿Cuál es el compromiso que tienen algunos integrantes de la justicia? Qué pasa en aquella Cámara de Casación, por dar un ejemplo, donde están parados años juicios que deberían estar en marcha? ¿Quiénes son los fiscales de esa Cámara de Casación? Señores, es hora de que todos, desde donde podemos hagamos todo el esfuerzo (...); nosotros no estamos predicando venganza, estamos pidiendo que funcione la Justicia, esa justicia que nuestros hermanos, nuestros compañeros y nuestros amigos no tuvieron.

Estamos pidiendo acá y Uds. lo saben, hubo dirigentes, militares que hoy se esconden, que tienen miedo de ir ante un Juzgado y eran dueños de la vida de argentinos comprometidos con un país distinto, en la diversidad y la pluralidad. Pensábamos algunos de una forma, otros de otra, pero todos luchábamos y creíamos que nunca íbamos a vivir la Argentina posterior que nos tocó vivir, y soñábamos con cosas muy distintas. Y no bajamos los brazos, ni los vamos a bajar nunca. Lo que está costando más, porque hubo muchos que claudicaron, y porque hubo muchos que creyeron que convirtiéndose en reyes de la globalización y del pseudo Primer Mundo, iban a hacer crecer la Argentina.

Yo creo que nuestros hermanos y nuestros compañeros que no están, pero están y desde algún lado nos están mirando, y deben sentirse al menos, al ver a sus madres, a sus hermanos, a sus hijos, a sus hijos, deben sentirse absolutamente reconfortados de que saben que la lucha no está perdida. Que se está peleando y se está luchando, cada uno como cree y como siente, pero se está luchando y se está peleando.

Y desde acá desde Córdoba, a ese General que lo voy a nombrar como Presidente de la Nación, como Presidente de la Nación. Señor, no te voy a llamar General, porque ni eso te mereces. Señor Luciano Benjamín Menéndez, tené en claro que sos un cobarde, tené en claro que los argentinos saben quién sos; y estás escondido en tu casa, tendrías que estar en una cárcel común donde tienen que estar los delincuentes y los asesinos, como corresponde.

Tenemos hoy que saber que lo que nos sucedió y lo que empezó ese 24 de marzo, no solamente se pudo hacer si había algunos que estaban o usaron las armas del pueblo para matar al pueblo, sino porque muchos decían que tenía que volver el orden de cualquier forma, por eso todos sabemos qué pasó y cómo sucedió. Y tenemos que tener las cosas con la firmeza que tuvieron estas héroes [sic], las abuelas Sonia, Estela, Hebe, las madres, los hijos que solos, solos hace 30 años emprendieron la tarea y acá están con nosotros.

Estamos acá el Estado Nacional, que hay que hacerlo por la burocracia, entregando este predio. Este predio es el signo de la victoria de vuestra lucha que lo recupera para la memoria del pueblo. Han ganado las abuelas, los hijos y los argentinos, han triunfado sobre el olvido. Esos que torturaron y mataron allí, como ese mayor Barreiro que se escapó del país, otro cobarde, que nos viven amenazando: no les tenemos miedo. No les tenemos miedo, se los dije permanentemente y queremos que realmente se pueda profundizar y se pueda avanzar rápidamente.

Pero ahora las trabas que tenemos, que ustedes tienen que saber, es que la justicia está lenta. Yo les puedo asegurar que empujo, empujo y empujo pero se hacen los distraídos algunos. Este es el tema que hay que tener en cuenta. Así que necesitamos que el pueblo argentino en su conjunto, todos, den la posibilidad que estos señores tengan el juicio, tengan la posibilidad de defenderse para que haya justicia de una vez por todas.

(...)Viva la Patria. Vivan nuestros compañeros desaparecidos. Vivan nuestras abuelas. Vivan nuestros hijos. Vivan los argentinos. Viva Latinoamérica. Viva los pueblos hermanos de América. Muchísimas gracias”.

- Néstor Kirchner, Mensaje del presidente Néstor Kirchner en La Perla (extracto), Córdoba, 24 de marzo de 2007.

## **Informe del Campo de Concentración y Exterminio “La Perla”, Comisión Argentina de Derechos Humanos**

### *Presentación*

“Esta Comisión Argentina de Derechos Humanos ha resuelto dar a conocer un informe sobre la existencia y funcionamiento en Córdoba de un campo de concentración y exterminio de prisioneros políticos, Campo ‘La Perla’ —y de una cárcel clandestina— campo ‘La Ribera’ —, instalados en dependencias militares y que fueron utilizados por el III Cuerpo de Ejército, bajo el mando entonces del General de División LUCIANO BENJAMÍN MENENDEZ, para la tortura y el asesinato de cientos y cientos de argentinos secuestrados por las fuerzas armadas y de seguridad desde antes del golpe militar del 24 de Marzo de 1976.

La información que esta Comisión entrega para conocimiento de la opinión pública nacional e internacional tiene origen en los testimonios directos de ex-prisioneros de ‘La Perla’ que fueron liberados y que hoy están exiliados en Europa y es el resultado de sucesivas y prolongadas entrevistas.

Esta vez, a diferencia de otras ocasiones, no se entregan los testimonios puntuales de esas personas tal cual fueron vertidos e incluso redactados, porque acatamos la decisión de éstos de mantener sus nombres y circunstancias personales en reserva; sin embargo, asumimos plenamente la responsabilidad de divulgar la información recibida, porque consideramos que una vez revelada, deja de ser patrimonio singular de unos pocos para transformarse en patrimonio común del pueblo argentino.

Este informe muestra así, una vez más, con datos precisos y concretos y con la mención de nombres y circunstancias de tiempo y de lugar indubitables, el grado de inhumanidad, criminalidad y degradación a que han llegado las fuerzas armadas en nuestra patria y los niveles de violencia e impunidad del terrorismo de Estado.

No se nos oculta que la publicación de este informe, tal como ya sucedió con motivo de la divulgación de anteriores testimonios de sobrevivientes de campos de concentración y exterminio, provocará resistencias y críticas. Tenemos absoluta convicción, sin embargo, que la grave presunción que surge de aquellos testimonios, al igual que de este informe, sobre el asesinato de gran número de prisioneros, tanto en la Escuela de Mecánica de la Armada, como en ‘La Perla’ y en otros campos clandestinos de detención, no importa en modo alguno admitir o aceptar la política de exterminio de los ‘desaparecidos’ por parte de la Junta Militar, ni reconocer la muerte inexorable de todos ellos; mucho menos conspirar contra la campaña que

distintos organismos nacionales y extranjeros desarrollan para recuperar con vida a las miles de personas desaparecidas.

Esta Comisión, que participa activamente en esa campaña y que ha contribuido de manera decisiva al esclarecimiento del tema de los desaparecidos y a su denuncia, considera que la revelación de los hechos contenidos en aquellos testimonios y en este informe, a pesar de la desgarradora verdad que muestran y de las graves presunciones que de ellos derivan, no significa de ninguna manera renunciar a la exigencia unánime de la aparición con vida de millares de personas secuestradas por la dictadura militar. sino que, por el contrario. Permite tornar esa exigencia aún más imperiosa.

La prueba del asesinato de prisioneros reconocidos, alojados secretamente en campos de concentración y en cárceles clandestinas, y la grave presunción en torno al fusilamiento y la muerte en tortura de muchos otros, son hechos que ofenden a tal grado la conciencia universal, que en lugar de desmovilizar provocan aún más, si cabe, un sentimiento unánime de repulsa.

Los hechos que revelan los testimonios que esta Comisión y otros organismos internacionales, tales como Amnesty International, han presentado ya y los que resultan de este informe en torno a 'La Perla' y 'La Ribera', no pueden ciertamente ocultarse o desfigurarse por razones de presuntas conveniencias personales o por consideraciones de interés político. Distorsionar o mutilar la verdad sólo servirá para facilitar la tarea genocida de la Junta Militar y de sus cómplices.

Esta Comisión cree que reclamar con las más altas voces la revelación del lugar en donde se encuentran los miles de desaparecidos y exigir que aparezcan con vida, son banderas irrenunciables; pero piensa al propio tiempo que estas legítimas e impostergables exigencias no pueden ser utilizadas, cualesquiera sea el pretexto o razón que se invoque, para ocultar los crímenes del terrorismo de Estado, y para soslayar la responsabilidad de las fuerzas armadas argentinas en este genocidio.

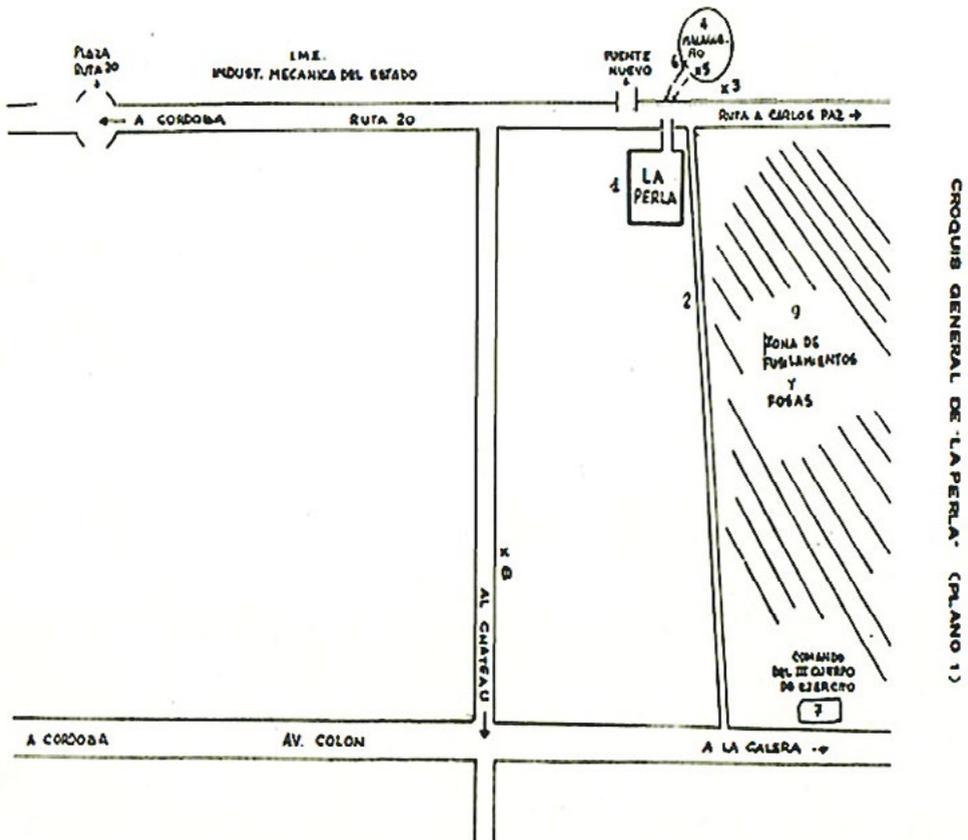
También cabe señalar que la publicación de este informe con los testimonios que contiene sobre la existencia de 'prisioneros-colaboradores', no implica negar el heroísmo, la generosidad y dignidad de la inmensa mayoría de quienes pasaron por los campos de concentración y exterminio; ni tampoco un intento de descalificar, a partir de este hecho, a la militancia organizada que forma parte de la resistencia obrera y popular a la dictadura.

La CADHU señala, en este sentido, la verificación objetiva —sobre un número no inferior a 30.000 desaparecidos— de que desde la instauración de este método

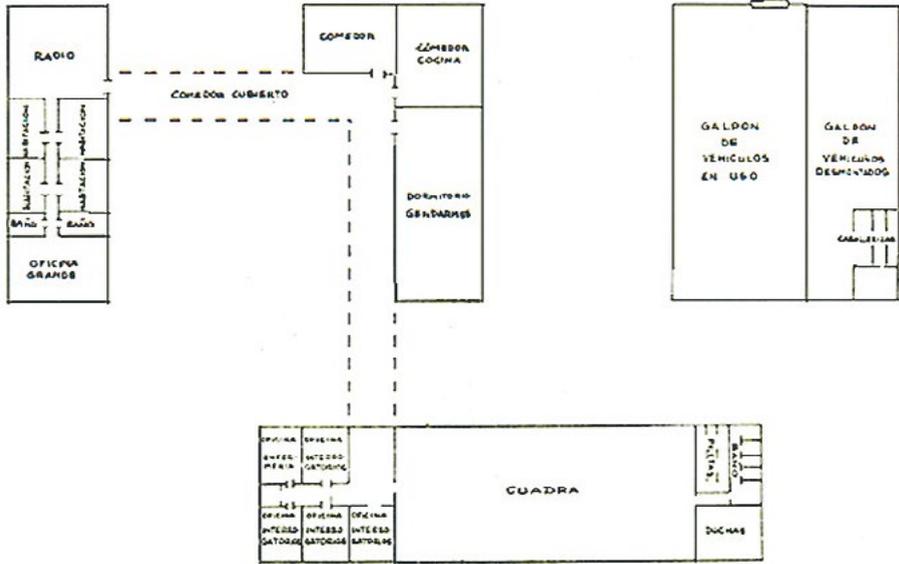
terrorista por parte de las fuerzas armadas argentinas, sólo un ínfimo porcentaje de sus víctimas lograron ser sometidas en su voluntad y convicciones.

Esta Comisión, finalmente, fiel a los motivos que le dieron origen y que justifican su existencia y su lucha, pone y continuará poniendo todos sus esfuerzos para recoger y difundir toda denuncia fundada y responsable que ayude a obtener una firme condena internacional al terrorismo de Estado en Argentina y que permita, a la vez, reunir los elementos probatorios para la actuación futura de un tribunal del pueblo argentino que juzgue este negro período de nuestra historia y marque de manera indeleble a los responsables directos e indirectos de un genocidio sin memoria ni perdón.

### Mapa de ubicación geográfica de La Perla



# Mapa de las instalaciones de La Perla



CIRCUITO INTERNO DE "LA PERLA"

## **Informe de la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas. Nunca Más**

### *Prólogo*

Durante la década del 70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. Así aconteció en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de grupos similares. Pero esa nación no abandonó en ningún momento los principios del derecho para combatirlo, y lo hizo con absoluta eficacia, mediante los tribunales ordinarios, ofreciendo a los acusados todas las garantías de la defensa en juicio; y en ocasión del secuestro de Aldo Moro, cuando un miembro de los servicios de seguridad le propuso al General Della Chiesa torturar a un detenido que parecía saber mucho, le respondió con palabras memorables: "Italia puede permitirse perder a Aldo Moro. No, en cambio, implantar la tortura".

No fue de esta manera en nuestro país: a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Nuestra Comisión no fue instituida para juzgar, pues para eso están los jueces constitucionales, sino para indagar la suerte de los desaparecidos en el curso de estos años aciagos de la vida nacional. Pero, después de haber recibido varios miles de declaraciones y testimonios, de haber verificado o determinado la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención y de acumular más de cincuenta mil páginas documentales, tenemos la certidumbre de que la dictadura militar produjo la más grande tragedia de nuestra historia, y la más salvaje. Y, si bien debemos esperar de la justicia la palabra definitiva, no podemos callar ante lo que hemos oído, leído y registrado; todo lo cual va mucho más allá de lo que pueda considerarse como delictivo para alcanzar la tenebrosa categoría de los crímenes de lesa humanidad. Con la técnica de la desaparición y sus consecuencias, todos los principios éticos que las grandes religiones y las más elevadas filosofías erigieron a lo largo de milenios de sufrimientos y calamidades fueron pisoteados y bárbaramente desconocidos.

Son muchísimos los pronunciamientos sobre los sagrados derechos de la persona a través de la historia y, en nuestro tiempo, desde los que consagró la Revolución Francesa hasta los estipulados en las Cartas Universales de Derechos Humanos y en las grandes encíclicas de este siglo. Todas las naciones civilizadas, incluyendo la nuestra propia, estatuyeron en sus constituciones garantías que jamás pueden

suspenderse, ni aun en los más catastróficos estados de emergencia: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a proceso; el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención, negación de la justicia o ejecución sumaria.

De la enorme documentación recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. Y no violados de manera esporádica sino sistemática, de manera siempre la misma, con similares secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio. ¿Cómo no atribuirlo a una metodología del terror planificada por los altos mandos? ¿Cómo podrían haber sido cometidos por perversos que actuaban por su sola cuenta bajo un régimen rigurosamente militar, con todos los poderes y medios de información que esto supone? ¿Cómo puede hablarse de «excesos individuales»? De nuestra información surge que esta tecnología del infierno fue llevada a cabo por sádicos pero regimentados ejecutores. Si nuestras inferencias no bastaran, ahí están las palabras de despedida pronunciadas en la Junta Interamericana de Defensa por el jefe de la delegación argentina, General Santiago Omar Riveros, el 24 de enero de 1980: "Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas de los Comandos Superiores". Así, cuando ante el clamor universal por los horrores perpetrados, miembros de la Junta Militar deploraban los 'excesos de la represión, inevitables en una guerra sucia', revelaban una hipócrita tentativa de descargar sobre subalternos independientes los espantos planificados.

Los operativos de secuestro manifestaban la precisa organización, a veces en los lugares de trabajo de los señalados, otras en plena calle y a la luz del día, mediante procedimientos ostensibles de las fuerzas de seguridad que ordenaban 'zona libre' a las comisarías correspondientes. Cuando la víctima era buscada de noche en su propia casa, comandos armados rodeaban la manzanas y entraban por la fuerza, aterrorizaban a padres y niños, a menudo amordazándolos y obligándolos a presenciar los hechos, se apoderaban de la persona buscada, la golpeaban brutalmente, la encapuchaban y finalmente la arrastraban a los autos o camiones, mientras el resto de comando casi siempre destruía o robaba lo que era transportable. De ahí se partía hacia el antro en cuya puerta podía haber inscriptas las mismas palabras que Dante leyó en los portales del infierno: "Abandonad toda esperanza, los que entráis".

De este modo, en nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los Desaparecidos. Palabra — ¡triste privilegio argentino! — que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo.

Arrebatados por la fuerza, dejaron de tener presencia civil. ¿Quiénes exactamente los habían secuestrado? ¿Por qué? ¿Dónde estaban? No se tenía respuesta precisa a estos interrogantes: las autoridades no habían oído hablar de ellos, las cárceles no los tenían en sus vidas, la justicia los desconocía y los habeas corpus sólo tenían por contestación el silencio. En torno de ellos crecía un ominoso silencio. Nunca un secuestrador arrestado, jamás un lugar de detención clandestino individualizado, nunca la noticia de una sanción a los culpables de los delitos. Así transcurrían días, semanas, meses, años de incertidumbres y dolor de padres, madres e hijos, todos pendientes de rumores, debatiéndose entre desesperadas expectativas, de gestiones innumerables e inútiles, de ruegos a influyentes, a oficiales de alguna fuerza armada que alguien les recomendaba, a obispos y capellanes, a comisarios. La respuesta era siempre negativa.

En cuanto a la sociedad, iba arraigándose la idea de la desprotección, el oscuro temor de que cualquiera, por inocente que fuese, pudiese caer en aquella infinita caza de brujas, apoderándose de unos el miedo sobrecogedor y de otros una tendencia consciente o inconsciente a justificar el horror: "Por algo será", se murmuraba en voz baja, como queriendo así propiciar a los terribles e inescrutables dioses, mirando como apestados a los hijos o padres del desaparecido. Sentimientos sin embargo vacilantes, porque se sabía de tantos que habían sido tragados por aquel abismo sin fondo sin ser culpable de nada; porque la lucha contra los "subversivos", con la tendencia que tiene toda caza de brujas o de endemoniados, se había convertido en una represión demencialmente generalizada, porque el epíteto de subversivo tenía un alcance tan vasto como imprevisible. En el delirio semántico, encabezado por calificaciones como "marxismo-leninismo", "apátridas", "materialistas y ateos", "enemigos de los valores occidentales y cristianos", todo era posible: desde gente que propiciaba una revolución social hasta adolescentes sensibles que iban a villas miserias para ayudar a sus moradores. Todos caían en la redada: dirigentes sindicales que luchaban por una simple mejora de salarios, muchachos que habían sido miembros de un centro estudiantil, periodistas que no eran adictos a la dictadura, psicólogos y sociólogos por pertenecer a profesiones sospechosas, jóvenes pacifistas, monjas y sacerdotes que habían llevado las enseñanzas de Cristo a barriadas miserables. Y amigos de cualquiera de ellos, y amigos de esos amigos, gente que había sido denunciada por venganza personal y por secuestrados bajo tortura. Todos, en su mayoría inocentes de terrorismo o siquiera de pertenecer a los cuadros combatientes de la guerrilla, porque éstos presentaban batalla y morían en el enfrentamiento o se suicidaban antes de entregarse, y pocos llegaban vivos a manos de los represores.

Desde el momento del secuestro, la víctima perdía todos los derechos; privada de toda comunicación con el mundo exterior, confinada en lugares desconocidos, sometida a suplicios infernales, ignorante de su destino mediano o inmediato, susceptible de ser arrojada al río o al mar, con bloques de cemento en sus pies, o reducida a cenizas; seres que sin embargo no eran cosas, sino que conservaban atributos de la criatura humana: la sensibilidad para el tormento, la memoria de su madre o de su hijo o de su mujer, la infinita vergüenza por la violación en público; seres no sólo poseídos por esa infinita angustia y ese supremo pavor, sino, y quizás por eso mismo, guardando en algún rincón de su alma alguna descabellada esperanza.

De estos desamparados, muchos de ellos apenas adolescentes, de estos abandonados por el mundo hemos podido constatar cerca de nueve mil. Pero tenemos todas las razones para suponer una cifra más alta, porque muchas familias vacilaron en denunciar los secuestros por temor a represalias. Y aun vacilan, por temor a un resurgimiento de estas fuerzas del mal.

Con tristeza, con dolor hemos cumplido la misión que nos encomendó en su momento el Presidente Constitucional de la República. Esa labor fue muy ardua, porque debimos recomponer un tenebrosos rompecabezas, después de muchos años de producidos los hechos, cuando se han borrado liberadamente todos los rastros, se ha quemado toda documentación y hasta se han demolido edificios. Hemos tenido que basarnos, pues, en las denuncias de los familiares, en las declaraciones de aquellos que pudieron salir del infierno y aun en los testimonios de represores que por oscuras motivaciones se acercaron a nosotros para decir lo que sabía.

En el curso de nuestras indagaciones fuimos insultados y amenazados por los que cometieron los crímenes, quienes lejos de arrepentirse, vuelven a repetir las consabidas razones de "la guerra sucia", de la salvación de la patria y de sus valores occidentales y cristianos, valores que precisamente fueron arrastrados por ellos entre los muros sangrientos de los antros de represión. Y nos acusan de no propiciar la reconciliación nacional, de activar los odios y resentimientos, de impedir el olvido. Pero no es así: no estamos movidos por el resentimiento ni por el espíritu de venganza; sólo pedimos la verdad y la justicia, tal como por otra parte las han pedido las iglesias de distintas confesiones, entendiendo que no podrá haber reconciliación sino después del arrepentimiento de los culpables y de una justicia que se fundamente en la verdad. Porque, si no, debería echarse por tierra la trascendente misión que el poder judicial tiene en toda comunidad civilizada. Verdad y justicia, por otra parte, que permitirán vivir con honor a los hombres de las fuerzas armadas que son inocentes y que, de no procederse así, correrían el riesgo de ser ensuciados por una

incriminación global e injusta. Verdad y justicia que permitirán a esas fuerzas considerarse como auténticas herederas de aquellos ejércitos que, con tanta heroicidad como pobreza, llevaron la libertad a medio continente.

Se nos ha acusado, en fin, de denunciar sólo una parte de los hechos sangrientos que sufrió nuestra nación en los últimos tiempos, silenciando los que cometió el terrorismo que precedió a marzo de 1976, y hasta, de alguna manera, hacer de ellos una tortuosa exaltación. Por el contrario, nuestra Comisión ha repudiado siempre aquel terror, y lo repetimos una vez más en estas mismas páginas. Nuestra misión no era la de investigar sus crímenes sino estrictamente la suerte corrida por los desaparecidos, cualesquiera que fueran, proviniesen de uno o de otro lado de la violencia. Los familiares de las víctimas del terrorismo anterior no lo hicieron, seguramente, porque ese terror produjo muertes, no desaparecidos. Por lo demás el pueblo argentino ha podido escuchar y ver cantidad de programas televisivos, y leer infinidad de artículos en diarios y revistas, además de un libro entero publicado por el gobierno militar, que enumeraron, describieron y condenaron minuciosamente los hechos de aquel terrorismo.

Las grandes calamidades son siempre aleccionadoras, y sin duda el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el periodo que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana. Únicamente así podremos estar seguros de que NUNCA MÁS en nuestra patria se repetirán hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado.

## **Recomendaciones**

Los hechos, por demás elocuentes, que han sido denunciados o testimoniados ante esta Comisión, nos llevan a recomendar algunas iniciativas ante los distintos poderes del Estado Nacional, con la finalidad de prevenir, reparar y finalmente evitar la repetición de conculcaciones a los derechos humanos en nuestro país. Por otra parte, estas recomendaciones tienden a que no se pierda de vista la necesidad de una profunda investigación judicial de los hechos que nos fueron denunciados. Por lo tanto recomendamos:

- a) Que el organismo que sustituya a esta Comisión acelere los trámites tendientes a remitir a la justicia la documentación recogida durante la

investigación encomendada por el Poder Ejecutivo.

- b)** Que el Poder Judicial se aboque adecuadamente a la agilización de los trámites investigativos y de comprobación de las denuncias recibidas por esta Comisión.
- c)** Que se dicten las normas necesarias para que los hijos y/o familiares de personas desaparecidas durante la represión reciban asistencia económica; becas para estudio; asistencia social; puestos de trabajo. Asimismo, que se sancionen las medidas que se estimen convenientes y que concurren a paliar los diversos problemas familiares y sociales emergentes de la desaparición forzada de personas.
- d)** Sancionar normas que tiendan a:
  - 1)** Declarar crimen de lesa humanidad la desaparición forzada de personas.
  - 2)** Apoyar el reconocimiento y la adhesión a las organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos.
  - 3)** Establecer la enseñanza obligatoria de la defensa y difusión de los Derechos Humanos en los organismos docentes del Estado, sean ellos civiles, militares o de seguridad.
  - 4)** Fortalecimiento y adecuación plena de los medios con que deberá contar la Justicia Civil para la investigación de oficio en relación a la violación de Derechos Humanos.
  - 5)** Derogar toda la legislación represiva que se encuentre vigente.

### *Conclusiones*

\* Hasta la fecha de presentación de este informe, la CONADEP estima en 8.960 el número de personas que continúan en situación de desaparición forzosa, sobre la base de las denuncias recibidas por esta Comisión, compatibilizadas con nóminas elaboradas por organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

Esta cifra no puede considerarse definitiva, toda vez que la CONADEP ha comprobado que son muchos los casos de desapariciones que no fueron denunciados. Asimismo, no se descarta que pudiera estar incluida en la nómina elaborada alguna persona que no comunicó oportunamente el cese de su desaparición a los organismos pertinentes.

\* La desaparición de personas como metodología represiva reconoce algunos antecedentes previos al golpe de estado del 24 de marzo de 1976. Pero es a partir de esa fecha, en que las fuerzas que usurparon el poder obtuvieron el control absoluto

de los resortes del Estado, cuando se produce la implantación generalizada de tal metodología.

Comenzaba por el secuestro de las víctimas, a cargo de efectivos de las fuerzas de seguridad que ocultaban su identidad. El secuestrado era conducido a alguno de los aproximadamente 340 centros clandestinos de detención por entonces existentes. La CONADEP, en el curso de sus investigaciones, inspeccionó un devado número de establecimientos que durante el último gobierno de facto funcionaron con tales características. Estos centros clandestinos estaban dirigidos por altos oficiales de la FF.AA. y de seguridad. Los detenidos eran alojados en condiciones infrahumanas, sometidos a toda clase de tormentos y humillaciones. De las investigaciones realizadas hasta el momento, surge la nómina provisoria de 1.300 personas que fueron vistas en alguno de los centros clandestinos, antes de su definitiva desaparición.

\* La comprobación de la extensión que adquirió la práctica de la tortura en tales centros y el sadismo demostrado por sus ejecutores resultan estremecedores. De algunos de los métodos empleados no se conocían antecedentes en otras partes del mundo. Hay varias denuncias acerca de niños y ancianos torturados junto a un familiar, para que éste proporcionara la información requerida por sus captores.

\* La CONADEP ha comprobado que en el marco de la metodología investigada fueron exterminadas personas previamente detenidas, con ocultamiento de su identidad, habiéndose en muchos casos destruido sus cuerpos para evitar su posterior identificación. Asimismo, se pudo establecer, respecto de otras personas que en la versión de las fuerzas represivas habrían sido abatidas en combate, que fueron sacadas con vida de algún centro clandestino de detención y muertas por sus captores, simulándose enfrentamientos o intentos de fuga inexistentes.

\* Entre las víctimas que aún permanecen en condición de desaparecidas, y las que fueron posteriormente liberadas habiendo pasado por centros clandestinos de detención, se encuentran personas de los más diversos campos de la actividad social:

	%		
<b>Obreros</b>	30.2	<b>conscriptos y</b>	
<b>Estudiantes</b>	21.0	<b>personal subalterno</b>	2.5
<b>Empleados</b>	17.9	<b>de FF. de Seguridad</b>	
<b>Profesionales</b>	10.7	<b>Periodistas</b>	1.6
<b>Docentes</b>	5.7	<b>actores, artistas, etc.</b>	1.3
<b>Autónomos y varios</b>	5.0	<b>Religiosos</b>	0.3
<b>amas de casa</b>	3.8		

\* Es posible afirmar que —contrariamente a lo sostenido por los ejecutores de tan siniestro plan— no solamente se persiguió a los miembros de organizaciones políticas que practicaban actos de terrorismo. Se cuentan por millares las víctimas que jamás tuvieron vinculación alguna con tales actividades y fueron sin embargo objeto de horrendos suplicios por su oposición a la dictadura militar, por su participación en luchas gremiales o estudiantiles, por tratarse de reconocidos intelectuales que cuestionaron el terrorismo de Estado o, simplemente, por ser familiares, amigos o estar incluidos en la agenda de alguien considerado subversivo.

\* Esta Comisión sostiene que no se cometieron «excesos», si se entiende por ello actos particularmente aberrantes. Tales atrocidades fueron práctica común y extendida y eran los actos normales y corrientes efectuados a diario por la represión.

\* A pesar de afirmarse en el «DOCUMENTO FINAL DE LA JUNTA MILITAR SOBRE LA GUERRA CONTRA LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO» que la subversión reclutó veinticinco mil efectivos de los cuales quince mil estaban «técnicamente capacitados e ideológicamente fanatizados para matar», los Consejos de Guerra con competencia para juzgar tales delitos sólo sostuvieron cargos que concluyeran en condenas contra aproximadamente trescientas cincuenta personas. Ello demuestra claramente cual fue entonces la otra modalidad adoptada para suprimir a millares de opositores, fueran o no terroristas.

\* En consecuencia, carece de validez la afirmación de que la subversión y el terrorismo fueron efectivamente vencidos. Se derrotó a algunas organizaciones terroristas, pero a cambio de implantar un sistema de terror institucionalizado, vulnerador de los más elementales principios éticos y morales inherentes a la persona humana, con respaldo doctrinario en concepciones también extrañas a nuestra identidad nacional.

\* La CONADEP formó 7.380 legajos, comprensivos de denuncias de familiares de desaparecidos, testimonios de liberados de los centros clandestinos de detención y declaraciones de miembros de las fuerzas de seguridad que intervinieron en el accionar represivo antes descripto. Realizó inspecciones en distintos puntos del territorio nacional; recabó información a las FF.AA. y de Seguridad y a diversos organismos públicos y privados.

\* De la investigación efectuada resultó la formulación de denuncias ante la justicia, comprensivas de 1.086 legajos que permiten tener por acreditada la existencia y funcionamiento de los principales centros clandestinos de detención; nómina parcial de «desaparecidos» que fueron vistos con vida en tales centros y de miembros

de las FF. AA. y de Seguridad mencionados por las víctimas como responsables de los graves hechos denunciados.

\* La destrucción o remoción de la documentación que registró minuciosamente la suerte corrida por las personas desaparecidas, dispuesta antes de la entrega del gobierno a las autoridades constitucionales, dificultó la investigación encomendada a esta Comisión por el decreto constitutivo.

No obstante, existen fundamentos que permiten afirmar que las personas aún desaparecidas pasaron por los centros clandestinos de detención y que la respuesta acerca de su posterior destino está subordinada a los avances que se produzcan en la individualización de los responsables de la acción represiva a que nos venimos refiriendo.